

Gaceta Municipal

Mayo a Junio

2012



Esta sección presenta la publicación de los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, bajo la modalidad de Gaceta Municipal, órgano oficial del municipio de Popayán.



Popayán, diciembre de 2012
Carrera 6, 4-21 Teléfono: 8244047
Oficina de Prensa y Comunicaciones



Alcaldía Municipal
¡Progreso para
Popayán!

Alcalde	Francisco Fuentes Meneses
Secretaría de Gobierno	Luis Guillermo Céspedes solano
Secretaría General	Reynaldo Muñoz
Secretaría Privada	July Arleth Samboni Rubio
Secretaría de Hacienda	Nancy López Ramírez
Secretaría de Educación	Nino Andrés Erazo García
Secretaría de Infraestructura	Jairo Francisco Navia Díaz
Secretaría de Salud	Blanca Leticia Muñoz Muñoz
Secretaría de Transito	Miguel Hernán Muñoz Salamanca
Secretaría del Deportes y La Cultura	Ana María Londoño Riani German Alfonso Sarria Orozco
Oficina Asesora de Jurídica	Álvaro Antonio Casas Trujillo
Oficina Asesora de Planeación	Carlos Horacio Gómez Quintero
Oficina Asesora de Sistemas	María Isabel Calderón Muñoz
Oficina Asesora Umata	Mónica Rocío Rúales Cerón
Tesorería	Ruth Marlene Castro Torres
Oficina Asesora de Control Interno	Leonardo Muñoz Bolaños
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	Guillermo Muñoz Velásquez
Gerente del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P	Mauricio Chaparro
Gerencia de Movilidad Futura S.A.S	Víctor Rosero Bustamante
Gerencia de Emtel S.A E.S.P	Andrés Collazos Robles

Mayo	7
Decreto nº 20121130002575 de 4 de Mayo de 2012 por el cual se aprueban las tablas de retención documental presentada por el Hospital Universitario San José de Popayán.	7
Decreto nº 20121120002685 de 8 de Mayo de 2012 por el cual se hacen un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.	10
Decreto nº 20121120002705 de 8 de Mayo de 2012 por el cual se da por terminado unos nombramientos provisionales en cargos de vacancia temporal.	12
Decreto nº 20121800002755 de 9 de Mayo de 2012 por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20121800002155 de 17-04-2012.	14
Decreto nº 20121120002825 de 10 de Mayo de 2012 por el cual se deja sin efecto los decretos 20121120002715 y 20121120002705 de mayo 08 de 2012.	16
Decreto nº 20121310002815 de 10 de Mayo de 2012 Mediante el cual se realiza un traslado interno presupuestal.	18
Decreto nº 20121200002845 de 11 de Mayo de 2012 por medio del cual se determina el horario de funcionamiento de los establecimientos que ejercen la actividad de Casinos y se dictan otras disposiciones.	22
Decreto nº 20121000002855 de 14 de Mayo de 2012 por el cual se hace entrega simbólica de las llaves de la Ciudad de Popayán, al ilustrísimo señor Alcalde del Municipio de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, Doctor Mario Hernán Conejo Maldonado.	25
Decreto nº 20121000002865 de 14 de Mayo de 2012 por el cual se declaran huéspedes de Honor, el ilustrísimo Señor Alcalde de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, el Señor Vicealcalde, los Directores de Educación e Infraestructura y los distinguidos Concejales de la hermana municipalidad Ecuatoriana.	27
Decreto nº 20121120002905 de 15 de Mayo de 2012 por el cual se fija la escala de viáticos para el Municipio de Popayán.	30
Decreto nº 20121120003005 de 18 de Mayo de 2012 por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.	33
Decreto nº 20121310003145 de 23 de Mayo de 2012 Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.	35
Decreto nº 20121310003155 de 25 de Mayo de 2012 por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo Nº 05 del 22 de Mayo de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, con base en los valores de los documentos conpes sociales Nº 145 del 30 de diciembre de 2011, 146, 148, 149 de enero 30, febrero 9 y marzo 27 de 2012, respectivamente; ajustó al valor de las transferencias del concejo y contraloría	

e incorporó recursos del convenio Coldeportes - Gobernación con destino a los Juegos Nacionales.....	38
Decreto nº 20121310003185 de 28 de Mayo de 2012 por el cual se liquida y desagrega en Acuerdo Nº 06 del 22 de Mayo de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando recursos de balance.	47
Decreto nº 20121700003205 de 29 de Mayo de 2012 por medio del cual se causa una novedad administrativa dentro de la Planta de Directivos Docentes, con carga al Sistema General de Participaciones.....	67
Decreto nº 20121800003195 de 29 de Mayo de 2012 por medio del cual se nombra al Gerente del hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.....	70
Decreto nº 20121200003235 de 30 de Mayo de 2012 por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán. ..	75
Junio	78
Decreto nº 20121700003325 de 1 de Junio de 2012 por medio del cual se efectúa Traslado a un docente con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio de Popayán. ..	78
Decreto nº 20121310003355 de 4 de Junio de 2012 Mediante el cual se aclara el Decreto Nº 2012130003185 del 28 de mayo de 2012.	81
Decreto nº 20121310003385 de 5 de Junio de 2012 Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.	86
Decreto nº 20121310003425 de 6 de Junio de 2012 “Por medio de la cual se ORDENA LA RECUPERACIÓN DE UNA ZONA CORRESPONDIENTE A ESPACIO PUBLICO.”	88
Decreto nº 20121310003415 de 6 de Junio de 2012 Mediante el cual se realizan traslados internos presupuestales.....	95
Decreto nº 20121700003455 de 7 de Junio de 2012 Por el cual se hace traslados del personal administrativo, con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio Certificado de Popayán.....	100
Decreto nº 2012100003525 de 12 de Junio de 2012 Por el cual se deplora el fallecimiento de una Servidora Pública del Municipio de Popayán.	103
Decreto nº 20121700003535 de 13 de Junio de 2012 por medio del cual se conforma el comité de Formación y Capacitación Docente del Municipio de Popayán y se establece el Reglamento Interno del mismo.....	106
Decreto nº 20121710003615 de 14 de Junio de 2012 Por medio del cual se causa una novedad administrativa dentro de la Planta de Directivos Docentes, con cargo al Sistema General de Participaciones.....	112

Decreto nº 20121310003375 de 14 de Junio de 2012 Por el cual se reglamenta la forma, los medios y los términos para la entrega de información solicitada por la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía de Popayán.....	115
Decreto nº 20121800003625 de 15 de Junio de 2012 por medio del cual se efectúa una delegación.....	118
Decreto nº 20121120003695 de 20 de Junio de 2012 Por el cual se acepta una renuncia.....	120
Decreto nº 20121310003715 de 20 de Junio de 2012 Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales.....	122
Decreto nº 20121310003725 de 21 de Junio de 2012 Mediante el cual se realizan unos traslado internos presupuestales.....	126
Decreto nº 20121310003755 de 22 de Junio de 2012 Mediante el cual se realiza un traslado interno presupuestal.....	130
Decreto nº 20121110027614 de 22 de Junio de 2012 Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.....	133
Decreto nº 20121120003775 de 25 de Junio de 2012 Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.....	135
Decreto nº 20121700003765 de 25 de Junio de 2012 Por el cual se acepta la renuncia a un Funcionario Administrativo con cargo al SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Popayán.....	137
Decreto nº 20121120003795 de 25 de Junio de 2012 Por el cual se acepta una renuncia.....	139
Decreto nº 20121120003845 de 27 de Junio de 2012 Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.....	141
.....	144
Decreto nº 20121700003805 de 27 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento Provisional en Vacancia temporal en la planta Docente con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio de Popayán.....	144
.....	147
Decreto nº 20121700003865 de 28 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento provisional en la planta global del personal Administrativo, con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio de Popayán.....	147
Decreto nº 20121700003875 de 28 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal en la planta global del personal docente, con cargo al SISTEMA GENRAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Popayán.....	150
Decreto nº 20121310003885 de 28 de Junio de 2012 Mediante el cual se realiza un traslado presupuestal.....	153

.....	173
Decreto nº 20121120003905 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional.	173
.....	175
Decreto nº 20121120003915 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.	175
.....	177
Decreto nº 20121120003825 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional.	177
.....	179
Decreto nº 20121120003935 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.	179
.....	181
Decreto nº 20121120003945 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se terminan unos encargos, en la plantas globalizada del Municipio de Popayán.	181
Decreto nº 2012110003955 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se otorga la MEDALLA AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS a un grupo de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional.	184
Decreto nº 20121000003965 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se reconoce el servicio social de unos ciudadanos.	187
Decreto nº 2012180003425 de 6 de Junio de 2012 Por medio del cual se ORDENA LA RECUPERACIÓN DE UNA ZONA CORRESPONDIENTE A ESPACIO PÚBLICO.	191

Mayo

Decreto nº 20121130002575 de 4 de Mayo de 2012 por el cual se aprueban las tablas de retención documental presentada por el Hospital Universitario San José de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DE-100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 2



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS

DECRETO No. (20121130002575)

Fecha: 04-05-2012

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL
PRESENTADA POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

El Consejo Municipal de Archivos, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 594 de 2000, Ley 80 de 1989, el Acuerdo 07 de 1994, el Decreto 1382 de 1995, el Decreto 4124 de 2004, el Decreto 00291 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 594 de 2000 se ordenó a las Alcaldías Municipales y a las entidades del orden Municipal, la presentación de las Tablas de Retención Documental al CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVO.

Que mediante el Decreto 00291 del 21 de Septiembre de 2007, se creó el Consejo Municipal de Archivos.

Que mediante Decreto 056 de febrero 09 de 2009, se creó el comité Evaluador de documentos del Municipio de Popayán, para el estudio de Tablas de Retención, aprobación e improbación de las Tablas de Retención Documental que presenten las entidades públicas en la elaboración de Tablas de Retención.

Que el Comité Evaluador de Documentos del Municipio de Popayán, revisó las Tabla de Retención Documental presentada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE.

Que mediante concepto técnico proferido por El Comité Evaluador de Documentos, se hicieron observaciones a la propuesta presentada por el HOSPITAL UNIVERSITA RIO SAN JOSE.

Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE ajustó sus tablas de retención teniendo en cuenta las observaciones hechas por el mismo.

Que el comité evaluador de documentos del Municipio de Popayán, recomendó la aprobación de la citada tabla de retención documental.



	ALCALDIA DE POPAYAN	DE-100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 2



DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Tabla de Retención Documental presentada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE.

ARTICULO SEGUNDO: el presente decreto rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán 04-05-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyecto: WILSON CUELLAR

Revisó: Alvaro Antonio Casas Trujillo- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Decreto nº 20121120002685 de 8 de Mayo de 2012 por el cual se hacen un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version. 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120002685) **Fecha:** 08-05-2012

Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYAN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 7 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde Municipal debe ausentarse de su despacho para desplazarse a la ciudad de Medellín para participar en el ENCUENTRO DE CIUDADES CAPITALES, el día miércoles 9 de mayo de 2012 y reunión extendida por el Ministro del Interior para atender temas de vivienda, en la ciudad de Cali, el día 10 de mayo de 2012.

Que es necesario encargar a uno de los Secretarios de despacho, los días 9 al 10 de Mayo de 2012, durante la ausencia del Alcalde titular

Por lo cual,

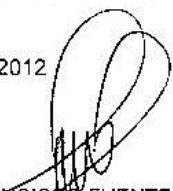
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ**, Secretario General del Municipio, identificado con la cédula 10.522.551, como **ALCALDE DE POPAYAN**, desde el día 09 de Mayo de 2012, hasta el 10 de Mayo de 2012 y hasta que dure la ausencia del Alcalde titular.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto, se remitirá a la Secretaria General para lo de su competencia.
P

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 08-05-2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán



Proyecto LUZ ALEYDA GUTIERREZ G
Reviso Cenario Rodriguez

Decreto nº 20121120002705 de 8 de Mayo de 2012 por el cual se da por terminado unos nombramientos provisionales en cargos de vacancia temporal.

	ALCALDIA DE POPAYÁN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120002705) Fecha: 08-05-2012

Por el cual se da por terminado unos nombramientos provisionales en cargos de vacancia temporal.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 784 del 23 de marzo de 2012, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer unos empleos de carrera del Municipio de Popayán- Cauca convocados a través de la aplicación IV de la convocatoria N° 001 de 2005.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar a partir de la fecha el nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal de la señora NORMA LUCIA VIDAL TRUQUE identificada con la cédula 25.278.162 del cargo Auxiliar Administrativo 407-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar a partir de la fecha el nombramiento provisional de la señora AURA MARIA HINCAPIÉ BOLAÑOS, identificada con la cédula 34.534.455 del cargo Técnico Operario 314-02.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a las señoras NORMA LUCIA VIDAL TRUQUE Y AURA MARIA HINCAPIÉ BOLAÑOS, para lo pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 08-05-2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
ALCALDE


Proyecto: Sandra Solarte
Revisó: Cenario Rodríguez

Decreto nº 20121800002755 de 9 de Mayo de 2012 por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20121800002155 de 17-04-2012.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121800002755) Fecha: 09-05-2012

Por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20121800002155 de 17-04-2012.

EL ALCALDE DE POPAYÁN (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política y el párrafo 2 del Artículo 23 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

El Alcalde de Popayán recibió invitación de la Directora de la Oficina de Diseño de la UNESCO para asistir a la "Reunión de la Red de Ciudades Creativas", evento que se realizará entre el 19 y el 23 de mayo de 2012, en la ciudad de Montreal, Canadá. La UNESCO, asumirá los costos de tiquetes aéreos, transporte terrestre e inscripción a las actividades que se generen por la asistencia al evento.

De conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el art. 1° del Decreto 2197 de 1996, el Ministerio del Interior, mediante Resolución No. 0663 de 23 de abril de 2012 autorizó al Alcalde de Popayán, Dr. FRANCISCO FUENTES MENESES, para que previa la expedición de la correspondiente comisión, participe en la "Reunión de la Red de Ciudades Creativas", y para recibir de la UNESCO, el pago de los gastos de tiquetes aéreos, transporte terrestre e inscripción a las actividades que se generen por la asistencia al certamen.

Teniendo en cuenta que el Concejo de Popayán se encuentra sesionando en forma extraordinaria en virtud del Decreto 20121800002155 de 17 de abril de 2012, es necesario adicionar el mencionado Decreto con el tema de la autorización para salir del país, en virtud de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo 2° del Decreto 20121800002155 de 17-04-201 con el siguiente tema:

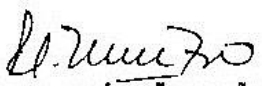
Autorización al Señor Alcalde de Popayán para salir del país, con el fin de asistir a "Reunión de la Red de Ciudades Creativas", evento que se realizará entre el 19 y el 23 de mayo de 2012, en la ciudad de Montreal, Canadá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 09-05-2012




REINALDO JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde de Popayán (E)

Proyecto: MARÍA DEL CARM CASAS TRUJILLO 


Revisto: ALVARO CASAS T.

Decreto nº 20121120002825 de 10 de Mayo de 2012 por el cual se deja sin efecto los decretos 20121120002715 y 20121120002705 de mayo 08 de 2012.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120002825)

Fecha: 10-05-2012

Por el cual se deja sin efecto los decretos 20121120002715 y 20121120002705 de mayo 08 de 2012.

EL ALCALDE DE POPAYÁN (E) , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numerales 1,2 y 7 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y demás normas reglamentarias,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su totalidad los decretos 20121120002715 y 20121120002705 de mayo 8 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los



REINALDO JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde de Popayán (E)

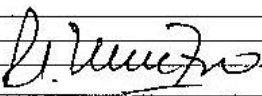


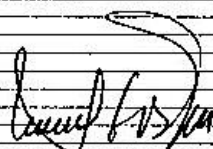
Elaboro: Cezario R.
Reviso: Cleo de Fátima García



Decreto nº 20121310002815 de 10 de Mayo de 2012 Mediante el cual se realiza un traslado interno presupuestal.

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20121310002815 del 10 de Mayo 2012		
<i>Mediante el cual se realiza un traslado interno presupuestal</i>		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto 20121120002685 del 08 de Mayo de 2012 y		
CONSIDERANDO:		
A) Que mediante oficio No. 20121110067933 del 10 de Mayo de 2012 , la Secretaría General del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal con el fin de adelantar un adicional para un nuevo puesto de vigilancia en el polideportivo el uvo, mientras se entrega a la comunidad.		
B) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaria de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.		
C) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310068263 del 10 de Mayo de 2012, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en la apropiación a afectar, para poder realizar el traslado contracrédito solicitado.		
D) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslado interno dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:		
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45.000.000,00
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	45.000.000,00

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20121310002815 del 10 de Mayo 2012		
<i>Mediante el cual se realiza un traslado interno presupuestal</i>		
2110402	GASTOS GENERALES	45.000.000,00
211040201	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	45.000.000,00
0103.1.51.1101.62.21104020103	Alquiler de bienes	45.000.000,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	45.000.000,00
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	45.000.000,00
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:		
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45.000.000,00
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	45.000.000,00
2110402	GASTOS GENERALES	45.000.000,00
211040201	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	45.000.000,00
0103.1.51.1101.62.21104020110	Vigilancia y seguridad	45.000.000,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	45.000.000,00
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	45.000.000,00
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (E), a los 10 días del mes de Mayo de 2012		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ		
Alcalde (E)		
Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco		
Revisó: Betriz Eugenia Lopez Casallas		
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ALCALDIA DE POPAYÁN SECRETARIA DE HACIENDA PRESUPUESTO	Código: GF-131 Versión: 01
LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN ATENCIÓN AL ARTICULO 82 DEL DECRETO 111 DEL 15 DE ENERO DE 1996 Y AL ARTICULO 83 DEL ACUERDO 015 DE 2006		
CERTIFICA:		
FECHA: 10 Mayo 2012		20121310086263
Que a la fecha, en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, existe el siguiente saldo en las apropiación presupuestal que a continuación se relaciona:		
CREDITO CÓDIGO	NOMBRE	SALDOS DE APROPIACION DE CERTIFICADOS
		10 MAYO 2012
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	
2110402	GASTOS GENERALES	
211040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	
0103 1 51 1101 62 21104020103	Alquiler de bienes	60.683.788,00
La presente certificación, se firma en el despacho de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán, a los 10 días del mes de Mayo de 2012		
	 NANCY LOPEZ RAMIREZ Secretaria de Hacienda Municipio de Popayán	
Preparó: Jaryv Archivado en: Presupuesto de Presupuesto		

Decreto nº 20121200002845 de 11 de Mayo de 2012 por medio del cual se determina el horario de funcionamiento de los establecimientos que ejercen la actividad de Casinos y se dictan otras disposiciones.

	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSSC 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Versión 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121200002845)
11-05-2012

Por medio del cual se determina el horario de funcionamiento de los establecimientos que ejercen la actividad de Casinos y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Decreto Ley Número 1355 de 1970, Código Departamental de Policía, Ley 643 de 2001, sentencia C-366 de 2006 de la Honorable Corte Constitucional y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Las autoridades están constituidas para proteger la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de los residentes en Colombia y en este caso, del Municipio de Popayán y para garantizar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Es deber del Alcalde, de conformidad con la facultad otorgada mediante el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, conservar el orden público del Municipio de Popayán y como primera autoridad de Policía tomar las medidas necesarias para ello.

El literal B, numeral 2, literales c y e del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 prescribe como funciones de los alcaldes: "dictar para el mantenimiento del orden Público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como"

c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes (...).

d) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesaria para el cumplimiento de las normas superiores conforme al artículo 9 del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO 1°. La infracción a las medidas previstas en los literales a), b) y c) se sancionaran por los alcaldes con multas hasta de dos salarios legales mínimos mensuales.

El artículo 111 del Código Nacional de Policía, establece que los reglamentos de policía local podrán señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas.

El artículo 113 del Código Nacional de Policía Decreto 1355 de 1970, establece que por motivos de tranquilidad y salubridad públicas, los reglamentos de policía podrán prescribir limitaciones a la venta de artículos, así como señalar zonas para los establecimientos fabriles y para el expendio de ciertos comestibles.

El artículo 208 numeral 1 del Código Nacional de Policía dispone que compete a los Comandantes de Estación y de subestación imponer el cierre temporal de establecimientos abiertos al público, cuando se quebrante el cumplimiento del horario de servicio señalado en los reglamentos de Policía Nacional o de Policía local.

Los diferentes Consejos de Seguridad celebrados, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad, las diferentes autoridades locales han recomendado implementar una serie de medidas restrictivas con el propósito de salvaguardar la vida, integridad, honra y bienes de los habitantes del Municipio.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSSC 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Version: 03
		Página 2 de 1



Por lo expuesto el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio destinados al ejercicio de la actividad de Casino debidamente formalizados y autorizados por la Empresa Territorial para la Salud ETESA o por la entidad que haga sus veces:

- De domingo a miércoles de 8:00 a.m. hasta las 1:00 a.m.
- De jueves a sábado hasta la 3:00 a.m.

PARAGRAFO 1: Cuando el día lunes sea festivo el horario del día domingo se ampliará hasta la 3:00 a.m.

PARÁGRAFO 2. Queda prohibido a esta clase de establecimientos el consumo de bebidas alcohólicas tanto dentro como fuera del establecimiento de comercio

La Policía Nacional velará por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto y de ser necesario aplicará el cierre del establecimiento, en el cual no podrá exceder de siete días en los eventos de violación de los horarios establecidos control de menores de conformidad con lo previsto en el artículo 195 del Código Nacional de Policía

ARTÍCULO CUARTO. Los propietarios de los casinos autorizados por Etesa o la entidad que haga sus veces, deberán tomar las medidas necesarias en sus establecimientos conducentes a dar cumplimiento al presente Decreto y las Leyes 1098 de 2006 y 1335 de 2009

ARTICULO QUINTO El incumplimiento de las restricciones establecidas en el presente Decreto, se sancionará además, con la imposición de una multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes

ARTICULO SEXTO: El cumplimiento del presente Decreto estará a cargo de la Policía Nacional y la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

ARTÍCULO OCTAVO El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica el Artículo Primero del Decreto Municipal 20121220004645 de marzo 22 de 2012 respecto a los establecimientos dedicados a la actividad de Casino

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán,


FRANCISCO FUENTES MENESES
ALCALDE DE POPAYAN

Proyecto: Víctor Orlando Fuly Guevara
Revisó: Dr. LUIS GUILLERMO CÉSPEDES SOLANO – Secretario de Gobierno Municipal
Dr. ALVARO CASAS TRUJILLO – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Decreto nº 20121000002855 de 14 de Mayo de 2012 por el cual se hace entrega simbólica de las llaves de la Ciudad de Popayán, al ilustrísimo señor Alcalde del Municipio de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, Doctor Mario Hernán Conejo Maldonado.

DECRETO NÚMERO (20121000002855)

Fecha: 14-05-2012

Por el cual se hace entrega simbólica de las Llaves de la Ciudad de Popayán, al ilustrísimo señor Alcalde del Municipio de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, Doctor Mario Hernán Conejo Maldonado.

El Alcalde de Popayán, en ejercicio de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Visita a la ciudad de Popayán, el ilustrísimo señor Alcalde de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, Doctor Mario Hernán Conejo Maldonado, encabezando una delegación oficial, integrada por el señor Vicealcalde y miembros del Honorable Concejo de esa importante localidad.

La presencia del señor Alcalde y de su distinguida comitiva, honra a la ciudad de Popayán, que tiene importantes lazos de hermandad con Otavalo en la hermana República del Ecuador y propicia el fortalecimiento de los convenios celebrados entre ambas municipalidades.

Es principio fundamental de las relaciones internacionales del Estado Colombiano, el fortalecimiento de la integración latinoamericana y del Caribe, debido a los estrechos vínculos que nos unen desde el nacimiento de nuestras naciones.

En virtud de lo expuesto,

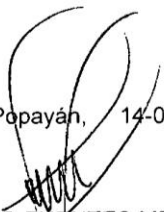
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Entregar las Llaves de la muy noble e hidalga Ciudad de Popayán al Doctor Mario Hernán Conejo Maldonado, en ceremonia que se realizará en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán el lunes 14 de mayo de 2012 a las 10:00 de la mañana.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto será leído en acto público y entregado en nota de estilo al ilustrísimo señor Alcalde de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, Doctor Mario Hernán Conejo Maldonado, e inscrito en los fastos payaneses para perpetua memoria.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Popayán, 14-05-2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Decreto nº 20121000002865 de 14 de Mayo de 2012 por el cual se declaran huéspedes de Honor, el ilustrísimo Señor Alcalde de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, el Señor Vicealcalde, los Directores de Educación e Infraestructura y los distinguidos Concejales de la hermana municipalidad Ecuatoriana.



República de Colombia
Departamento del Cauca

Alcaldía de Popayán

DECRETO NÚMERO (20121000002865)
Fecha: 14-05-2012

Por el cual se declaran Huéspedes de Honor, el ilustrísimo Señor Alcalde de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, el Señor Vicealcalde, los Directores de Educación e Infraestructura y los distinguidos Concejales de la hermana municipalidad Ecuatoriana.

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

De conformidad con el Acuerdo de Integración social, económica y cultural de las ciudades de Popayán, en la República de Colombia y San Luis de Otavalo, en la República del Ecuador y con el fin de estrechar las relaciones de apoyo binacional y de mantener los compromisos de hermanamiento histórico adquiridos previamente, visitan a nuestra ciudad, el ilustrísimo señor doctor, Mario Hernán Conejo Maldonado, Alcalde de Otavalo, República del Ecuador, el señor Licenciado Anibal Fernando Bonilla Flórez, Vicealcalde, el Doctor Marlon Gómez, Director de Educación, el Doctor Fredy Jaramillo, Director de Infraestructura y los Concejales, Ingeniero Elmer Arturo Carvajal Endara; Licenciado Manuel Díaz Cajas; Doctor Harold Bladimir Espín Romero; Doctora Melva Alvina Guarderas Guarderas; Licenciada Marcia Eloisa Sánchez Viñachi y la Profesora Mercy Llaneth Yaselga Mencias.

La presencia del señor Alcalde, del señor Vicealcalde y de los señores Concejales del Cantón de Otavalo, República del Ecuador, demuestra el especial interés que la comunidad Ecuatoriana guarda por los temas de la salud, la educación, el comercio, el planeamiento urbanístico, la gastronomía, el deporte, la recreación, las artesanías, la industria y el patrimonio cultural de la República de Colombia.

La integración, el intercambio y los convenios que puedan suscribir ambas ciudades, son necesarios para el crecimiento espiritual y material de los pueblos y su acercamiento a través del comercio, la gastronomía y el turismo, entre otros sectores de la cultura y la economía en beneficio de las dos naciones.

Estas circunstancias propician el desarrollo de los pueblos de América y representan un valioso aporte a la expansión de sus valores y tradiciones.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Huéspedes de Honor del municipio de Popayán, al ilustrísimo doctor Mario Hernán Conejo Maldonado, Alcalde de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, al señor Licenciado Anibal Fernando Bonilla Flórez; Vicealcalde, al Doctor Marlon Gómez, Director de Educación; al Doctor Fredy Jaramillo, Director de Infraestructura y a los Concejales, Ingeniero Elmer Arturo Carvajal Endara; Licenciado



República de Colombia
Departamento del Cauca
Alcaldía de Popayán

Manuel Díaz Cajas; Doctor Harold Bladimir Espín Romero; Doctora Melva Alvina Guarderas Guarderas; Licenciada Marcia Eloisa Sánchez Viñachi y a la Profesora Mercy Llaneth Yaselga Mencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rendir justo homenaje de gratitud y aprecio en nombre del Gobierno Municipal de la ciudad a los ilustres representantes del Gobierno de San Luis de Otavalo, República del Ecuador, quienes, además de destacarse por sus valiosos gestos de solidaridad y afecto con Popayán, han sido los grandes gestores de un proceso socio económico y cultural que ha trascendido para bien de las naciones hermanas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto será leído en acto público y entregado en Nota de Estilo, en el acto solemne que se realizará en el Concejo Municipal de Popayán, el lunes 14 de mayo de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Popayán, el 14 de Mayo de 2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde De Popayán

Decreto nº 20121120002905 de 15 de Mayo de 2012 por el cual se fija la escala de viáticos para el Municipio de Popayán.



ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
SECRETARIA GENERAL	Version: 03
	Página 1 de 2



DECRETO No. (20121120002905) Fecha: 15-05-2012

POR EL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN - CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Decreto Nacional 832 de 2012.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de la vigencia del presente decreto fijase la escala de viáticos para los servidores públicos municipales de Popayán que deben de cumplir comisiones en el territorio nacional de la siguiente forma:

DE	HASTA	PERNOCTADO	SIN PERNOCTAR
	808.856	73.358	36.679
808.856	1.271.038	100.259	50.129
1.271.039	1.697.291	121.649	60.824
1.697.292	2.152.783	141.552	70.776
2.152.784	2.599.933	162.546	81.273
2.599.934	3.921.095	183.466	91.733
3.921.096	5.480.341	222.848	111.424
5.480.342	6.507.144	300.622	150.311
6.507.145	en adelante	390.807	195.403

ARTICULO 2°.- La administración municipal reconocerá los valores de transporte (aéreo ó terrestre) al sitio de comisión.

ARTICULO 3°.- Fijase la suma de treinta mil pesos (\$30.000=), destinados a cubrir gastos de transporte interno.

ARTICULO 4° Los viáticos se deben legalizar dentro de los tres (3) primeros días siguientes al regreso de la comisión, con la presentación ante la Oficina de contabilidad – Secretaría de Hacienda, de la constancia de permanencia en el lugar, expedida por el Jefe de la Dependencia visitada o certificado de asistencia al evento, cuando se trate de capacitaciones y factura de pago en caso de transportarse vía aérea.

[Firma manuscrita]

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 2 de 2

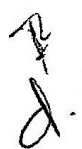


La Secretaría de Hacienda, remitirá mensualmente a la Secretaría General, el listado de los servidores públicos que no han legalizado viáticos para que se hagan los descuentos pertinentes por nómina.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde


Proyectó: (Cenaro R.)
Revisó: (Cielo G.)

Decreto nº 20121120003005 de 18 de Mayo de 2012 por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version. 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120003005) **Fecha:** 18-05-2012

Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYAN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 7 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde Municipal debe ausentarse de su despacho, para trasladarse al exterior, para asistir a la Reunión de la Red de Ciudades Creativas, evento a realizarse entre el 19 y el 24 de mayo de 2012 en la ciudad de Montreal, Canadá, invitación realizada por la doctora MARIE- JOSEE LACROIX, Directora de la Oficina de Diseño de la UNESCO en la ciudad de Montreal.

Que es necesario encargar a uno de los Secretarios de despacho, los días 19 al 24 de mayo de 2012, durante la ausencia del Alcalde titular.

Por lo cual,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO**, Secretario de Gobierno del Municipio, identificado con la cédula 16.351.231, como **ALCALDE DE POPAYAN**, desde el día 19 al 24 de mayo del 2012, y mientras dure la ausencia del Alcalde titular.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto, se remitirá a la Secretaria General para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 18-05-2012

FRANCISCO PUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyecto LUZ ALEYDA GUTIERREZ G
Revisó Cenaro Rodriguez

Decreto nº 20121310003145 de 23 de Mayo de 2012 Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.

MDP 20120015 Presupuesto
25/MAYO/12

		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20121310003145 del 23 de Mayo 2012			
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>			
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN			
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006 y Decreto 20121120003005 y			
CONSIDERANDO:			
A) Que mediante oficio No. 20121110110911 del 9 de Abril de 2012 y radicado en la Secretaria de Hacienda el 23 de Mayo de 2012, la Secretaría General del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal con el fin de complementar el pago de prima de antigüedad a los trabajadores oficiales durante la presente vigencia.			
B) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, las partidas de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaria de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.			
C) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310074333 del 23 de Mayo de 2012, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en la apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.			
D) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (e) del Municipio de Popayán,			
DECRETA:			
Realizar traslado interno dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:			

Página 1 de 2

Rdo. G. Pizarro
24-Mayo-2012
H: 9:30 a.m.
E. Pizarro
04/5/2012
9:40 a.m.

Planación
Hacienda
24-05-12
9:43 AM

Hacienda
24/5/12
Recibido: H. Pizarro
May 24/2012



ALCALDIA DE POPAYAN

(GF-131)

SECRETARIA DE HACIENDA

Versión: 02

DECRETO No. 20121310003145 del 23 de Mayo 2012

Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales

ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:

211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	962.000
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	962.000
2110402	GASTOS GENERALES	962.000
211040201	Adquisición de servicios	962.000
0103.1 51 1101.62 21104020118	Convención colectiva de trabajo	962.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	962.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	962.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:

211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	962.000
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	962.000
2110401	SERVICIOS PERSONALES	962.000
0103 1.51.1101 62 21104010109	Prima de antigüedad	962.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	962.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	962.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (E), a los 23 días del mes de Mayo de 2012

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO
 Alcalde (E)
 Municipio de Popayán

Preparó: Claudia Navarro
 Revisó: Ximena Zuñiga
 Aprobó: Nancy Lopez Ramirez
 Archivado en: Proyectos de Presupuesto

Decreto nº 20121310003155 de 25 de Mayo de 2012 por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo Nº 05 del 22 de Mayo de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, con base en los valores de los documentos conpes sociales Nº 145 del 30 de diciembre de 2011, 146, 148, 149 de enero 30, febrero 9 y marzo 27 de 2012, respectivamente; ajustó al valor de las transferencias del concejo y contraloría e incorporó recursos del convenio Coldeportes - Gobernación con destino a los Juegos Nacionales.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 02
DECRETO No. 20121310003155 del 25 de Mayo de 2012		
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 05 del 22 de Mayo de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, con base en los valores de los documentos conpes sociales No. 145 del 30 de diciembre de 2011, 146, 148 y 149 de enero 30, febrero 9 y marzo 27 de 2012, respectivamente; ajustó al valor de las transferencias del concejo y contraloría e incorporó recursos del convenio Coldeportes-Gobernación con destino a los Juegos Nacionales.</i>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
A) Que se requiere modificar el presupuesto de la vigencia 2012, con base a las asignaciones y distribuciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, referente a los recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a los ajustes proyectados al análisis de los documentos Conpes Sociales números 145 de diciembre 30 de 2011, que contiene la última doceava y los Conpes 146, 148 y 149 de enero 30, febrero 09 y marzo 27 de 2012 respectivamente, que contienen las once doceavas.		
B) Que se requiere ajustar los honorarios de los Señores Concejales y la transferencia a la Contraloría Municipal, de conformidad a la normatividad vigente		
C) Que se hace necesario incorporar al presupuesto del Municipio de Popayán vigencia 2012, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 270 de 2011, suscrito entre el Instituto Colombiano del Deporte-Coldeportes, El Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca, con destino a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012-Carlos Lleras Restrepo, que se relizarán en el proximo mes de noviembre del presente año, en los que la ilustre ciudad de Popayán es una de las sedes		
D) Que el artículo 345 de la Constitución Política señala que " En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos". Tampoco podrá hacerse ningun gasto publico que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.		



Pag na 1 de 1

	ALCALDÍA DE POPAYÁN SECRETARÍA DE HACIENDA	(GF-131) Versión. 02
DECRETO No. 20121310003155 del 25 de Mayo de 2012		
E) Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2012, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2012-2021, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
F) Que es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial, por lo tanto, con fundamento en el capítulo IX, artículo No. 80, del Acuerdo 015 de Septiembre de 2006 (Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Popayán) y mediante oficio No. 20121300056353 del 17 de Abril de 2012, presento ante la Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo: " Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, con base en los valores de los documentos conpes sociales No. 145 del 30 de diciembre de 2011, 146, 148 y 149 de enero 30, febrero 9 y marzo 27 de 2012, respectivamente; se ajusta al valor de las transferencias del concejo y contraloría y se incorporan recursos del convenio Coldeportes-Gobernación con destino a los Juegos Nacionales".		
G) Que el Honorable Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 05 del 22 de Mayo de 2012, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el literal F del presente Acto.		
H) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 05 del 22 de Mayo de 2012, el cual modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, con base en los valores de los documentos conpes sociales No. 145 del 30 de diciembre de 2011, 146, 148 y 149 de enero 30, febrero 9 y marzo 27 de 2012, respectivamente; ajustó al valor de las transferencias del concejo y contraloría e incorporó recursos del convenio Coldeportes-Gobernación con destino a los Juegos Nacionales, de la siguiente manera:		
ARTICULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	2.446.697.856
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	2.436.630.862
111	INGRESOS CORRIENTES	2.436.630.862
11102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.436.630.862
1110206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.436.630.862
11020601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.436.630.862

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		Versión: 02
DECRETO No. 20121310003155 del 25 de Mayo de 2012		
1102060101	SALUD	507.553.609
110206010101	ASEGURAMIENTO	487.282.720
	Atención Régimen Subsidiado - Continuidad	
0102 11 2102 62 111020601010101002	SSF	487.282.720
110206010102	SALUD PUBLICA	20.270.889
0102 21 2101 62 111020601010201001	Salud Pública	20.270.889
11102060102	EDUCACION	1.597.339.200
1110206010202	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	1.597.339.200
0104 41 2202 14 111020601020201001	Recursos para calidad educativa	1.597.339.200
11102060103	ALIMENTACION ESCOLAR	4.905.818
0104 41 2301 15 111020601030101001	Alimentación Escolar	4.905.818
1102060107	PROPOSITO GENERAL	326.832.235
0116 51 2501 62 1110206010701	Deporte y Recreación	16.467.239
0116 51 2502 62 1110206010702	Cultura	12.350.429
0103 51 2503 62 1110206010703	Fonpet (Ley 863 de 2003)	30.825.430
110206010704	OTROS SECTORES-LIBRE INVERSION	267.189.137
0105 51 2504 62 111020601070401	Gobierno	41.948.695
0110 51 2504 62 111020601070402	Umata	16.806.197
0107 51 2504 62 111020601070403	Planeación	18.756.677
0108 51 2504 62 111020601070404	Infraestructura	120.716.051
0101 51 2504 62 111020601070406	Fortalecimiento Institucional	68.961.517
12	RESGUARDOS INDÍGENAS	10.066.994
0105 51 9101 62 122	Resguardo Indígena de Poblazón	4.060.681
0105 51 9101 62 123	Resguardo Indígena Páez de Quintana	6.006.313
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:		
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.252.049.274
21301	S A L U D	507.553.609
2130101	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	507.553.609
213010101	SALUD PÚBLICA	20.270.889
	Implementación de las acciones colectivas en Salud Infantil	20.270.889
0102 2 21 2101 62 21301010101		
213010102	ASEGURAMIENTO	487.282.720
	Atención Régimen Subsidiado -Seguridad Social Continuidad -SSF	487.282.720
0102 2 11 2102 62 21301010205		
21302	EDUCACION	1.597.339.200
2130202	PROGRAMA PARA CALIDAD	1.597.339.200
213020209	CALIDAD GRATUIDAD -SSF	1.597.339.200
	Fondos de Servicios Educativos- aporte gratuidad-SSF	1.597.339.200
0104 2 41 2202 14 21302020901		
21303	ALIMENTACION ESCOLAR	4.905.818
	Contratación total de servicios de Alimentación Escolar	4.905.818
0104 2 41 2301 15 213030101		

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 02
DECRETO No. 20121310003155 del 25 de Mayo de 2012		
21305	PROPOSITO GENERAL	142.250.647
2130501	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA FISICA	16.467.239
213050103	ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	16.467.239
	Capacitación y fortalecimiento en las escuelas deportivas del Municipio de Popayán	16.467.239
C115 2 51 2501 62 21305010303		
2130502	CULTURA	12.350.429
213050201	POPAYAN CULTA	12.350.429
21305020101	ARTE CULTURA Y EDUCACION	12.350.429
	Implementación del programa de arte, cultura y educación en el Municipio de Popayán	12.350.429
C115 2 51 2502 62 2130502010102		
2130503	FONPET (LEY 863 DE 2003)	30.825.430
0103 2 51 2503 62 21305030101	Fonpet (Ley 863 de 2003)	30.825.430
2130504	OTROS SECTORES	82.607.549
213050401	GOBIERNO	41.948.695
21305040103	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	41.948.695
	OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	41.948.695
2130504010304		
	Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria	15.000.000
0105 2 51 2504 62 213050401030402		
	Inspecciones de Policía	11.948.695
0105 2 51 2504 62 213050401030403		
	Protección al consumidor y preservación del Espacio Público	15.000.000
C105 2 51 2504 62 213050401030404		
213050403	PLANEACIÓN	18.756.677
21305040301	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	12.000.000
	Asesoría técnica al proceso de revisión, ajuste y reformulación al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán	12.000.000
0107 2 51 2504 62 2130504030101		
21305040303	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACION MUNICIPAL	6.756.677
	Mejoramiento de la capacidad técnica para el fortalecimiento institucional de la Alcaldía Municipal mediante la formulación e implementación del Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2012-2015	6.756.677
0127 2 51 2504 62 2130504030305		



Página 3 de 7

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		Versión: 02
DECRETO No. 20121310003155 del 25 de Mayo de 2012		
213050406	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	21.902.177
21305040606	GESTION DE INGRESOS	21.902.177
2130504060601	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE RECAUDO DE RENTAS Y OTROS INGRESOS	21.902.177
0101 2 51 7504 62 213050406060101	Implementación de la gestión fiscal y financiera para el año 2012	21.902.177
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	2.252.049.274
22	RESGUARDOS INDÍGENAS	10.066.994
221	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	4.060.681
0105 4 51 9101 62 22101010101	Resguardo indígena de Poblazón	4.060.681
222	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	6.006.313
0105 4 51 9101 62 22201010101	Resguardo indígena Páez de Quintana	6.006.313
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	2.262.116.268
ARTÍCULO TERCERO.- Incorporar y adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	5.437.544.775
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	5.437.544.775
111	INGRESOS CORRIENTES	285.544.775
11102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	285.544.775
1110206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	285.544.775
111020601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	285.544.775
11102060103	FONPET ASINGACION ESPECIAL SSF	285.544.775
0103 51 2601 62 1110206010801	Fonpet Asignacion Especial-SSF	285.544.775
112	RECURSOS DE CAPITAL	5.152.000.000
11212	CONVENIOS	5.152.000.000
0115 41 7103 62 1121202	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 270 de 2011 suscrito entre el Instituto Colombiano del Deporte-Coldeportes, El Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca-XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012-Carlos Lleras Restrepo	5.152.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	{GF-131} Versión: 02
DECRETO No. 20121310003155 del 25 de Mayo de 2012 ARTÍCULO CUARTO.- Incorporar y acreditar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:		
212	INVERSIÓN DIRECTA	5.152.000.000
21207	CONVENIOS	5.152.000.000
0115 2 51 7103 62 21207010109	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 270 de 2011 suscrito entre el Instituto Colombiano del Deporte- Coldeportes, El Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca-XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012-Carlos Lleras Restrepo	5.152.000.000
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	470.126.363
21305	PROPOSITO GENERAL	184.581.588
2130504	OTROS SECTORES	184.581.588
213050402	UMATA-DESARROLLO DE LA GESTION RURAL INTEGRADA	16.806.197
21305040202	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	16.806.197
0110 2 51 2504 62 2130504020209	Abastecimiento rural con énfasis en seguridad alimentaria y generación de excedentes comercializables, mediante la implementación de huertas familiares	16.806.197
213050404	INFRAESTRUCTURA	120.716.051
21305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD REHABILITACION DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	120.716.051
2130504040103	Rehabilitación de la Red Vial y de Movilidad Urbana Municipio de Popayán	120.716.051
0115 2 51 2501 62 213050404010303		120.716.051
213050406	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	47.059.340
21305040607	TALENTO HUMANO	47.059.340
2130504060701	GESTION DEL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	47.059.340
0115 2 51 2501 62 213050406070102	Reorganización Administrativa	47.059.340
21307	FONPET(Asignación Especial)SSF	285.544.775
0103 2 51 2601 62 213070101	Fonpet(Asignación Especial)SSF	285.544.775
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		5.622.126.363
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		5.622.126.363

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión 02
DECRETO No. 20121310003155 del 25 de Mayo de 2012 ARTÍCULO QUINTO.- Disminuir en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, el siguiente rubro:		
1	INGRESOS GENERALES	520.370
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	520.370
111	INGRESOS CORRIENTES	520.370
11102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	520.370
1110206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	520.370
11020601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	520.370
11102060102	EDUCACION	520.370
1110206010202	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	520.370
0104 41 2202 14 1110206010202001	Recursos para calidad educativa	520.370
ARTÍCULO SEXTO.- Disminuir en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:		
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	520.370
21302	EDUCACION	520.370
2130202	PROGRAMA PARA CALIDAD	520.370
213020201	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	520.370
21302020101	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARcada EN PLANES DE MEJORAMIENTO	520.370
0104 2 41 2202 14 213020201010102	Asistencia técnica y asesoría	520.370
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	520.370
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	520.370
ARTÍCULO SEPTIMO.- Contracreditar en el Presupuesto de Egresos vigencia 2012 , la siguiente apropiación:		
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.047.130
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	12.047.130
2110403	TRANSFERENCIAS	12.047.130
0101 1 51 1101 62 21104030108	Otras transferencias corrientes	12.047.130
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	12.047.130
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	12.047.130

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión. 02
DECRETO No. 20121310003155 del 25 de Mayo de 2012		
ARTÍCULO OCTAVO.- Acreditar en el Presupuesto de Egresos vigencia 2012 , las siguientes apropiaciones:		
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.047.130
0112 1 51 1101 62 211010101	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	5.902.350
0113 1 51 1101 62 211020101	FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA	6.144.780
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		12.047.130
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		12.047.130
ARTICULO NOVENO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde , a los 25 dias del mes de Mayo de 2012		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparado:  Revisado:  *probado por: Luz María Ramírez Archivado en: Proyección de Presupuesto		

Decreto nº 20121310003185 de 28 de Mayo de 2012 por el cual se liquida y desagrega en Acuerdo Nº 06 del 22 de Mayo de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando recursos de balance.

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20121310003185 del 28 de Mayo de 2012 <i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 06 del 22 de Mayo de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando recursos de balance</i> EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y CONSIDERANDO: A) Que se hace indispensable incorporar recursos de balance al presupuesto municipal, para su oportuna utilización y financiación de las obras que demanda el desarrollo local. B) Que como resultado del cierre presupuestal y de tesorería, una vez constituidas las reservas y cuentas por pagar, surgen los recursos del balance y el superávit fiscal. C) Que los excedentes financieros, son el resultado favorable del balance general del Tesoro de la vigencia anterior, que pueden adicionarse al presupuesto del año en curso, permitiendo la inclusión como superávit D) Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996, se hace necesario adicionar los recursos del balance que quedaron libre de compromisos a 31 de diciembre de 2011 E) Que los saldos de apropiación de gastos de inversión del Sistema General de Participaciones, al ser adicionados mantienen su destinación por sectores de acuerdo a la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007 F) Que la Tesorería General del Municipio y la Acción Fiduciaria Fes S.A., presentaron las diferentes certificaciones de los saldos del disponible de las cuentas bancarias. G) Que el artículo 345 de la Constitución Política señala que " En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos". Tampoco podrá hacerse ningún gasto publico que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto. H) Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2012, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2012-2021, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción		

I) Que es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial, por lo tanto, con fundamento en el capítulo IX, artículo No. 80, del Acuerdo 015 de Septiembre de 2006 (Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Popayán) y mediante oficio No. 20121300056363 del 17 de Abril de 2012, presentó ante la Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo " Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando recursos de balance".

J) Que el Honorable Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 06 del 22 de Mayo de 2012, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el literal I del presente Acto

K) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA

Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 06 del 22 de Mayo de 2012, el cual modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando recursos de balance, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar, adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, los siguientes rubros:

	INGRESOS GENERALES	35.332.345.013,16
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	35.125.046.230,16
112	RECURSOS DE CAPITAL	35.125.046.230,16
11206	RECURSOS DE BALANCE	35.125.046.230,16
1120601	FONDOS COMUNES	8.465.390.626,16
0101 51 8104 04 11200010101	RB-Hacienda-Fondos Comunes-Superavit_2011	180.000.000
0101 51 8104 04 11200010102	RB-Salud-Fondos Comunes-Superavit_2011	165.000.000
0103 51 8104 04 11200010103	RB-General-Fondos Comunes-Superavit_2011	1.050.000.000
0104 41 8104 04 11200010104	RB-Educación-Fondos Comunes-Superavit_2011	300.000.000
0105 51 8104 04 11200010105	RB-Gobierno-Fondos Comunes-Superavit_2011	309.196.681
0106 51 8104 04 11200010106	RB-Tránsito-Fondos Comunes-Superavit_2011	100.000.000
0107 51 8104 04 11200010107	RB-Planeación-Fondos Comunes-Superavit_2011	350.000.000
0108 51 8104 04 11200010108	RB-Infraestruct-Fondos Comunes-Superavit_2011	500.000.000
0110 51 8104 04 11200010109	RB-Umata-Fondos Comunes-Superavit_2011	390.425.395
0115 51 8104 04 11200010110	RB-Deporte-Fondos Comunes-Superavit_2011	944.000.000
0102 31 8104 04 11200010111	RB-FC-EF_Salud	5.224.646
0104 41 8104 04 11200010112	RB-FC-EF_Educación	20.693.324
0105 51 8104 04 11200010113	RB-FC-EF_Gobierno	78.297.194
0115 51 8104 04 11200010114	RB-FC-EF_Deporte	305.689.051
0107 51 8104 04 11200010115	RB-FC-EF_Planeación	31.904.294
0110 51 8104 04 11200010116	RB-FC-EF_Umata	1.944.694
0101 51 8104 04 11200010117	RB-FC-EF_Hacienda	342.261.191
0103 51 8104 04 11200010118	RB-FC-EF_General	126.277.603
0105 51 8104 04 11200010119	RB-FC-TS_Gobierno	709.197
0108 51 8104 04 11200010120	RB-FC-TS_Infraestructura	5.617.249,00

0108 51 8134 64 11206010121	RB-FC-EF_Infraestructura-Adq de areas de interes	597.280.497,00
0108 51 1204 64 11206010122	RB-FC-EF_Sobretasa a la Gasolina de Destinación Especifica	1.325.708.797,00
0104 51 8117 64 11206010123	RB-FC-TS_Sobretasa a la Gasolina Recursos Propios	83.361.792,00
0108 51 8104 64 11206010124	RB-FC-EF_Infraestructura	1.251.799.021,16
1120602	INVERSION DIRECTA	20.868.739.362
0102 11 4101 64 11206020101	RB-ID-Etesa	1.051.724.913
0102 11 4102 64 11206020102	RB-ID-Fosyga	5.955.752.914
0102 11 6101 64 11206020103	RB-ID-Rendimientos Financieros -Cuenta Maestra	1.145.660.473
0102 31 1208 64 11206020104	RB-ID-Estampilla Adulto Mayor	2.899.759.821
0102 31 1218 64 11206020105	RB-ID-FA-Salud	10.000.000
0102 11 7101 64 11206020106	RB-ID-Convenio Cofinanciación Departamento	1.461.088.559
0105 51 1102 64 11206020107	RB-ID-Convenio Acción Social	44.272.453
0105 51 7104 64 11206020108	RB_ID_Convenio 1404 de 2007_Paso Nacional por Popayán Puente de la 17	253.007.852
0104 41 1215 64 11206020109	RB-ID-FA-Educación	7.980.000
0104 51 1218 64 11206020110	RB-ID-FA-Planeación	150.000.000
0115 51 1218 64 11206020111	RB-ID-FA-Deporte	80.000.000
0105 51 1218 64 11206020112	RB-ID-FA-Hacienda	145.866.717
0103 51 1218 64 11206020113	RB-ID-FA-General	100.000.000
0106 51 1213 64 11206020114	RB-ID-Fondo de Semaforización	552.788.240
0106 51 1201 64 11206020115	RB-ID-Fondo de Seguridad Vial	1.573.299.129
0105 51 1215 64 11206020116	RB-ID-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 418/97)	795.421.793
0110 51 4108 64 11206020117	RB-ID-Reintegro ISS-Umata	4.910.000
0115 51 4108 64 11206020118	RB-ID-Reintegro ISS-Deporte	25.000.000
0102 51 4107 64 11206020119	RB-ID-TS-Parque Automotor	10.232.618
0117 51 4109 64 11206020120	RB-ID-Fondo de Reactivación Agropecuaria	1.258.566
0115 51 1203 64 11206020121	RB-ID-Ley 181 del Deporte	10.952.326
0115 51 1210 64 11206020122	RB-ID-Estampilla Procultura (Acuerdo 24/03)	10.017.314
0115 51 4105 64 11206020123	RB-ID-Impuesto al Cigarrillo (Ley 1289/09)	17.291.359
0115 51 1213 64 11206020124	RB-ID-Impuesto a la Telefonía Celular (Ley 1111/06)	74.080.703
0115 51 4110 64 11206020125	RB-ID-Indeportes en Liquidación	350.327
0106 51 4103 64 11206020126	RB_ID_Epsa	262.487.586
0106 51 1214 64 11206020127	RB-ID_Fondo Rotatorio de Obras Públicas	19.260.817
0103 51 1215 64 11206020128	RB_ID_Fondo Rotatorio de Valorización	157.191.110
0108 51 4111 64 11206020129	RB_ID_Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	289.736.890
0106 51 4112 64 11206020130	RB_ID_Fondo de Vivienda	13.767.037
0108 51 1209 64 11206020131	RB_ID-Estampillas Pro electrificación rural (Acuerdo 09/87)	28.112.090
0108 51 1218 64 11206020132	RB_ID_FA_Infraestructura	3.463.367.755
0108 51 1212 64 11206020133	RB_ID_7% Remuneración Serviaseo	254.100.000
1120603	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.790.916.242
0102 21 2101 64 11206030101	RB-SGP-Salud Pública	184.224.349
0102 11 2102 64 11206030102	RB-SGP-Régimen Subsidiado	2.248.038.179
0104 41 2301 31 11206030103	RB-SGP-Alimentación Escolar	23.721.668
0104 41 2701 64 11206030104	RB-SGP-Atención Integral Primera Infancia	14.976.378
0104 41 2201 52 11206030105	RB-SGP-Prestación de servicios	1.189.313.524
0104 41 2202 21 11206030106	RB-SGP-Calidad	624.673.122
0115 51 2501 64 11206030107	RB-SGP-Deporte	93.399.786
0115 51 2502 64 11206030108	RB-SGP-Cultura	32.526.662
0105 51 2404 64 11206030109	RB-SGP-PG-OS-Gobierno	72.609.419
0107 51 2604 64 11206030110	RB-SGP-PG-OS-Planeación	9.202.561

0108 51 2504 64 11208030111	RB-SGP-PG-OS-Infraestructura	781.225.519
0110 51 2504 64 11208030112	RB-SGP-PG-OS-Umata	13.998.921
0103 51 2504 64 11208030113	RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento institucional Gral	70.945.143
0104 51 2504 64 11208030114	RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento institucional Hda	45.199.025
0103 51 2504 64 11208030115	RB-SGP-PG-OS-Equipamiento Municipal	160.000.000
0108 51 2401 64 11208030116	RB-SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	226.861.986
12	RESGUARDOS INDIGENAS	207.298.783
0105 51 9101 64 124	RB_Resguardo Poblazón	189.979.570
0105 51 9101 64 125	RB_Resguardo Páez de Quintana	17.319.213
ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar, acreditar y desagregar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:		
212	INVERSION DIRECTA	29.334.129.988,16
21201	SALUD INVERSION DIRECTA	11.233.122.767
2120101	ASEGURAMIENTO	8.153.138.300
212010101	RECURSOS ETESA	1.051.724.913
0102 2 11 4101 64 21201010110	RB_ID_Etesa- continuidad	36.654.978
0102 2 11 4101 64 21201010111	RB_ID_Etesa Auditoria del Régimen Subsidiado	70.181.216
0102 2 11 4101 64 21201010112	RB_ID_Etesa Apoyo a la Gestión del Régimen Subsidiado	180.000.000
0102 2 11 4101 64 21201010113	RB_ID_Apoyo a la Gestión de Salud Pública	82.931.229
0102 2 11 4101 64 21201010114	RB_ID_Etesa_Saldos de liquidación Vigencias Anteriores	204.319.452
0102 2 11 4101 64 21201010115	RB_ID_Etesa_Supersalud tasa de inspección Vigencias Anteriores	23.460.000
0102 2 11 4101 64 21201010116	RB_ID_Etesa_ Vigencias Expiradas	454.178.038
212010102	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA - FOSYGA	5.955.752.914
0102 2 11 4102 64 21201010205	RB_ID_Fosyga vigencias expiradas	3.204.492.267
0102 2 11 4102 64 21201010206	RB_ID_Fosyga saldos de liquidación vigencias anteriores	2.751.260.647
212010103	CUENTA MAESTRA - RENDIMIENTOS FONDO LOCAL DE SALUD	1.145.660.473
0102 2 11 6101 64 21201010304	RB_ID_Cofinanciación Continuidad	65.270.000
0102 2 11 6101 64 21201010305	RB_ID_Cuenta Maestra_Vigencias Expiradas	710.917.190
0102 2 11 6101 64 21201010306	RB_ID_Cuenta Maestra_ saldos de liquidación Vigencias anteriores	369.473.283
2120102	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	3.079.984.467
0102 2 31 1208 64 21201020125	RB_ID_Apoyo para el bienestar del adulto mayor (Centros Vida- Bienestar del anciano)	2.899.759.821
0102 2 31 1218 64 21201020126	RB_ID_FA-Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad	10.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020127	RB_S_Prestación y desarrollo servicios de salud	50.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020128	RB_S_Promoción social	25.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020129	RB_S_Campaña lavado de manos y de buenos hábitos higiénicos	15.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020130	RB_S_Seguimiento a la seguridad alimentaria	50.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020131	RB_S_Adecuación del cuarto frío hospital del norte	25.000.000

U102 2 31 8104 64 212010201J2	RB_FC_EF_Fortalecimiento institucional de la secretaria de salud	5.224.646
21202	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	2.226.087.369
2120201	MOVILIDAD URBANA Y RURAL	2.226.087.369
212020107	FONDO DE SEMAFORIZACION	552.788.240
21202010701	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL	552.788.240
0106 2 51 1213 64 2120201070105	RB_ID_Mantenimiento de intersecciones semaforizadas	52.788.240
0106 2 51 1213 64 2120201070106	RB_ID_Señalización de intersecciones semaforizadas	50.000.000
0106 2 51 1213 64 2120201070107	RB_ID_Repotenciación, expansión, mantenimiento y construcción de intersecciones semaforizadas	400.000.000
0106 2 51 1213 64 2120201070108	RB_ID-Apoyo profesional y a la Gestion en materia de ingeniería, Movilidad y semaforización	50.000.000
212020108	FONDO DE SEGURIDAD VIAL	1.573.299.129
21202010801	SEGURIDAD VIAL	782.299.129
0106 2 51 1201 64 2120201080109	RB_ID_Convenio Policia de Tránsito	200.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080110	RB_ID_Apoyo a la gestion para la coordinacion y ejecución de Campañas de prevencion, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental	55.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080111	RB_ID_Suministro de placas para vehiculos automotores y motocicletas para el fortalecimiento de la seguridad vial	17.002.500
0106 2 51 1201 64 2120201080112	RB_ID_Señalización vertical	85.848.629
0106 2 51 1201 64 2120201080113	RB_ID_Señalización Horizontal	359.448.000
0106 2 51 1201 64 2120201080114	RB_ID_Estudios de Movilidad en Popayán	50.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080115	RB_ID_Apoyo juridico y tecnico en el proceso relacionado con las infracciones de tránsito y similares	15.000.000
21202010802	MODERNIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE LA MOVILIDAD MUNICIPAL	731.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080207	RB_ID_Papelaria y estrategia de comunicaciones	90.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080208	RB_ID_Implementación políticas del sistema RUNT	10.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080209	RB_ID_Adquisicion de equipo logistico, tecnico, tecnológico, mobiliario, de comunicación, seguridad e insumos	30.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080210	RB_ID_Adecuacion, mejoramiento y dotacion de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte	581.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080211	RB_ID_Apoyo profesional, tecnico y a la gestion en las áreas de trámites y administrativa de la Secretaría de Tránsito	20.000.000
21202010803	INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO	60.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080303	RB_ID_Apoyo profesional y técnico para la recuperación de cartera de la Secretaría de Tránsito	30.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080304	RB_ID_Apoyo en el proceso de realización de cobros persuasivos y similares	30.000.000

212020109	OTRAS INVERSIONES EN SEGURIDAD VIAL	100.000.000
0106 2 51 81 4 64 2120201090101	RB_S_Aquisición de equipo logístico, técnico, tecnológico, mobiliario, de comunicación, seguridad e insumos	30.000.000
0106 2 51 81 4 64 2120201090102	RB_S_Adecuación de las instalaciones físicas para la ubicación y el ordenamiento del archivo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	70.000.000
21203	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	8.251.790.641,16
2120302	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD URBANA	2.896.703.892,16
212030202	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS	2.594.373.538,16
0106 2 51 81 4 64 21203020208	RB_FC_ST_TS_Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial y de Movilidad Urbana	83.361.792
0106 2 51 120 4 64 2120302020908	RB_FC_ST_EF_Construcción de Pavimentos Vias Urbanas del Municipio	172.203.333
0106 2 51 81 4 64 21203020210	RB_FC_EF_Rehabilitación de la Red Vial y de Movilidad Urbana de Popayán	96.751.592
0106 2 51 81 4 64 21203020211	RB_FC_EF_Rehabilitación pavimento de las siguientes vías: carrera 2A desde la calle 71N hacia la calle 69N; calle 69N desde la carrera 2A hacia la carrera 1 y carrera 1 desde la calle 69N hacia la calle 71N, calle 69N desde la carrera 4 hacia la carrera 2A vías aledañas al Colegio Bicentenario_Déficit 2011	292.347.299,16
0106 2 51 81 4 64 21203020212	RB_S_Continuación rehabilitación pavimento de las siguientes vías: carrera 47 desde la calle 7D hasta la calle 8 y continuando la calle 8 desde la carrera 47 hacia el final carrera 45 Barrio Santo Domingo Savia	30.000.000
0106 2 51 81 4 64 21203020213	RB_S_Continuación rehabilitación pavimento calle 2C entre carreras 55 a 57 ; carrera 57 entre calles 4 y 5; calle 4 entre carreras 56 y 58; carrera 57 entre calle 1 hacia la calle 3 Barrio Lomas de Granada	50.000.000
0106 2 51 81 4 64 21203020214	RB_S_Construcción de andenes Transversal 9 desde la variante hacia la vía a Santa Rosa (Sede Juegos Nacionales)	200.000.000
0106 2 51 81 4 64 21203020215	RB_S_Construcción de la pavimentación Transversal 9 desde la variante hacia la vía a Santa Rosa (Sede Juegos Nacionales)	125.000.000
0106 2 51 1218 64 21203020216	RB_ID_FA_Construcción de la pavimentación de la carrera 2 desde la calle 15N hacia la calle 25N II Frana	1.395.000.000
0106 2 51 1218 64 21203020217	RB_ID_FA_Rehabilitación pavimento calle 2C entre carreras 55 a 57 ; carrera 57 entre calles 4 y 5; calle 4 entre carreras 56 y 58; carrera 57 entre calle 1 hacia la calle 3 Barrio Lomas de Granada	6.158.225
0106 2 51 1218 64 21203020218	RB_ID_FA_Rehabilitación Pavimento de las siguientes vías, carrera 47 desde la calle 7D hasta la calle 8 y continuando la calle 8 desde la carrera 47 hacia el final carrera 45 Barrio Santo Domingo Savia	635.075

0108 2 51 1216 64 2120302019	RB_ID_FA_Construcción de la pavimentación Transversal 9 desde la variante hacia la vía a Santa Rosa (Sede Juveniles Nacionales)	42.916.222
0108 2 51 1216 64 2120302020	RB_ID_FA_Rehabilitación pavimento carrera 2 Barrio Santa Inés	100.000.000
212030203	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	302.330.354
0108 2 51 1216 64 21203020309	RB_ID_FA_Construcción de placas huellas en diferentes veredas del Municipio de Popayán	44.000.000
0108 2 51 1216 64 21203020310	RB_ID_FA_Continuación de pavimento vía vereda Fiqueroa	4.230.354
0108 2 51 1216 64 21203020311	RB_ID_7% Serviaseo_Construcción de Placas Huellas en las veredas: San José La Playa, La Playa, Santa Helena, La Cabrera, La Paila, Santa Barbara, Los Dos Brazos-Samanga Bajo, Las Chozas, El Arenal, El Hogar; El Sendero; Clarele; Dushilla Alta, Santa Rosa	254.100.000
2120303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	5.355.086.749
0108 2 51 8104 64 21203030104	RB_S_Suministro de combustible como apoyo del proyecto de mantenimiento y recuperación de la red vial y de movilidad urbana del Municipio de Popayán	80.000.000
0108 2 51 8104 64 21203030105	RB_S_Preinversión escombrera municipal	15.000.000
0108 2 51 8104 64 21203030106	RB_ID_Reposicion y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el área urbana (Transferencias EPSA)	262.487.586
0108 2 51 1214 64 21203030107	RB_ID_Fondo Rotatorio de Obras Públicas	19.260.817
0108 2 51 1215 64 21203030108	RB_ID_Fondo Rotatorio de Valorización	157.191.110
0108 2 51 4111 64 21203030109	RB_ID_Subsidios estratos 1, 2 y 3 (Ley 1176/07)	289.736.890
0108 2 51 4112 64 21203030110	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	
0108 2 51 8104 64 21203030111	RB_ID_Fondo de Vivienda	13.767.037
0108 2 51 8104 64 21203030112	RB_FC_TS_Fortalecimiento institucional secretaria de infraestructura	5.617.249
0108 2 51 8104 64 21203030113	RB_FC_EF_Proyectos de Vivienda Prioritaria y/o de Interes Social, Urbano v/o Rural	483.414.019
0108 2 51 8104 64 21203030114	RB_FC_EF_Compra predios ampliacion vias	180.000.000
0108 2 51 8104 64 21203030115	RB_FC_EF_Terminacion de vias peatonales Parque Centenario	20.000.000
0108 2 51 8104 64 21203030116	RB_FC_EF_Rehabilitación de la Red Vial y de Movilidad Urbana v/o Rural de Popayán	16.248.853
0108 2 51 8104 64 21203030117	RB_FC_EF_Construcción y Mantenimiento Obras	
0108 2 51 8104 64 21203030118	Planta de Beneficio Animal_Requerimiento INVIMA	56.833.344
0108 2 51 8104 64 21203030119	RB_FC_EF_Adquisición de áreas de interes para acueducto	597.280.497
0108 2 51 8104 64 21203030120	RB_FC_EF_Transferencias del sector electrico - LEY 99/93_Deficit vig.anterior	106.203.914
0108 2 51 1209 64 21203030121	RB_ID_Construccion de infraestructura para electrificación rural (Acuerdo 09/87)	28.112.090
0108 2 51 1204 64 21203030122	RB_FC_ST_EF_Gestion tecnica y operativa secretaria de infraestructura	282.576.919
0108 2 51 1204 64 21203030123	RB_FC_ST_EF_Apoyo y Cofinanciación de Proyectos y Programas de Vivienda de Interes Social Para La Población Desplazada en el Municipio de Popayán	170.998.256
0108 2 51 1204 64 21203030124	RB_FC_ST_EF_Construccion y/o Mejoramiento de Aldeas y Obras Varias Alrededor del Centro Comercial Anarkos y/o Sector Historico	13.186.328

0108 2 51 1204 64 21203030123	RB_FC_ST_EF_Mantenimiento de la Red Vial y de Movilidad Urbana y/o rural de Popayán	71.363.961
0108 2 51 1204 64 21203030124	RB_FC_ST_EF_Capitalización del Centro de Diagnostico Automotor	300.000.000
0108 2 51 1204 64 21203030125	RB_FC_ST_EF_Aporte Ente Gestor SETP Movilidad Futura	200.405.000
0108 2 51 1204 64 21203030126	RB_FC_ST_EF_Construcción de colector sanitario carrera 18A calle 25B a calle 25C hasta la via principal B/Samuel Silverio Buitrago	20.000.000
0108 2 51 1204 64 21203030127	RB_FC_ST_EF_Cambio de redes de alcantarillado de la carrera 21 entre calles 8C y 8B. B/Minuto de Dios	23.325.000
0108 2 51 1204 64 21203030128	RB_FC_ST_EF_Instalacion de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 23 entre calles 1 y 2. B/ La isla	23.325.000
0108 2 51 1204 64 21203030129	RB_FC_ST_EF_Construccion muro de contencion para protección de la ribera del Rio Cauca(Parte posterior vivienda Carrera 6 No 48N-100) Sector Puente Viejo de Cauca.	25.000.000
0108 2 51 1204 64 21203030130	RB_FC_ST_EF_Reposicion de la red de alcantarillado de la Carrera 28A entre calles 8 y 8A. Barrio Canadá	23.325.000
0108 2 51 1218 64 21203030131	RB_ID_FA_Mantenimiento y reparación de equipos de la Secretaria de Infraestructura	28.308.184
0108 2 51 1218 64 21203030132	RB_ID_FA_Compra predios ampliacion vias	200.000.000
0108 2 51 1218 64 21203030133	RB_ID_FA_Construccion electrificación rural	966.849
0108 2 51 1218 64 21203030134	RB_ID_FA_Gestion tecnica y operativa	191.405.088
0108 2 51 1218 64 21203030135	RB_ID_FA_Cierre relleno sanitario El Ojito	900.000.000
0108 2 51 1218 64 21203030136	RB_ID_FA_Mantenimiento salón comunal del barrio El Embedrado	17.982.133
0108 2 51 1218 64 21203030137	RB_ID_FA_Compra de lote el municipio de Popayán para construcción de vivienda de interés social	380.000.000
0108 2 51 1218 64 21203030138	RB_ID_FA_Sentencias y conciliaciones-Infraestructura	146.064.048
0108 2 51 1218 64 21203030139	RB_ID_FA-Mantenimiento y reparacion equipos infraestructura	5.701.577
21204	GOBIERNO INVERSION DIRECTA	1.183.624.865
0105 2 51 1218 64 21204010126	RB_ID_Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (Ley 418/97)	795.421.793
0105 2 51 1218 64 21204010127	RB_FC_TS_Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana	709.197
0105 2 51 1218 64 21204010128	RB_FC_EF_Promocion del desarrollo humano, la capacidad emprendedora y de liderazgo con equidad de genero	14.000.000
0105 2 51 1218 64 21204010129	RB_FC_EF_Inhumacion de cadaveres y cajas mortuorias	20.618.338
0105 2 51 1218 64 21204010130	RB_FC_EF_Apoyo logistico para el mejoramiento de los servicios de la secretaria de gobierno municipal	43.678.856
0105 2 51 1218 64 21204010131	RB_S_Promocion del desarrollo humano, la capacidad emprendedora y de liderazgo con equidad de genero (P.Pública)	10.731.646
0105 2 51 1218 64 21204010132	RB_S_Inhumación de cadaveres y cajas mortuorias	30.000.000

0105 2 51 8104 64 21204010133	RB_S_Atención a población desplazada por la violencia (P.Pública)	28.465.035
0105 2 51 8104 64 21204010134	RB_S_Carceles	80.000.000
0105 2 51 8104 64 21204010135	RB_S_Adecuación centro transitorio de menores infractores	20.000.000
0105 2 51 8104 64 21204010136	RB_S_Mejoramiento instalaciones locativas casa de justicia	70.000.000
0105 2 51 8104 64 21204010137	RB_S_Victimistas y justicia (Reparación, participación prevención y protección)	30.000.000
0105 2 51 8104 64 21204010138	RB_S_Plan de gestión integral del espacio público	40.000.000
21205	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	4.681.135.482
0101 2 51 8104 64 212050231	RB_S_Fortalecimiento de la gestión de fiscalización	180.000.000
0101 2 51 8104 64 212050232	RB_FC_EF_Modernización de la Secretaria de Hacienda	226.936.566
0101 2 51 8104 64 212050233	RB_FC-EF_Adecuación de las instalaciones físicas para la ubicación y ordenamiento del archivo institucional de la Secretaria de Hacienda	115.324.625
0101 2 51 1218 64 212050234	RB_ID_FA_Implementación de Políticas Públicas	145.866.717
0103 2 51 1218 64 212050235	RB_ID_FA_Adecuación Galeria las Palmas	100.000.000
0103 2 51 8104 64 212050236	RB_FC_EF_Mantenimiento de bienes municipales y equipamiento	72.777.603
0103 2 51 8104 64 212050237	RB_FC_EF_Plan de tecnologías de información	30.000.000
0103 2 51 4107 64 212050238	RB_ID_TS_Plan de tecnologías de información	10.232.618
0103 2 51 8104 64 212050239	RB_S_Plan de tecnologías de información	400.000.000
0103 2 51 8104 64 212050240	RB_S_Mantenimiento de bienes municipales y equipamiento municipal	200.000.000
0103 2 51 8104 64 212050241	RB_FC_EF_Adquisición de Predio para la Cancha de Pueblillo_Deficit-2011	23.500.000
0103 2 51 8104 64 212050242	RB_S_Protección del patrimonio cultural	50.000.000
0103 2 51 8104 64 212050243	RB_S_Construcción, adecuación, ampliación y mantenimiento de bienes municipales	200.000.000
0103 2 51 8104 64 212050244	RB_S_Apoyo centro de convenciones	100.000.000
0103 2 51 8104 64 212050245	RB_S_Adquisición de bienes inmuebles	100.000.000
0104 2 41 8104 64 212050246	RB_S_Alimentación escolar	70.000.000
0104 2 41 8104 64 212050247	RB_S_Capacitación y apropiación de nuevas tecnologías	70.000.000
0104 2 41 8104 64 212050248	RB_S_Dotación material didactico	70.000.000
0104 2 41 8104 64 212050249	RB_S_Aseguramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la evaluación niveles pre escolar, basica y media	30.000.000
0104 2 41 8104 64 212050250	RB_S_Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales en las IE	30.000.000
0104 2 41 8104 64 212050251	RB_S_Desarrollo de competencias en lengua extranjera	30.000.000
0104 2 41 1218 64 212050252	RB_ID_FA_Alimentación Escolar	7.980.000
0104 2 41 8104 64 212050253	RB_FC_EF_Emergencias Educativas	1.000.000
0104 2 41 8104 64 212050254	RB_FC_EF_Construcción y/o reparación de baterías sanitarias para instituciones educativas	19.693.324
0107 2 51 8104 64 212050255	RB_S_Fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y prevención de desastres	100.000.000
0107 2 51 8104 64 212050256	RB_S_Revisión, ajustes y reformulación del plan de ordenamiento territorial	50.000.000

0107 2 51 8104 64 212050257	RB_S_Ejecución del Plan local de empleo y competitividad	110.000.000
0107 2 51 8104 64 212050258	RB_S_Actividades que permitan el desarrollo turístico	90.000.000
0107 2 51 8104 64 212050259	RB_FC-EF_Fortalecimiento institucional oficina asesora de planeación	31.904.294
0107 2 51 1218 64 212050260	RB_ID_FA_Sensibilización, Desarrollo y Promoción de Marketing Turístico en el Municipio de Popayán	150.000.000
0110 2 51 8104 64 212050261	RB_S_Fondo de reactivación agropecuaria	55.425.395
0110 2 51 8104 64 212050262	RB_S_Estalecimiento y manejo del sistema de silvopastoreo en fincas de pequeños y medianos productores ganaderos en el Municipio de Popayán	50.000.000
0111 2 51 8104 64 212050263	RB_S_Gestión y sostenibilidad de los proyectos agroambientales desarrollados en el Municipio de Popayán	105.000.000
0110 2 51 8104 64 212050264	RB_S_Asimetria técnica y acompañamiento para la producción, beneficio y comercialización de cafés especiales con las familias cafeteras del Municipio de Popayán	50.000.000
0110 2 51 8104 64 212050265	RB_S_Renovación de cafés envejecidos a través de la estrategia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	50.000.000
0110 2 51 8104 64 212050266	RB_S_Implementación de modelos productivos en hortalizas y plantas aromáticas en el Municipio de Popayán	40.000.000
0110 2 51 8104 64 212050267	RB_S_Implementación de modelos productivos en especies menores en el Municipio de Popayán	40.000.000
0110 2 51 4104 64 212050268	RB_ID-TS_Implementación de modelos productivos ganaderos en el Municipio de Popayán	4.910.000
0110 2 51 4109 64 212050269	RB_ID_FRA_Implementación de modelos productivos ganaderos en el Municipio de Popayán	1.258.566
0110 2 51 8104 64 212050270	RB_FC-EF_Implementación de modelos productivos ganaderos en el Municipio de Popayán	1.944.694
0115 2 51 8104 64 212050271	RB_S_Proyecto Integral Juegos Nacionales	320.000.000
0115 2 51 8104 64 212050272	RB_S_Proyecto Pista Patinaje Barrio Santa Catalina	94.000.000
0115 2 51 8104 64 212050273	RB_S_Estudios y diseños complejo deportivo	190.000.000
0115 2 51 8104 64 212050274	RB_S_Adquisición de inmuebles, construcción y mantenimiento de escenarios deportivos	300.000.000
0115 2 51 8104 64 212050275	RB_S_Realización de eventos, actividades y torneos deportivos en el Municipio de Popayán	40.000.000
0115 2 51 81 14 64 212050276	RB_FC-EF_Proyecto Integral Juegos Nacionales	151.743.666
0115 2 51 8104 64 212050277	RB_FC-EF_Escuelas de Formación Deportiva- Capacitación Deportiva	23.509.496
0115 2 51 8104 64 212050278	RB_FC-EF_Proyecto Pista Patinaje Barrio Palacé	1.723.101
0115 2 51 8104 64 212050279	RB_FC-EF_Proyecto Pista Patinaje Barrio Santa Catalina	3.133.333
0115 2 51 8104 64 212050280	RB_FC-EF_Proyecto Pista de Skate	1.744.226
0115 2 51 8104 64 212050281	RB_FC-EF_Juegos Interbarrios e Interveredas	6.137.014
0115 2 51 8104 64 212050282	RB_FC-EF_Mejoramiento de espacios deportivos	53.698.215
0115 2 51 8104 64 212050283	RB_FC-EF_Construcción de parques infantiles	41.000.000
0115 2 51 8104 64 212050284	RB_FC-EF_Eventos de Deporte y Recreación Comunitaria y Uso del Tiempo Libre	3.000.000

0115 2 51 3104 64 212050284	RB_FC_EF_Mejoramiento de espacios deportivos	20.000.000
	RB_ID_Construcción, administración, mantenimiento y adecuación escenarios deportivos (Ley 181/95 del Deporte)	10.952.326
0115 2 51 203 64 212050286	RB_ID-Fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales (Acuerdo 24/03)	10.017.314
0115 2 51 3710 64 212050287	RB_ID_Apoyo a clubes, ligas y talentos deportivos (Ley 1289/09)	17.291.359
0115 2 51 4105 64 212050288	RB_ID_Escuelas de formación deportiva-implementos deportivos (Ley 1111/06 Dcto 4934/09)-En ejecución al convenio 045 del 29 de junio de 2011 con Indeportes Cauca	74.080.703
0115 2 51 1223 64 212050289	RB_ID_Restauración polideportivos	350.327
0115 2 51 4110 64 212050290	RB_ID_FA_Construcción de parques infantiles	50.000.000
0115 2 51 1212 64 212050291	RB_ID_FA_Diversidad étnica, memoria, patrimonio e identidad	30.000.000
0115 2 51 1218 64 212050292	RB_ID_TS_Mejoramiento de espacios deportivos	25.000.000
0115 2 51 4108 64 212050293		
21207	CONVENIOS	1.758.368.864
	RB_ID_Convenio Cofinanciación Departamento_	
0102 1 1 7101 64 2120701009	Salvos de Liquidación Vigencias Anteriores	673.295.560
	RB_ID_Convenio Cofinanciación	
0102 1 1 7101 64 212070110	Departamento_Vigencias Expiradas	787.792.999
	RB_ID_Convenio acción social-atención a población desplazada por la violencia	44.272.453
0105 5 1 7102 64 212070111	RB_ID_Convenio 1404 de 2007_Paso Nacional Por Popayán Puente de la 17	253.007.852
0108 5 1 7104 64 212070112		
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.790.916.242
21301	S A L U D	2.432.262.528
2130101	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	2.432.262.528
213010101	SALUD PUBLICA	184.224.349
	RB_SGP_Implementación de las acciones colectivas en Salud Infantil	74.438.304
0102 2 2 1 2101 64 2130101019		
	RB_SGP_Implementación de las acciones colectivas en Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis	30.000.000
0102 2 2 1 2103 64 213010120		
	RB_SGP_Implementación de las acciones colectivas en Seguridad Sanitaria y del Ambiente	10.000.000
0102 2 2 1 2101 64 213010121		
	RB_SGP_Implementación de acciones de vigilancia en salud y gestión del conocimiento y de estrategias para la gestión integral del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas	69.786.045
0102 2 2 1 2101 64 213010122		
213010102	ASEGURAMIENTO	2.248.038.179
	RB_SGP_Régimen Subsidiado_Saldos de Liquidación Vigencias Anteriores	1.538.647.011
0102 2 1 1 2102 64 21301010206		
	RB_SGP_Régimen Subsidiado_Vigencias Expiradas	709.391.168
0102 2 1 1 2102 64 21301010207		
21302	EDUCACION	1.813.986.646
	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON PERMANENCIA	
2130201	PROGRAMA DE COBERTURA	1.189.313.524
2130201	VIGENCIAS EXPIRADAS PASIVOS EXIGIBLES	1.189.313.524
213020111	COBERTURA	1.189.313.524

	RB_SGP_PS_Vigencias expiradas pasivos exigibles- Cobertura	100.000.000
0104 2 41 2201 52 2130201110103	RB_SGP_PS_Vigencias expiradas pasivos exigibles- Dec,707/96	100.000.000
0104 2 41 2201 52 2130201110104	RB_SGP_PS_Vigencias expiradas pasivos exigibles- Escalafón	989.313.524
2130202	PROGRAMA PARA CALIDAD DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	624.673.122
213020201	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADA EN PLANES DE MEJORAMIENTO	123.278.898
21302020101	RB_SGP_Capacitacion del recurso humano (Docentes)	43.721.667
0104 2 41 2202 25 2130202010105	RB_SGP_Sistema de gestión de calidad	23.721.667
0104 2 41 2202 25 2130202010106	APROPIACION NUEVAS TECNOLOGIAS	20.000.000
21302020102	RB_SGP_Apropiación nuevas tecnologías	79.557.231
0104 2 41 2202 25 2130202010208		79.557.231
213020202	CONSTRUCCION, ADQUISICION,DOTACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	240.391.872
21302020201	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	83.000.000
0104 2 41 2202 25 2130202020103	RB_SGP_Construcción de infraestructura educativa (PP)	83.000.000
21302020202	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	157.391.872
0104 2 41 2202 25 2130202020204	RB_SGP_Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	157.391.872
213020203	DOTACION MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	261.002.352
0104 2 41 2202 25 21302020305	RB_SGP_Dotación de material didactico para establecimientos educativos (Leasing)	115.000.000
0104 2 41 2202 25 21302020306	RB_SGP_Adquisición de mobiliario escolar	26.002.352
0104 2 41 2202 25 21302020307	RB_SGP_Dotación implementos y herramientas colegio técnico	120.000.000
21303	ALIMENTACION ESCOLAR	23.721.668
0104 2 41 2201 31 213030101	RB_SGP_Contratación total de servicios de alimentación escolar para licitación	23.721.668
21306	ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	14.976.378
0104 2 41 2201 34 213060102	RB_SGP_Alención integral de la primera infancia- infraestructura	14.976.378
21304	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL	226.861.986
2130401	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	13.817.769
213040101	RB_SGP_Fortalecimiento al manejo de residuos sólidos y adecuación al vivero municipal	13.817.769
0108 2 51 2401 64 21304010103		
2130402	MEJOR Y MAS AGUA PARA TODOS	213.044.217
213040203	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	213.044.217

0108 2 51 2101 64 21304070302	RB_SGP_Proyectos de Inversión dentro del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca-PDA (VF Acuerdo 028/10)	114.931.749
0108 2 51 2401 64 21304070303	RB_SGP_Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca - PDA (VF Acuerdo 036/08)	98.112.468
21305	PROPOSITO GENERAL	1.279.107.036
2130501	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA FISICA	93.399.786
213050101	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	30.500.000
0115 2 51 2501 64 21305010103	RB_SGP_Mejoramiento de polideportivos	30.500.000
213050103	ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	62.899.786
0115 2 51 2501 64 21305010304	RB_SGP_Capacitación y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva del Municipio de Popayán	62.899.786
2130502	CULTURA	32.526.662
213050201	POPAYAN CULTA	32.526.662
21305020101	ARTE CULTURA Y EDUCACION	32.526.662
0115 2 51 2502 64 2130502010103	RB_SGP_Implementación del programa de arte, cultura y educación del Municipio de Popayán	32.526.662
2130504	OTROS SECTORES	1.153.180.588
213050401	GOBIERNO	72.609.419
21305040103	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	72.609.419
2130504010302	METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA COMUNITARIA	22.000.000
0105 2 51 2504 64 213050401030203	RB_SGP_Fortalecimiento del programa casa de justi	12.000.000
0105 2 51 2504 64 213050401030204	RB_SGP_Apoyo al centro de conciliación y a los con	10.000.000
2130504010304	OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	50.609.419
0105 2 51 2504 64 213050401030405	RB_SGP_Comisaria de familia	10.000.000
0105 2 51 2504 64 213050401030406	RB_SGP_Inspecciones de policia	10.000.000
0105 2 51 2504 64 213050401030407	RB_SGP_Protección al consumidor y preservación de	15.000.000
0105 2 51 2504 64 213050401030408	RB_SGP_Fortalecimiento institucional de la secretari	15.609.419
213050402	UMATA-DESARROLLO DE LA GESTION RURAL INTEGRADA	13.998.921
21305040202	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	13.998.921
0110 2 51 2504 64 213050402020210	RB_SGP_Implementación de modelos productivos ganaderos en el Municipio de Popayán	13.998.921
213050403	PLANEACION	9.202.561
21305040301	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9.202.561
0107 2 51 2504 64 2130504030103	RB_SGP_Revisión, ajustes y reformulación del plan de ordenamiento territorial	9.202.561

213050404	INFRAESTRUCTURA	781.225.519
21305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD	658.184.844
2130504040103	REHABILITACION DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	67.173.290
0108 2 51 2504 64 213050404010304	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana y rural en el Municipio de Popayán	67.173.290
2130504040101	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS (Presupuesto Participativo)	233.804.994
213050404010101	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 1	40.238.613
0108 2 51 2504 64 21305040401010103	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Recuperación de pavimento en adoquín en la Carrera 18 y 19 y Calle 16N. Urbanización La Plava	38.500.000
0108 2 51 2504 64 2130504040101010104	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Recuperación del pavimento rígido en el Barrio los Rosales de la Calle 1AN desde la vivienda con nomenclatura 11-07 hacia la Carrera 12 Bis	863.611
0108 2 51 2504 64 2130504040101010105	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción pavimento en el Barrio Belalcázar de la Calle 7N desde la Carrera 8 hacia la Carrera 7	875.002
213050404010102	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 2	46.498.847
0108 2 51 2504 64 213050404010102010	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la calle 64N desde la carrera 9 hacia carrera 10 A B/Bellavista	748.928
0108 2 51 2504 64 213050404010102011	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento de la calle 73N entre la carrera 2 hacia la carrera 4 B/ Villa del Norte	749.919
0108 2 51 2504 64 213050404010102012	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la calle 62N entre la carrera 13 y carrera 17 del Barrio Santiago de Cali	45.000.000
213050404010103	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 3	2.613.637
0108 2 51 2504 64 213050404010103004	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de Pavimento y Sardineles de la Carrera 1 Este desde la Calle 26 N hacia la vivienda con nomenclatura Carrera 1 E No. 26N - 190 y sus callejones.	2.613.637
213050404010104	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 4	2.613.639
0108 2 51 2504 64 213050404010104010	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la Carrera 3Bis desde la Calle 9 hacia la casa con nomenclatura Carrera 3 Bis No. 8-53. Barrio El Emmedrado	871.212
0108 2 51 2504 64 213050404010104011	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la Calle 12 desde la Carrera 5 hacia la Carrera 6 Barrio El Emmedrado	871.213
0108 2 51 2504 64 213050404010104012	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento de la calle 12A desde la Carrera 9 hacia la carrera 10A. Barrio Antiguo San Rafael	871.214
213050404010105	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 5	20.126.237

0108 2 51 2504 64 213050404010105007	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la Carrera 9E entre calles 11 y 12, Carrera 8E entre calles 11 y 12 y Calle 11B entre carreras 6E y 7E del Barrio Los Braceros	2.077.292
0108 2 51 2504 64 213050404010105008	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Terminación de la pavimentación de la Carrera 4AE entre calles 16 y 17 del Barrio Berlín.	18.048.945
213050404010105	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 6	3.449.128
0105 2 51 2504 64 213050404010106019	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento carrera 19C desde la calle 11 A hacia la calle 12 B/ El Pajonal	959.859
0108 2 51 2504 64 213050404010106020	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción sardineles carrera 10 A desde la calle 30 hacia la intersección con la carrera 11 B/ Jorge Eliecer Gaitán	389.842
0108 2 51 2504 64 213050404010106021	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Continuación construcción sardineles transversal 3 entre las casas con nomenclatura 8 -99 a 8-58 B/ plateado II Etapa	389.842
0108 2 51 2504 64 213050404010106022	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de vía peatonal en concreto rígido en la calle 17 A desde la carrera 2 hacia la carrera 3; carrera 2 desde la calle 17B hacia la calle 17C y la construcción de andenes en la carrera 3 desde la calle 17 hacia la calle 17C en el B/ Nueva venecia	389.909
0108 2 51 2504 64 213050404010106023	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento carrera 5 A desde calle 20 hacia la calle 21 B/ Comuneros	659.836
0108 2 51 2504 64 213050404010106024	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento carrera 8 desde calles 25 hacia la 26 B/ Nuevo Japón	659.840
213050404010107	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 7	803.839
0108 2 51 2504 64 213050404010107007	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento de la carrera 47 desde la calle 7 hacia la calle 8. Comuna 7	803.839
213050404010108	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 8	115.000.000
0104 2 51 2504 64 213050404010108011	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Reparqueo de la calle 6A desde la carrera 22 hacia la carrera 23 Barrio Jose Maria Obando	28.750.000
0108 2 51 2504 64 213050404010108012	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la carrera 20 A desde la calle 8B hacia la calle 8 Barrio el Guavahal	28.750.000
0108 2 51 2504 64 213050404010108013	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Continuación de pavimento de la carrera 21A entre calles 8 y 8B Barrio El Libertador	28.750.000
0108 2 51 2504 64 213050404010108014	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento de la calle 8B desde la carrera 17 hacia la carrera 18 Barrio La Esmeralda	28.750.000
213050404010109	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 9	2.461.054
0108 2 51 2504 64 213050404010109008	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento de la carrera 41 desde calle 1 A hacia la calle 1 Barrios 5 de Abril y Maria Occidente	1.711.849
0105 2 51 2504 64 213050404010109009	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Reparqueo de la calle 2 desde la carrera 46 hacia la 48A B/ Los Naranjos	749.205

2130504040102	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	292.500.263
	(Presupuesto Participativo)	
213050404010201	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES ZONA NOROCCIDENTE	107.522.459
0108 2 51 2504 64 213050404010201004	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Ampliación de la via vereda el Danubio	214.766
	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento de vias de las doce veredas del noroccidente del Municipio de Popayán (Mercedes, La Calera, Gualimbo, La Meseta, San Rafael, La Tetilla, San Antonio, La Mota, Santa Rosa, La Laja, Morinda y Los Cerrillos	107.307.693
213050404010202	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES ZONA NORORIENTE	3.517.491
0108 2 51 2504 64 213050404010202009	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda Quintana	703.483
0108 2 51 2504 64 213050404010202010	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda Las Piedras	703.483
0108 2 51 2504 64 213050404010202011	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de cunetas vereda Real Palacé	234.043
0108 2 51 2504 64 213050404010202012	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Ampliación y afirmado de la calle mocha vereda Rio Blanco	234.528
0108 2 51 2504 64 213050404010202013	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda Atardecer	234.988
0108 2 51 2504 64 213050404010202014	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda San Bernardino	703.483
0108 2 51 2504 64 213050404010202015	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda La Rejova	703.483
213050404010203	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES ZONA SURORIENTE	146.250.000
0108 2 51 2504 64 213050404010203027	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Alto Pesares	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203028	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda El Hojar	4.500.000
0108 2 51 2504 64 213050404010203029	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda El Salvador	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203030	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda El Túnel	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203031	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Los Dos Brazos	4.000.000
0108 2 51 2504 64 213050404010203032	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda La Paila	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203033	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de Placa Queella Vereda La Playa	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203034	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda La Unión Cabrera	4.000.000
	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial desde el final de la via interna de la vereda El Arenal hasta la entrada a la via a las Tres Cruces, y 2	10.446.435
0108 2 51 2504 64 213050404010203035	alcantarillas por la entrada por el Barrio el Refugio	
0108 2 51 2504 64 213050404010203036	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Mirador del Sendero	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203037	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Montebello	4.000.000
0108 2 51 2504 64 213050404010203038	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Pisoie Alto	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203039	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Poblazón	5.223.214

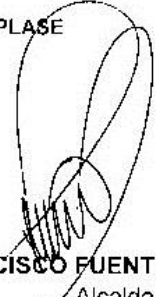
0108 2 51 2504 64 2130504010203040	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Pueblillo Alto	4.000.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203041	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Puelenie Centro	5.223.214
0108 2 51 2504 64 2130504010203042	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Real Pomona	5.223.214
0108 2 51 2504 64 2130504010203043	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Samandá Alta	4.000.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203044	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Samandá Baja	5.223.214
0108 2 51 2504 64 2130504010203045	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda San Alfonso	24.732.141
	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Ampliación vías en sitios de mayor prioridad Vereda San Jose de la Paila	4.000.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203046	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Santa Bárbara	4.500.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203047	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Santa Helena	4.500.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203048	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda El Canelo	4.000.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203049	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Continuación construcción puente Vereda Tinajas	12.116.070
213050404010204	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES ZONA SUROCCIDENTE	35.210.313
0108 2 51 2504 64 2130504010204030	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de alcantarillas vereda las Chozas	199.330
0108 2 51 2504 64 2130504010204031	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vía alterna Santana, la Conga y Germania vereda Alto Cajete	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204032	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vía principal vereda Río Hondo	8.303.571
0108 2 51 2504 64 2130504010204033	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vía principal y secundarias vereda Cajamarca	8.303.571
0108 2 51 2504 64 2130504010204034	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vía principal vereda Santana	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204035	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vía principal vereda el Tablón	8.303.571
0108 2 51 2504 64 2130504010204036	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de alcantarillas vereda la Yunga	199.330
0108 2 51 2504 64 2130504010204037	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vía principal vereda Baño Cauca	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204038	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vía alterna la Laita y la Mulata vereda Cajete	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204039	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vía principal vereda los Tendidos	8.303.571
0108 2 51 2504 64 2130504010204040	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Reparqueo vía Julumito Puente de Cauca - El Zafari - veredas Julumito y Julumito Alto	200.020
0108 2 51 2504 64 2130504010204041	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vía el Charco - Fiqueroa	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204042	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción muro de contención escuela Baño Charco	199.395
2130504040106	ESTUDIOS Y DISEÑOS	64.706.297
0108 2 51 2504 64 2130504010603	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Preinversión en estudios y diseños para proyectos de obras de infraestructura	18.480.000

0108 2 51 2504 64 2130504010604	RB_SGP-PG-OS_INFRA_Estudios y Diseños	46.226.297
21305040405	CONSTRUCCION Y/O TERMINACION Y/O MANTENIMIENTO DE CICLOVIAS EN LA CIUDAD	728.018
0108 2 51 2504 64 213050404060101	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construccion y/o Terminación y/o Mantenimiento de ciclovias en la ciudad	728.018
21305040406	FORTALECIMIENTO A LA GESTION DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MUNICIPAL	120.000.000
0108 2 51 2504 64 213050404060101	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Aporte a proyectos de vivienda de inteses social urbano y/o rural	60.000.000
0108 2 51 2504 64 213050404060102	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Aporte a proyectos de vivienda para familias ubicadas en zonas de alto riesgo	40.000.000
0108 2 51 2504 64 213050404060103	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Aporte a proyectos de vivienda saludable	20.000.000
21305040407	DESARROLLO RURAL INTEGRADO Y PLAZAS DE MERCADO	2.312.657
0108 2 51 2504 64 213050404070101	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	2.312.657
213050405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	160.000.000
21305040502	MEJORAMIENTO DE RECURSOS FISICOS	160.000.000
2130504050201	GESTION DE RECURSOS FISICOS	160.000.000
0108 2 51 2504 64 213050405020102	RB_SGP_Construccion, adecuación, ampliacion y mantenimiento de bienes municipales	160.000.000
213050406	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	116.144.168
21305040606	GESTION DE INGRESOS	45.199.025
2130504060601	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE RECAUDO DE RENTAS Y OTROS INGRESOS	45.199.025
0101 2 51 2504 64 213050406060102	RB_SGP_Implementación de la gestión fiscal y financiera para el año 2012	40.199.025
0101 2 51 2504 64 213050406060103	RB_SGP_Capacitación funcionarios Secretaria de Hacienda	5.000.000
21305040607	TALENTO HUMANO	70.945.143
2130504060701	GESTION DEL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	70.945.143
0103 2 51 2504 64 213050406070103	RB_SGP_Certificación de procesos de calidad	40.000.000
0103 2 51 2504 64 213050406070104	RB_SGP_Reorganización administrativa	30.945.143
22	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	35.125.046.230,16
221	RESGUARDOS INDIGENAS	207.298.783
0105 4 51 9101 64 22104010103	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	189.979.570
	RB_Resguardo indígena de Poblazón	189.979.570
222	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	17.319.213
0105 4 51 9101 64 22201010103	RB_Resguardo indígena Páez de Quintana	17.319.213
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	35.332.345.013,16

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde , a los 28 días del mes de Mayo de 2012

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



FRANCISCO FUENTES MENESES

Alcalde
Municipio de Popayán

Prepara

Revisó Ximena Z

Aprobó Nancy Lopez Ramirez

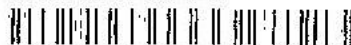
Archivado en: Proyección de Presupuesto

Decreto nº 20121700003205 de 29 de Mayo de 2012 por medio del cual se causa una novedad administrativa dentro de la Planta de Directivos Docentes, con carga al Sistema General de Participaciones.



ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GEL-170
Versión 1.1
Página 1 de 2



DECRETO No. (20121700003205)

Fecha: 29-06-2012

Por medio del cual se causa una novedad administrativa dentro de la Planta de Directivos Docentes, con cargo al Sistema General de Participaciones.

EL ALCALDE DE POPAYÁN,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las determinadas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto Municipal 118 de 2003, Acta de Entrega de la administración del servicio educativo al Municipio de Popayán del 18 de julio de 2003, Decretos Nacionales 1950 de 1973, 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 3222 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Decreto No 20121700001515 de 16 de Marzo de 2012 se acepta la renuncia al Directivo Docente Rector hermana LUZ MARY OCAMPO FLOREZ, identificada con la C.C. No. 41413096 de Popayán, Grado 14 quien laboraba en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de este Municipio.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer el nombramiento en provisionalidad al señor JORGE ELIECER VELASCO PALOMINO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10528560 de Popayán en el cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa LAS HUACAS.

Mediante certificado No 0063 de 12 de Abril de 2012, se expide viabilidad de planta dada por el doctor JUAN JOSE CAICEDO líder de la Oficina TALENTO HUMANO para hacer un nombramiento de Directivo Docente Rector en provisionalidad con cargo al SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Popayán.

Mediante certificado fechado 26 de Abril de 2012, se expide viabilidad de Presupuesto dada por el líder de la oficina de Administrativa y Financiera Doctor CARLOS ANDRÉS MUÑOZ para hacer un nombramiento de Directivo Docente Rector en provisionalidad con cargo al SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Popayán.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar en provisionalidad como Directivo Docente Rector al señor JORGE ELIECER VELASCO PALOMINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10528560 de Popayán, licenciado Matemáticas con Grado 14 en el escalafón nacional docente en la Institución Educativa LAS HUACAS, de este Municipio, "hasta cuando se provea en periodo de prueba o en propiedad de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso".



ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GEI - 170
Version: 03
Página 2 de 2



ARTÍCULO 2º. El Directivo Docente tomará posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO 3º. Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios, archívese copia del presente decreto en la hoja de vida y comuníquese a las Instituciones respectivas.

ARTÍCULO 4º El presente Acto Administrativo surte efecto en su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Dado en Popayán a los 29-05-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Con el señor Dep. J. E. Erazo García

Autenticado por J. E. Erazo García

03582101/11

2012/05/29

Decreto nº 20121800003195 de 29 de Mayo de 2012 por medio del cual se nombra al Gerente del hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

	ALCALDIA DE POPAYAN OFICINA ASESORA JURIDICA	GJ-180 Version: 03 Página 1 de 4
---	---	---



DECRETO No. (20121800003195)

Fecha: 29-05-2012

Por medio del cual se nombra al Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

El Artículo 11 Numeral 8 del Acuerdo Número 02 del 04 de Febrero de 2004 expedido por el Concejo Municipal de Popayán, establece como una de las funciones de la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, Integrar y someter a consideración del Alcalde Municipal de Popayán la terna para designar al Gerente del Hospital, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto Número 0139 de 1996 y demás normas que reglamenten la materia.

El Decreto Número 800 del 14 de Marzo de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial conformarán la terna de candidatos de que trata el Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, para la designación del Gerente o Director de dichas entidades, con las personas que sean escogidas mediante concurso de méritos público y abierto, adelantado de conformidad con lo establecido en el citado Decreto.

Mediante Acuerdo No. 004 del 08 marzo de 2012, la Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, convocó a concurso público para conformar la lista de elegibles al cargo de Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN.

La Universidad Nacional de Colombia, dio inicio a las inscripciones de candidatos teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, contenidas en la Ley 1122 de 2007, los Decretos Nos. 139 de 1996, en concordancia con el Decreto No 785 de 2005, artículo 22, Decreto 800 de 2008 y Resolución del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 165 de 2008.

De acuerdo con la normatividad vigente se hizo invitación pública a esta convocatoria diez (10) días antes de la inscripción de candidatos, según lo establecido en la Resolución No. 165 de marzo de 2008, en Prensa escrita de cubrimiento nacional, en lugar visible de acceso al público de la entidad, avisos radiales en una emisora de cubrimiento local, por lo menos tres días, con una periodicidad de tres veces al día, y publicarse en la página Web del Hospital; actuación que fue cumplida y se llevó a cabo mediante aviso de prensa del Diario el Espectador de fecha 11 de marzo de 2012, avisos radiales en el programa Red Noticias los días 13, 14 y 15 de marzo de 2012, cartelera de la institución, cartelera de la Secretaría de Salud Municipal y pagina web de la institución.

Por medio del Acuerdo 010 del 9 de abril de 2012, se dispuso modificar el artículo segundo del Acuerdo 004 de marzo 8 de 2012, en el sentido de fijar como requisitos del cargo, los establecidos en el Decreto 785 de marzo 17 de 2005, numeral 22.5; así como también el numeral 5 de la convocatoria pública al Concurso de Méritos para el cargo de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.,

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 2 de 4



publicada el 12 de marzo de 2012, en el sentido se citan los requisitos del cargo, tal y como lo menciona el Decreto en mención.

El Acuerdo No. 011 del 9 de abril de 2012, amplió el plazo de inscripciones y se modificó el cronograma para el concurso público para conformar la lista de elegibles al cargo de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN E.S.E., para lo cual se llevó a cabo publicaciones tanto en el diario el Espectador, en la emisora Caucana 1.040 a.m., en cartelera del Hospital y Secretaría De Salud Municipal.

El plazo, para inscribirse al cargo de Gerente fue hasta el 19 de abril de 2012.

La Universidad Nacional de Colombia revisó la documentación de los inscritos y se llevó a cabo la publicación de la lista de admitidos y no admitidos en fecha 26 de abril de 2012, en la Pagina WEB de la institución y de la Universidad.

Existió un periodo de reclamaciones de la lista de admitidos y no admitidos, ante lo cual la Universidad Nacional de Colombia respondió y publicó el listado definitivo de admitidos en fecha 2 de mayo de 2012; listado que de igual forma fue publicado en la pagina web de la institución.

Las pruebas escritas y entrevistas fueron llevadas a cabo el 3 y 4 de mayo de 2012, por la Universidad Nacional de Colombia.

El listado de resultados de pruebas escritas, listado de resultado de entrevistas, listado de valoración de antecedentes y listado con puntajes ponderados fue publicado el 10 de mayo de 2012; sobre dichos resultados los aspirantes podían presentar reclamaciones.

El 18 de mayo de 2012, la Universidad Nacional de Colombia, envió respuestas a las reclamaciones y se publicó la lista definitiva de resultados, tanto en la página web del hospital como en la Universidad Nacional de Colombia.

El 22 de mayo de 2012, la Universidad Nacional de Colombia, mediante comunicado CID-GHDO-026-2012 del 18 de mayo de 2012, presentó a la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., el listado para conformar la terna para proveer el cargo de Gerente de la entidad, así:

Rango	Documento	Nombre completo	Puntaje Total
42	10337655	GERMAN JAIR ARDILA MUÑOZ	71,10
23	91292813	RICARDO ALONSO ARIAS TORO	70,40
2	4774892	ALIRIO BARRIOS BRAVO	73,70
35	66914340	PHRAMZY LENI BONILLA PASTOR	77,60
1	10548823	ARLES FABIAN CASAS TRUJILLO	80,30
24	10590309	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ LOPEZ	72,90
30	10539423	HERNAN LOPEZ GOMEZ	73,40
29	12814103	ANDRES ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	80,80

	ALCALDIA DE POPAYAN		GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA		Version: 03
			Página 3 de 4



28	76323079	LUIS GERMAN PALOMENO GARCIA	76,40
7	10390792	DUBAN ELY QUINTERO MUÑOZ	80,40
14	10332264	RODRIGO QUIONES	78,60
34	79040303	ARCEMIRO RINCON ORTIZ	71,30
5	76314738	CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS	79,10

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley 1438 de 2011, concordante con el artículo 12 del Decreto 2993 de 2011, corresponde a la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., conformar una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado.

Mediante Acuerdo No. 016 de mayo 24 de 2012 La Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado conformó la terna para proveer el cargo de Gerente del Hospital universitario San José de Popayán E.S.E., así:

Registro	Documento	Nombre completo	Puntaje Total
29	12914103	ANDRES ALBERTO VARGAS SANCHEZ	80,80
7	10390792	DUBAN ELY QUINTERO MUÑOZ	80,40
8	10348823	ARLES FABIAN CASAS TRUJILLO	80,30

Por medio de comunicación JDHUSJ.018/2012 de 25 de mayo, radicada en la Alcaldía de Popayán con número 201231130147882 de la misma fecha, el Secretario de la Junta Directiva remitió copia del Acuerdo No. 016 de 24 de mayo de 2012 expedido por la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

La Corte Constitucional, en la sentencia T - 169 de 2011 al estudiar la elección de los gerentes de las empresas sociales del Estado, señaló:

"Ahora bien, conforme lo ordena el artículo 125 de la Norma Fundamental la regla general es que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, y que su provisión se hará a través de concurso de méritos, pero, a su vez, informa la norma que este sistema no es procedente en tratándose de cargos de elección popular, de libre nombramiento y remoción, de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Cuando el legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, decide sujetar a los principios del concurso la provisión de cargos, se impone el deber de sujetarse a las reglas propias del concurso, como sucede en el caso del cargo de gerentes de Empresas Sociales del Estado. Es más, la jurisprudencia de este Tribunal Constitucional tiene establecido que el nominador sólo puede excusarse de nombrar a quien haya resultado ganador del respectivo concurso, exponiendo argumentos sustentados en razones concretas y objetivas de las que se evidencie la real causa del por qué estima que el aspirante con mayor puntaje no cumple con las exigencias del cargo, aspectos que deberá plasmar en acto administrativo, asegurando de esta manera al aspirante el derecho al debido proceso, que implica su legítimo derecho a la defensa y a controvertir el proceder de la administración" (Destaca la Sala)

Compete al Alcalde de Popayán nombrar al Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., conforme al Acuerdo No. 2 de 2004.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 4 de 4

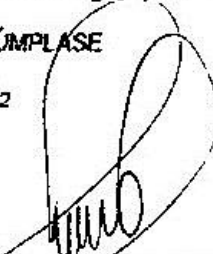
**DECRETA**

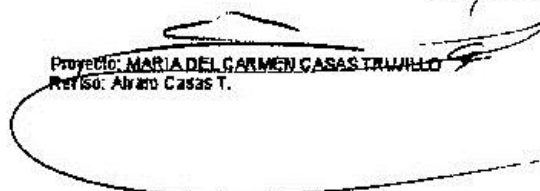
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Dr. ANDRÉS ALBERTO NARVÁEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12914103, como Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para el periodo institucional comprendido entre la fecha de su posesión y el 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 29-05-2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán


Proyecto: MARIA DEL CARMEN CASAS TRUJILLO
Ref: 150: Abran Casas T.

Decreto nº 20121200003235 de 30 de Mayo de 2012 por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	Código: DE - 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 2

DECRETO No. (20121200003235) FECHA (30 DE MAYO)
DE 2012

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y:

CONSIDERANDO:

Que el día viernes ocho (08) de junio de 2012, se llevará a cabo en el Estadio Ciro López de la Ciudad de Popayán, el partido de fútbol entre los equipos UNIVERSITARIO POPAYÁN vs AMÉRICA DE CALI, en el desarrollo del Campeonato por EL TORNEO POSTOBÓN.

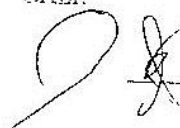
Que en encuentros deportivos llevados a cabo en otros municipios donde ha participado el equipo AMÉRICA DE CALI, algunos hinchas e integrantes de las barras, generaron desmanes, desordenes y alteraciones del orden público en esas ciudades, lo que hace necesario que la Administración Municipal tome las medidas preventivas pertinentes, en aras a garantizar la vida, la integridad física y los bienes de los ciudadanos.

Que es necesario implementar algunas medidas preventivas con el objeto de brindar la seguridad necesaria a los ciudadanos y a las Instituciones públicas como privadas y preservar el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.

Por las razones expuestas,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROHIBIR, El ingreso al Municipio y por ende al Estadio Ciro López, de los hinchas de las barras de fútbol del Equipo AMÉRICA DE CALI, que provengan de otros municipios, para el encuentro deportivo que se realizará el próximo 08 de junio, entre los equipos UNIVERSITARIO POPAYÁN vs AMÉRICA DE CALI.



Progreso para Popayán
Popayán © Edición C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel. 8241001 - 8242646
WWW.POPAYAN-CAJAL.GOV.CO

	ALCALDIA DE POPAYÁN	F-GD-113-01
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04 Página 2 de 2

DECRETO No. (20121200003235) FECHA (30 DE MAYO)
DE 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR, la venta y consumo de bebidas embriagantes alrededor e interior del Estadio Ciro López.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR, el ingreso de elementos tales como: armas de fuego, armas blancas, corto punzantes, chapas de correas, radios con pilas o baterías, astas o tubos de banderas, paraguas o sombrillas, cachiporras metálicas o plásticas, botellas de vidrios, en general elementos contundentes o corto punzantes con los que se puedan causar daños físicos a las personas.

ARTÍCULO CUARTO: La Policía Nacional será la encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, para lo cual, tomará las medidas pertinentes y necesarias para su acatamiento.

ARTÍCULO QUINTO: EL PRESENTE DECRETO Rige a partir de la fecha de su PUBLICACIÓN y su vigencia será hasta 06:00 horas de la mañana del día Sábado nueve (9) de junio de 2012.

Dado en Popayán, a los treinta y un (31) días de junio de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipio de Popayán

Proyecto Nelson M. Baltán
Revisó Luis G. Caspedes
Archivado en: Decretos

Progreso para Popayán
Popayán @ Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel 3241002
www.popayan.gov.co

Junio

Decreto nº 20121700003325 de 1 de Junio de 2012 por medio del cual se efectúa Traslado a un docente con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio de Popayán.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión 03
		Página 1 de 16

**DECRETO No. (20121700003325)****Fecha: 01-06-2012**

Por medio del cual se efectúa Traslado a un docente con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las determinadas en la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos Nacionales 1950 de 1973, 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 520 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que por efectos de la Ley 715 de 2001 corresponde al Municipio de Popayán la administración de los recursos y demás situaciones administrativas relativas a los funcionarios que se encuentran vinculados con cargo al Sistema General de Participaciones, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante Decreto 0293 de 2004, el Municipio de Popayán adoptó la Planta de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos con cargo al Sistema General de Participaciones.

Que para dar cumplimiento a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y poder garantizar la regular prestación del servicio educativo, en el presente año lectivo, la Administración Municipal, considera procedente realizar la redistribución de los Docentes a que haya lugar, de acuerdo con las necesidades identificadas en los sectores urbano y rural y en los niveles de Preescolar, Básica y Media en cada una de las Instituciones Educativas de Popayán, bajo criterios técnicos.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la señora **ESTHER JULIA HERNÁNDEZ RINCÓN**, identificada con cedula No **26.519.756**, licenciada en Ciencias Sociales, con Grado **14** en el escalafón Nacional Docente, quien labora en la Institución Educativa **CESAR NEGRET VELASCO** al mismo cargo en la Institución Educativa **COMERCIAL DEL NORTE**, que funciona en el Municipio de Popayán.

ARTÍCULO 2º. Regístrese la novedad en la hoja de vida y comuníquese a las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión 03
		Página 2 de 2

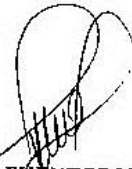


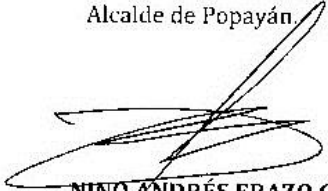
ARTICULO 3º. La docente trasladada deberá tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal de Popayán conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Dado en Popayán a los **01-06-2012**


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán.


NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Proyecto ANA MILENA SALAZAR CARDIEN
Código de JUAN JOSE CAICEDO COLLAZOS
GRUPO TALENTO HUMANO PLANTA Y PERSONAL

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Elaborado: Chen M. Salazar

Notificado: Esther Jolia Hernandez

Excmo. Gerente Hernando R.

x 26/07/14 706 da. Plata. Huelva

Fecha: Junio 28/2012

Decreto nº 20121310003355 de 4 de Junio de 2012 Mediante el cual se aclara el Decreto Nº 2012130003185 del 28 de mayo de 2012.

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02

DECRETO No. 20121310003355 del 4 de Junio 2012

Mediante el cual se aclara el Decreto No. 2012130003185 del 28 de mayo de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

A) Que mediante Decreto No. 2012130003185 del 28 de mayo de 2012, por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 006 del 22 de mayo de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán, vigencia 2012, incorporando Recursos de Balance.

B) Que por error involuntario, en el Decreto No. 2012130003185 del 28 de mayo de 2012, en el artículo segundo, se omitió el código 2 en la nomenclatura asignada a los rubros presupuestales correspondientes a la desagregación del código 21207 CONVENIOS, así: RB_ID_Convenio cofinanciación Departamento: Saldos de Liquidación vigencias anteriores por \$673,295,560, RB_ID_Convenio Cofinanciación Departamento Vigencias Expiradas por \$787,7982,999 y RB_ID_Convenio acción social-atención a población desplazada por la violencia, por la suma de \$44,272,453 y RB_ID_Convenio 1404 de 2007_Paso Nacional por Popayán Puente de la 17 por \$253,007,852.

C) Que igualmente por error involuntario, en el Decreto, en el artículo segundo código 21302 EDUCACION, 213021 AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON PERMANENCIA - PROGRAMA DE COBERTURA - VIGENCIAS EXPIRADAS PASIVOS EXIGIBLES, 213020111 COBERTURA, se omitió el código presupuestal al rubro RB_SGP_PS_Vigencias expiradas pasivos exigibles Cobertura, por la suma de cien millones de pesos (\$100,000,000)

D) Que las presentes aclaraciones, no modifican ningún valor, ni denominación alguna del citado Decreto.

E) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02

DECRETO No. 20121310003355 del 4 de Junio 2012

Mediante el cual se aclara el Decreto No. 2012130003185 del 28 de mayo de 2012.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo segundo del Decreto No. 20121310003185 del 28 de mayo de 2012, en lo relacionado a los códigos de los rubros presupuestales de las partidas asignadas a **CONVENIOS - INVERSION DIRECTA y EDUCACION - SGP - AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON PERMANENCIA PROGRAMA DE COBERTURA - VIGENCIAS EXPIRADAS PASIVOS EXIGIBLES - COBERTURA**, de la siguiente manera:

21207 0:02 2 11 7101 04 2:2070:0109 0102 2 11 7101 04 2:2070:0110 0105 2 51 7102 04 212070:0111 0108 2 51 7104 04 212070:0412 21302 2130201 2130201 213020111 0:04 2 41 2201 52 2130201110105	CONVENIOS RB_ID_Convenio Cofinanciacion Departamento_ Saldos de Liquidación Vigencias Anteriores RB_ID_Convenio Cofinanciación Departamento_Vigencias Expiradas RB_ID_Convenio acción social-atención a población desplazada por la violencia RB_ID_Convenio 1404 de 2007_Paso Nacional Por Popayán_Puente de la 17 EDUCACION AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA PROGRAMA DE COBERTURA VIGENCIAS EXPIRADAS PASIVOS EXIGIBLES RB_SGP_PS_Vigencias expiradas pasivos exigibles- Cobertura
--	--

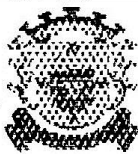
ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 4 días del mes de Junio de 2012

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FRANCISCO FUENTES MENESES
 Alcalde
 Municipio de Popayan

Preparó MCasas
 Revisó Jary Velasco
 Aprobó Nancy Lopez Ramirez
 Archivado en Proyectos de Presupuesto

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GF-131
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN ATENCIÓN AL ARTICULO 82 DEL DECRETO 111 DEL 15 DE ENERO DE 1996 Y AL ARTICULO 83 DEL ACUERDO 015 DE 2006

CERTIFICA:

4 DE JUNIO DE 2012 20121310000933

Que a la fecha, en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, existen los siguientes saldos en las apropiaciones presupuestales que a continuación se relacionan:

CUENTA	SALDOS DE APROPIACION DE CERTIFICADOS	
CÓDIGO	NOMBRE	
218	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
21806	PROPÓSITO GENERAL	
2180604	OTROS SECTORES	
218060404	INFRAESTRUCTURA	
0108.2.51.2504.62.21305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD	
0108.2.51.2504.62.2130504040101	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS (Presupuesto Participativo)	
0108.2.51.2504.62.213050404010104	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 4	
0108.2.51.2504.62.21305040401010403	Pavimentación de la Carrera 10 entre calles 10 y 11 B/San Camilo	38.300.000,00
0108.2.51.2504.62.213050404010104033	Pavimentación de la Calle 7A desde la Carrera 13 hacia la Carrera 15 B/Valencia	38.400.000,00
0108.2.51.2504.62.213050404010106	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 6	
0108.2.51.2504.62.213050404010106013	Pavimento carrera 17B entre calle 12 y 11B B/Versalles	25.000.000,00
0108.2.51.2504.62.213050404010106014	Muro de contención carrera 12 con calle 23C B/Jorge Eliacer Gaitan	20.000.000,00
0108.2.51.2504.62.213050404010106015	(antigua Calle 23) a la Calle 29 (antigua Calle 24) B/Loma de la Virgen	30.000.000,00

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GF-131
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 04
		Página 1 de 2



EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN ATENCION AL ARTICULO 82 DEL DECRETO 111 DEL 15 DE ENERO DE 1996 Y AL ARTICULO 83 DEL ACUERDO 015 DE 2006

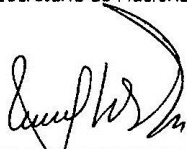
CERTIFICA:

4 DE JUNIO DE 2012 20121310080933

Que a la fecha, en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, existen los siguientes saldos en las apropiaciones presupuestales que a continuación se relacionan:

CUENTA		SALDOS DE APROPIACION DE CERTIFICADOS
CÓDIGO	NOMBRE	
0108.2.51.2504.62.213050404010106016	Pavimento Calle 25 con carrera 6 y 7 B/La Gran Victoria	15.000.000,00
0108.2.51.2504.62.213050404010106017	Construcción cardinales calle 19 No. 8B entre carrera 9 a la 8ª B/ Sindical (1)	15.000.000,00
0108.2.51.2504.62.213050404010106018	Pavimento Calle 26 (antigua Calle 21) con carrera 10 B/Loma de la Virgen (kiosko)	10.000.000,00
0108.2.51.2504.62.213050404010108	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 8	
0108.2.51.2504.62.213050404010108009	Pavimentación y/o mejoramiento de la carrera 21 desde la calle 8B hacia la calle 8C desde la carrera 21 hacia la carrera 2 B/Guayabal, Libertador y Minuto de Dios	100.000.000,00

Para constancia, se firma en el despacho de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán, a los


NANCY LÓPEZ RAMÍREZ
 Secretaria de Hacienda
 Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco
 Archivado en: Proyectos de Presupuesto
 w.

Decreto nº 20121310003385 de 5 de Junio de 2012 Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120003385) **Fecha:** 05-06-2012

Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYAN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 7 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde Municipal debe ausentarse de su despacho para Viajar a la ciudad de Bogotá, para asistir a la Convocatoria de elección de representantes de los alcaldes de las ciudades capitales ante los organismos colegiados de administración y decisión de los Fondos de compensación y desarrollo regional para el año 2012, los días 5 al 7 de junio de 2012

Que es necesario encargar a uno de los Secretarios de despacho, los días 5 al 7 de junio de 2012, y hasta que dure la ausencia del Alcalde titular.

Por lo cual,

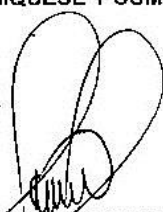
DECRETA

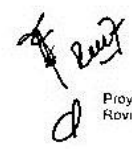
ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ, Secretario General del Municipio, identificado con la cédula 10.522 551, como **ALCALDE DE POPAYAN**, desde el día 05 de junio de 2012, a partir de la 6:30 p.m y hasta que dure la ausencia del Alcalde titular.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto, se remitirá a la Secretaría General para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 05-06-2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán


Proyecto LUZ ALEYDA GUTIERREZ G
Revisó Cenano Rodriguez

Decreto nº 20121310003425 de 6 de Junio de 2012 “Por medio de la cual se ORDENA LA RECUPERACIÓN DE UNA ZONA CORRESPONDIENTE A ESPACIO PUBLICO.”

	ALCALDIA DE POPAYÁN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 2



DECRETO No. (20121800003425)

Fecha: 06-06-2012

Por medio de la cual se **ORDENA LA RECUPERACION DE UNA ZONA CORRESPONDIENTE A ESPACIO PUBLICO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de las atribuciones constitucional y legalmente concedidas y en especial las consagradas en los artículos 82 y 315 de la norma superior, artículo 6 de la ley 009 de 1989, artículo 91, literal b de la ley 136 de 1994, decreto 216 de 2008 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 82 de la constitución política de 1991, consagrada la protección del espacio público en su integridad, como un derecho colectivo y una obligación del estado, que goza de las mismas características atribuidas por la carta política de 1991 en su artículo 63 a los bienes de uso público es decir que el espacio público es inalienable, imprescriptible, e inembargable, señalando al respecto, lo siguiente:

"ARTICULO 82. Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participaran en la plusvalía que genere su acción urbanística y regular la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común."

La ley 472 de 1998, señala en el literal d del artículo 4 el goce del espacio público como un Derecho e interés colectivo, el cual debe ser objeto de protección por parte de las autoridades competentes. En la citada norma se consagra lo siguiente:

"ARTICULO 40. DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

(...)

d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;"
La ley 5 de 1989 en su artículo 5, define el espacio público como un conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su uso a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses particulares de los habitantes. Además de señalar y circunscribir los elementos que lo conforman, así:

"ARTICULO 5. Ley 9 de 1989, entiendese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites intereses individuales de los habitantes."

Así constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version 03 Página 5 de 2



por la ley, toda vez que la reubicación como tal, garantiza el ejercicio de su labor, de manera organizada en un sitio adecuado para tal actividad.

Hasta la fecha viene siendo ocupado de manera indebida, el espacio público, localizado sobre el centro comercial anarkos por parte de vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la recuperación para el uso y goce de los ciudadanos, de la zona correspondientes a espacio público localizadas sobre el CENTRO COMERCIAL ANARKOS, en el cuadrante comprendido entre las calles 6 y 7 con carreras 5 y 6, de esta ciudad, que se encuentran actualmente ocupadas por parte de vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR A todos los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el CENTRO COMERCIAL ANARKOS, en el cuadrante comprendido entre las calles 6 y 7 con carreras 5 y 6, de esta ciudad, fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la última publicación del presente acto administrativo, alleguen a la Secretaría de Gobierno y participación comunitaria las pruebas tendientes a proteger su derecho al trabajo, en virtud del principio de la confianza legítima; entre ellas, licencias, permisos y conceptos favorables de uso de suelo.

PARAGRAFO: La anterior convocatoria se ampliara a los demás vendedores ambulantes del sector histórico, una vez se agote el procedimiento con los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes, cobijados por el censo que reposa en la Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO: OFRECER Alternativas socio-económicas, como la reubicación en el interior de la galería Las Palmas o adquirir un local en calidad de arrendamiento con opción de compra o directamente en propiedad a los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el mismo cuadrante, que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el CENTRO COMERCIAL ANARKOS, de esta ciudad que acrediten de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, estar amparados por el principio de la confianza legítima.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR La publicación del presente acto administrativo, en la gaceta municipal, en un medio de amplias difusión local, y en la zona que comprende el espacio público a recuperar, de acuerdo a lo señalado en el decreto municipal 216 de 2008.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR Al Personero Municipal, a la Policía Nacional y a la Defensoría del Pueblo, acerca de la expedición del presente acto administrativo, para que actúen de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO SEXTO: Una vez Publicada en debida forma, la presente disposición, remitir copia al grupo de Protección al Consumidor, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio, para que funcionarios de esa Oficina procedan con la orden de recuperación del espacio público, e informando que aquellas

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 2 de 2



la instalación y uso de los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo."(Subrayado a propósito)

El Artículo 5° del Decreto Nacional 1504 DE 1998 define los elementos específicos, que conforman el espacio público, en los siguientes términos:

"ARTICULO 5°. El espacio público está conformado por el conjunto de los siguiente elementos constitutivos y complementarios:

I. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Elementos constitutivos naturales.

- Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas, tales como: cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados.
- Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico conformado por: (i) elementos naturales, relacionados con corrientes de agua, tales como: cuencas y micro-cuencas, manantiales, ríos, quebradas, arroyos, playas fluviales, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental; (ii) elementos artificiales o contruidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques, presas, represas, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua tales como: embalses, lagos, muelles, puentes, tajamares, rompeolas, esolleras, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental.
- Áreas de especial interés ambiental, científico paisajístico, tales como (i) parques naturales del nivel nacional, regional departamental y municipal; y (ii) áreas de reserva natural, santuarios de fauna y flora.

Elementos constitutivos artificiales o contruidos.

- áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular, contruidas por: (i) los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardinales, cunetas, ciclistas, ciclo-vías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamiento bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles; (ii) los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, crejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
- áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenario culturales de espectáculos al aire libre.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 190
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version 03
		Página 3 de 2



- c) *áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos.*
- d) *Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramiento.*
- e) *De igual forma, se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada.*

II.ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

- a) *componentes de la vegetación natural e intervenida.*

Elementos para jardines, arborización protección del paisaje, tales como: vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques.

b) Componentes del amoblamiento urbano.

1. Mobiliario

- a) *Elementos de comunicación tales como: mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes teléfonos, cartelera locales, pendones, pasacalles, moquadores y buzones.*
- b) *Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.*
- c) *Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales*
- d) *elementos de recreación tales como: juegos, para adultos y juegos infantiles.*
- e) *elementos de servicio tales como: parquímetros, bicicleteiros, surtidores de agua, casetas de venta, casetas de turismo, muebles de emboladores.*
- f) *elementos de salud e higiene tales como: baños públicos canecas para reciclar las basuras.*
- g) *Elementos de seguridad tales como: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámara de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.*

2. Señalización.

- a) *elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.*
- b) *Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias.*
- c) *elementos de señalización fluvial para prevención, reglamentación, información, especiales, verticales, horizontales y balizaje.*

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 4 de 2



d) Elementos de señalización férrea tales como: semáforos eléctricos, discos con vástago para hincar en la tierra discos con mango, tableros con vástago para hincar en la tierra, lámparas, linterna de mano y banderas.

e) Elementos de señalización aérea.

De conformidad con el artículo 91 literal b) numeral 2, de la ley 136 de 1994, es función del Alcalde dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.

El Decreto 216 de 2009 estableció el procedimiento para la preservación y recuperación del espacio público en el municipio de Popayán, adoptando para ello todos los pronunciamientos de carácter jurisprudencial, con el fin de conciliar entre el legítimo interés del estado por recuperar el espacio público, el derecho al trabajo de los vendedores informales y concretamente el reconocimiento de principio de la confianza legítima a los vendedores informales asentados en dicho sector, por lo cual, se propondrán a las personas amparadas en virtud de esta prerrogativa constitucional, dos opciones, entre ellas a saber, la reubicación en las plazas de mercado de las palmas o adquirir un local en calidad de arrendamiento o con opción de compra o directamente en propiedad a los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el mismo cuadrante. Las alternativas planteadas anteriormente a las personas amparadas bajo el principio de la confianza legítima, obedecen a lo señalado por la sentencia su-360 de 1999, proferida por la honorable corte constitucional en la que señala de manera expresa que estas opciones o alternativas no constituyen desconocimiento del interés general, ni indemnización, resarcimiento, donación o reparación frente al orden de restitución del espacio público, pues en tanto la administración ejerce sus potestades reconociendo la situación concreta de las personas amparadas bajo la confianza de vida, los administrados tampoco pueden actuar en contra de aquellas exigencias éticas y jurídicas al respecto precisa el citado fallo:

".....debe aclararse que la confianza y la buena fe de los administrados no se protege garantizando la estabilidad de actos u omisiones ilegales o inconstitucionales sino a través de la compensación, no necesariamente monetaria, del bien afectado. Igualmente, este principio tampoco significa" ni donación, ni reparación, ni resarcimiento, ni indemnización, como tampoco desconocimiento del principio de interés general"

(....)

"....así como la administración pública no puede ejercer sus potestades defraudando la confianza debida a quienes con ellas se relacionan, tampoco el administrado puede actuar en contra de aquellas exigencias éticas..."

Dichas alternativas socioeconómicas, tales como reubicación o adquisición del local en calidad de arrendo con opción de compra o directamente en propiedad a los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el mismo cuadrante constituyen el mecanismo como la administración municipal ofrecerá a los vendedores informales amparados bajo el principio de la confianza legítima, una opción para que siga ejerciendo su actividad de conformidad con todos los requisitos exigidos

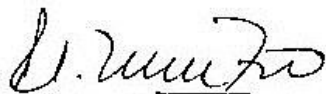
	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03 Página 8 de 2



personas que ocupen los espacios públicos que hubieren sido ya recuperados y/o preservados por parte de la Administración Municipal o cualquier bien de uso público, podrán ser retiradas por parte de los miembros de la Policía Nacional sin necesidad de adelantar nuevamente la actuación administrativa señalada en el presente decreto.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

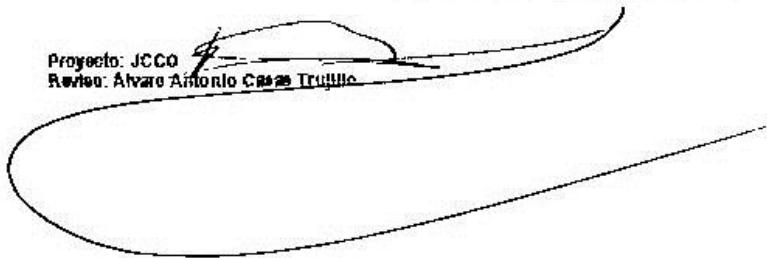
Dada en Popayán a los



REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE DE POPAYÁN (E)

Proyecto: JCCO

Revisó:  Álvaro Antonio Casas Trujillo



Decreto nº 20121310003415 de 6 de Junio de 2012 Mediante el cual se realizan traslados internos presupuestales.

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03

DECRETO No. 20121310003415 del 6 de Junio 2012

Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006 y Decreto N. 20121120003385 y

CONSIDERANDO:

A) Que mediante oficio No. 20121200158951 del 17 de Mayo de 2012, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán, solicita realizar traslados internos presupuestales debido a que se hace necesario de acuerdo a las visitas técnicas realizadas en conjunto con la Secretaría de Infraestructura para la ejecución del programa de presupuesto participativo 2012 con recursos SGP Infraestructura a ejecutar en la presente vigencia fiscal, donde se determinó que es necesario realizar cambios de nomenclatura para definir en forma correcta la obra precisada por la comunidad quien a su vez presentó los oficios con fecha del 21 de Septiembre de 2011 remitiendo el acta de la Comuna 8, acta Comuna 4 con radicado N. 2012-113-010941-2 y acta Comuna 6 con radicado N. 2012-113-013965-2, donde solicitan efectuar las modificaciones del Decreto N. 630 del 14 de Diciembre de 2011.

B) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, las partidas de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaría de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.

C) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310080933 del 4 de Junio de 2012, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.

D) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (e) del Municipio de Popayán,

DECRETA:

Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:

		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20121310003415 del 6 de Junio 2012			
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>			
ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar y Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:			
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		291.700.000
21305	PROPÓSITO GENERAL		291.700.000
2130504	OTROS SECTORES		291.700.000
	INFRAESTRUCTURA		291.700.000
213050404	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD		291.700.000
2130504040101	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS (Presupuesto Participativo)		291.700.000
213050404010104	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 4		76.700.000
0108.2.51.2504.62.213050404010104013	Pavimentación de la Carrera 10 desde la calle 10 hacia la calle 11 del Barrio San Camilo		38.300.000
0108.2.51.2504.62.213050404010104014	Pavimentación de la Calle 7A desde la Carrera 17 hacia la Carrera 15 del Barrio Valencia		38.400.000
213050404010106	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 6		115.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106025	Pavimento carrera 17B desde la calle 11B hacia la calle 12 B/Versalles		25.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106026	Muro de contención carrera 12 (frente a casa con nomenclatura 30-92) hacia calle 30 Barrio Jorge Eliecer Gaitan		20.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106027	Muro de contención carrera 9A entre calle 27 (antigua Calle 22) y Calle 29 (antigua Calle 24) B/Loma de la Virgen		30.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106028	Pavimento Calle 25 desde carrera 5A hacia carrera 5 Barrio La Gran Victoria		15.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106029	Construcción sardineles calle 19 entre carreras 8A y 9 Barrio Sindical (1)		15.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106030	Terminación Pavimento Calle 26 (antigua Calle 21) entre las carreras 10A y 11 Barrio Loma de la Virgen (kiosko)		10.000.000
213050404010108	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 8		100.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010108015	Pavimentación de la carrera 21 desde la calle 8B hacia la calle 8C y calle 8C desde la carrera 21 hacia la carrera 20 Barrios Guayabal, Libertador y Minuto de Dios		100.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			291.700.000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			291.700.000

DECRETO No. 20121310003415 del 6 de Junio 2012

Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales

ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:

213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	291.700.000
21305	PROPÓSITO GENERAL	291.700.000
2130504	OTROS SECTORES	291.700.000
	INFRAESTRUCTURA	291.700.000
213050404	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD	291.700.000
2130504040101	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS (Presupuesto Participativo)	291.700.000
213050404010104	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 4	76.700.000
0108.2.51.2504.62.213050404010104008	Pavimentación de la Carrera 10 entre calles 10 y 11 B/San Camilo	38.300.000
0108.2.51.2504.62.213050404010104009	Pavimentación de la Calle 7A desde la Carrera 13 hacia la Carrera 15 B/Valencia	38.400.000
213050404010106	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 6	115.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106013	Pavimento carrera 17B entre calle 12 y 11B B/Versalles	25.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106014	Muro de contención carrera 12 con calle 29C B/Jorge Eliecer Gaitan	20.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106015	Muro de contención carrera 9ª entre calle 28 (antigua Calle 23) a la Calle 29 (antigua Calle 24) B/Loma de la Virgen	30.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106016	Pavimento Calle 25 con carrera 6 y 7 B/La Gran Victoria	15.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106017	Construcción sardineles calle 19 No. 8B entre carrera 9 a la 8ª B/ Sindical (1)	15.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010106018	Pavimento Calle 26 (antigua Calle 21) con carrera 10 B/Loma de la Virgen (kiosko)	10.000.000
213050404010108	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 8	100.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404010108009	Pavimentación y/o mejoramiento de la carrera 21 desde la calle 8B hacia la calle 8C desde la carrera 21 hacia la carrera 20 B/Guayabal, Libertador y Minuto de Dios	100.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	291.700.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	291.700.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03

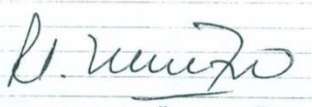
DECRETO No. 20121310003415 del 6 de Junio 2012

Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (e) , a los 6 días del mes de Junio de 2012

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ
 Alcalde (E)
 Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco

Revisó: Ximena Zuñiga

Aprobó: Nancy Lopez Ramirez

Archivado en: Proyectos de Presupuesto 01.

Decreto nº 20121700003455 de 7 de Junio de 2012 Por el cual se hace traslados del personal administrativo, con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio Certificado de Popayán.



ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

GEI - 170
Versión: 03
Página 1 de 2



DECRETO No. (20121700003455)

Fecha: 07-06-2012

Por el cual se hace traslados del personal administrativo, con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio Certificado de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN.(E)-

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las determinadas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto Municipal 118 y 119 de 2003, acta de entrega de la administración del servicio educativo al Municipio de Popayán de 18 de julio de 2003, Decretos Nacionales 1950 de 1973.

CONSIDERANDO:

Que para efectos de la Ley 715 de 2001 los funcionarios que se encontraban con cargo al Sistema General de Participaciones de Popayán le corresponde la administración de los recursos y demás situaciones administrativas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y también en cumplimiento del Acta de Entrega de la Administración del Servicio Educativo al Municipio de Popayán por parte del Departamento del Cauca, de fecha 18 de Julio de 2003.

Que mediante Decreto 118 de 2003 el Municipio de Popayán incorporó de manera global la planta de cargos de personal docente y administrativo, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Administración Municipal.

Que dentro de las competencias del Municipio de Popayán esta la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y además administrar el personal docente y administrativo del sector educativo, sujetándose a la planta de cargos recibida y determina en el acta de entrega de julio 18 de 2003.

Por lo anterior,

DECRETA :

Artículo 1º. Trasladar al señor **JUAN CARLOS ROSERO ALARCÓN**, con Cédula de Ciudadanía No. 10.546.949 de Popayán quien ocupa el cargo de Conductor - Mecánico **Código 482 Grado 01** en la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, a igual cargo en la Institución Educativa **CARLOS M. SIMMONDS** de este Municipio.

Artículo 2º. El Funcionario trasladado debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal, acreditando los requisitos legales.

Artículo 3º. Enviense copia a la dirección de las instituciones educativas.

Artículo 4º. Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios y archívese copia en la hoja de vida.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 2 de 2



Artículo 5º. EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los

Reinaldo José Muñoz Muñoz

REINALDO JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde de Popayán. - (E)-

Nino Andrés Erazo García

NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
Secretario de Educación Municipal.

Proyecto: Ana M. Salazar Capote
Revisa: Dra: Marcela Anaya
Revisa Dr: JUAN JOSE CAICEDO
GRUPO TALENTO HUMANO -PLANTA Y PERSONAL.

[Signature]

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

Ana M. Salazar Capote

Juan Carlos Rivera Alarcon

X Juan Carlos Rivera Alarcon

X G. 10. 526. 949 p.p.

Fecha: JUNIO 28/2012.

Decreto nº 2012100003525 de 12 de Junio de 2012 Por el cual se deplora el fallecimiento de una Servidora Pública del Municipio de Popayán.

DECRETO NÚMERO (20121000003525)
12 de Junio de 2012

Por el cual se deplora el fallecimiento de una Servidora Pública del Municipio de Popayán.

El Alcalde de Popayán, en ejercicio de sus funciones, y

CONSIDERANDO

El lunes 11 de junio de 2012 falleció en la ciudad de Cali, la Señora ALBA JULIA ORDÓÑEZ DE MENESES, distinguida Servidora Pública del Municipio de Popayán, vinculada a la institución desde el año 1997.

En vida, la señora ALBA JULIA ORDÓÑEZ DE MENESES, fue una líder auténtica de la comunidad y una persona de virtudes ejemplares que conformó con su esposo, sus hijos y nietos, la familia ideal, unida, trabajadora y de enorme compromiso

Laboraba en el Municipio de Popayán hace 15 años y le prestaba con fervor a la entidad, sus servicios como trabajadora abnegada y leal.

A sus hijos les inculcó toda una vida, los valores religiosos, morales y espirituales y los condujo por el camino de la superación y el bien. Siempre dándoles ejemplo de ciudadanía, humildad y servicio desinteresado.

El deceso de la Señora ALBA JULIA ORDÓÑEZ DE MENESES constituye una pérdida irreparable para la familia municipal y para la presente administración que tuvo lazos de amistad imperdurables con ella y con su respetada familia.

Es deber de la Administración Municipal agradecer los servicios, el sentido de pertenencia y la colaboración que la Señora ALBA JULIA ORDÓÑEZ DE MENESES dio al Municipio de Popayán y en su memoria rendirle homenaje póstumo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deplorar en nombre del Municipio de Popayán, el sensible fallecimiento de la Servidora Pública ALBA JULIA ORDÓÑEZ DE MENESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Interpretar el hondo pesar que aflige a la sociedad payanesa, al extenso círculo de sus amistades y a la ciudadanía en general por su deceso.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar expresivo saludo de condolencias y solidaridad a su esposo Mauricio Meneses, a sus hijos Alba María, Javier Mauricio, Jairo Hernán, Fabián y Felipe Meneses Ordóñez, nietos y demás integrantes de su apreciada familia.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar expresivo saludo de condolencias y solidaridad a su esposo Mauricio Meneses, a sus hijos Alba María, Javier Mauricio, Jairo Hernán, Fabián y Felipe Meneses Ordóñez, nietos y demás integrantes de su apreciada familia.

ARTICULO CUARTO: Inscribir el nombre de la señora ALBA JULIA ORDÓÑEZ DE MENESES, en la lista de honor de los servidores públicos de la ciudad para perpetua memoria.

ARTÍCULO QUINTO: Entregar en Nota de Estilo el presente Decreto que será leído en las honras fúnebres que se llevarán a cabo en la Iglesia de Don Bosco, el día miércoles 13 de junio de 2012, a las 02:00 de la tarde

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Popayán, el 12 de junio de 2012



FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Decreto nº 20121700003535 de 13 de Junio de 2012 por medio del cual se conforma el comité de Formación y Capacitación Docente del Municipio de Popayán y se establece el Reglamento Interno del mismo.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 03 Página 1 de 5



DECRETO No. (20121700003535)

Fecha: 13-06-2012

Por medio del cual se conforma el Comité de Formación y Capacitación Docente del Municipio de Popayán y se establece el Reglamento Interno del mismo.

EL ALCALDE DE MUNICIPIO DE POPAYÁN

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, la Ley 115 de 1994, el Decreto 0709 de 1996, la Ley 715 de 2001, el Decreto-Ley 1278 de 2002, el Decreto 1095 de 2005 y

CONSIDERANDO

EL Municipio de Popayán en virtud al artículo 41 de la Ley 715 de 2001 se certifica, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la misma Ley.

El numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, asigna a los Municipios certificados la competencia para administrar el personal docente de las instituciones educativas incluyendo la administración de los ascensos en el Escalafón Nacional

El artículo 4° del Decreto 1095 de 2005 autoriza a las Entidades Territoriales certificadas para dar validez a los programas de formación permanente registrada con anterioridad ante el Comité de Formación de Docente

El Capítulo IV del decreto 0709 de 1996 establece las reglas generales para el reconocimiento de los programas de Formación de educadores como requisito para la Inscripción y Ascenso en el escalafón Nacional Docente.

El artículo 110 de la Ley 115 de 1994 determina el Mejoramiento profesional de los docentes como responsabilidad de las Entidades Territoriales en coordinación con los mismos docentes, las Instituciones Educativas y la Nación.

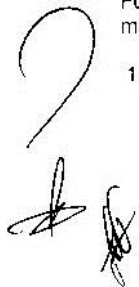
El Capítulo III del Decreto-Ley 1278 de 2002 establece los procedimientos y requisitos para ingresar al servicio educativo estatal e inscribirse en el Escalafón Nacional Docente.

Por lo antes expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Composición: De conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Educación y el artículo 20 del Decreto Nacional 0709 de 1996, El Comité de Formación Docente del Municipio de Popayán estará conformado de la siguiente manera:

1. La Secretaria de Educación o su delegado, quien lo presidirá



Progreso para
Popayán!



POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel. 092 8318480 Fax 6241159
www.popayan-cauca.gov.co - www.sempopayan.gov.co
secretariaeducacion@popayan-cauca.gov.co

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión 03
		Página 2 de 5

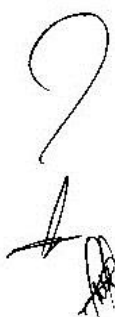


2. Un representante de la Secretaría de Educación quien ejercerá las funciones de la Secretaría Técnica Permanente.
3. Dos representantes de las Facultades de Educación con sede y/o influencia en el Municipio de Popayán.
4. Cuatro representantes de las Instituciones Privadas de Educación Superior con sede y/o influencia en el Municipio de Popayán.
5. Un Representante de la Escuela Normal Superior del Municipio de Popayán.
6. Un Representante de la Asociación Sindical de Docentes y Directivos Docentes ASOINCA.
7. Un representante de la Asociación de Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán.
8. Un representante de la Unidad de Atención Integral, UAI, que atiende Población con Necesidades Educativas Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones: Según lo estipulado en el Decreto 0709 de 1996 y en el Decreto 1095 de 2005, el Comité ejercerá las siguientes funciones:

2.1 Directivas:

- 2.1.1 Identificar y analizar las prioridades sobre necesidades de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los educadores adscritos al Municipio de Popayán.
- 2.1.2 Formular propuestas de políticas para la elaboración y actualización del Plan de Formación de Educadores de Popayán
- 2.1.3 Definir criterios para el seguimiento, control y evaluación del Plan de Formación de los Educadores de Popayán
- 2.1.4 Determinar los requisitos de forma, contenido y calidad que deben tener los programas de formación
- 2.1.5 Definir procedimientos para registrar los programas de formación presentados por las Entidades facultadas por la Ley para ofrecer capacitación y formación a los educadores
- 2.1.6 Definir los mecanismos para la organización y actualización del registro de programas de Formación de Educadores
- 2.1.7 Formular los criterios para el seguimiento y verificación de los programas registrados ante el Comité por las entidades facultadas por la Ley para ofrecer capacitación y formación a los educadores
- 2.1.8 Dar validez mediante acto administrativo, a programas de formación de docentes registrados ante el Comité de otra Entidad Territorial Certificada.
- 2.1.9 Determinar el número de horas presenciales que deban contener los programas de nivelación pedagógica para profesionales en áreas diferentes a Licenciado en Educación.



Progreso para
Popayán!



POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel. 092 8318480 Fax 8241159
www.popayan-cauca.gov.co - www.sempopayan.gov.co
secretariaeducacion@popayan-cauca.gov.co

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 3 de 5



2.2 Operativas:

- 2.2.1 Registrar los programas de Formación de Docentes presentados por las Entidades facultadas por la Ley para ofrecer capacitación y formación a los educadores.
- 2.2.2 Evaluar las propuestas de capacitación presentadas por las instituciones educativas, emitir concepto y recomendaciones.
- 2.2.3 Recibir los informes finales de las Investigaciones realizadas por los educadores y definir criterios para estudio y reconocimiento de créditos a tener en cuenta para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.
- 2.2.4 Evaluar y aprobar las obras de carácter didáctico o pedagógico, técnicas o científicas a la que hace referencia en artículo 42 del Decreto Ley 2277 de 1979 y al artículo 3° del Decreto 385 de 1998.
- 2.2.5 Evaluar y emitir conceptos sobre la validez de estudios de formación y capacitación docente realizados en entidades del exterior.
- 2.2.6 Estudiar y analizar las propuestas y solicitudes para reconocimiento y aprobación de créditos de programas de Pregrado y Postgrado que los educadores pretendan hacer valer como requisito para ascenso en el Escalafón Nacional Docente

ARTÍCULO TERCERO. Mecanismos de Designación de sus Miembros: para la designación de cada uno de los integrantes se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

1. El Secretario Técnico Permanente será nombrado mediante Oficio motivado por la Secretaría de Educación.
2. La Secretaría de Educación mediante comunicación escrita convocará a los delegados de las Facultades de Educación con sede en la ciudad, para que elijan sus representantes en el Comité de formación Docente.
3. La Secretaría de Educación mediante comunicación escrita convocará a los delegados de las Instituciones Educativas Privadas.
4. La Secretaría de Educación mediante comunicación escrita convocará a las directivas de la Escuela Normal Superior del Municipio de Popayán para que designe un delegado que haga parte del Comité de Formación Docente.
5. La Secretaría de Educación mediante comunicación escrita convocará al presidente de la Asociación de Rectores y su directiva para que designen un delegado que en su representación haga parte del Comité de Formación Docente.
6. La Secretaría de Educación mediante comunicación escrita convocará al presidente de Asoinca, para que designe un delegado que haga parte del Comité de formación docente.
7. La Secretaría de Educación mediante comunicación escrita convocará a los integrantes de la Unidad de Atención Integral, UAI, que atiende Población con Necesidades Educativas Especiales, para que designen un delegado que haga parte del Comité de Formación Docente

ARTÍCULO CUARTO. Perfil de los Integrantes: El Comité de Formación Docente requiere para su funcionamiento de personas idóneas que posean entre otras las siguientes características

Progreso para
Popayán!



POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 - 4-21, Tel. 092 8318480 Fax 8241159
www.popayan-cauca.gov.co - www.sempopayan.gov.co
secretariaeducacion@popayan-cauca.gov.co

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión 03
		Página 4 de 5



1. Formación profesional en el nivel pregrado.
2. Trayectoria reconocida en el sector educativo con un desempeño basado en los más altos principios éticos
3. Vinculación en propiedad en la Entidad que representa.
4. Acreditación de producción académica o investigativa para el caso de los representantes de Instituciones de Educación Superior y de Centros de Investigación.
5. Representatividad dentro del ámbito o sector del cual provengan
6. Conocimiento del contexto educativo en las áreas de pedagogía e investigación.
7. Capacidad de gestión y planeación.
8. Capacidad para el trabajo en equipo.

ARTÍCULO QUINTO. Obligaciones de los Integrantes:

1. Propender por el cumplimiento de las decisiones tomadas en el Comité.
2. Divulgar los planteamientos y resultados de políticas de formación ante las Instituciones que representan.
3. Participar activamente en las comisiones que se conformen al interior del Comité para el cumplimiento de sus funciones
4. Colaborar con la Secretaría Técnica en realización, presentación y socialización de las actividades y demás labores propias del Comité.
5. Asistir a las sesiones para las cuales sean convocados. Tros (3) inasistencias de un integrante en el mismo año, serán causal para suspender la representación de la Entidad hasta que ésta nombre su reemplazo.
6. Declararse impedido para votar y sugerir el registro de propuestas presentadas por la Institución a la que se encuentra vinculado laboralmente, en los casos en que la Secretaría de Educación le solicite concepto al Comité.
7. Mantener confidencialidad sobre el trabajo realizado en cada sesión, hasta que se publique el acta que es el único documento de carácter oficial y de uso público
8. Actuar en coherencia con los principios constitucionales de equidad, igualdad, respeto por la diferencia y preservación de la riqueza cultural del municipio.
9. Las demás que sean propias de su calidad como integrante del Comité.

ARTÍCULO SEXTO. Derechos:

1. Recibir tratamiento respetuoso como miembro del Comité de Formación Docente del Municipio de Popayán.
2. Recibir información sobre los aspectos que considere concernientes con el ejercicio de su representación.
3. Manifestar y ser escuchado en sus opiniones ante los demás integrantes del Comité
4. Ser reconocido en sus ideas y planteamientos dentro de las reuniones y dejar constancia de ello en las Actas del Comité
5. Participar en las comisiones que se conformen al interior del Comité para el cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia profesional



Progreso para
Popayán!



POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel 092 8318480 Fax 8241159
www.popayan-cauca.gov.co - www.sompopayan.gov.co
secretariaeducacion@popayan-cauca.gov.co

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Version: 03 Página 5 de 5



ARTÍCULO SÉPTIMO. Periodo de Actuación: Los representantes del Comité serán designados para periodos de dos (2) años prorrogables por otros dos (2), excepto el Secretario Técnico que será permanente.

ARTÍCULO OCTAVO. Frecuencia de las Sesiones: El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que el Presidente convoque por intermedio de la Secretaría Técnica.

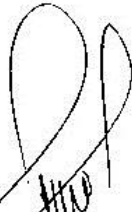
ARTÍCULO NOVENO. Integración del Quórum: Habrá quórum cuando estén presente mínimo seis (6) integrantes y las decisiones se tomarán con la mayoría de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO. Sede: El Comité sesionará de manera ordinaria en la Sede de la Secretaría de Educación. En cuanto a la Secretaría Técnica su sede será la oficina del funcionario delegado para tal fin.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas anteriores expedidas para tal fin.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Popayán a los 13 días del mes de Junio de 2012.


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán


NINO ANDRES ERAZO GARCIA
Secretario de Educación

Proyección: Ángela Paola De Los Reyes
Revisó: Marcela Anaya

Progreso para
Popayán!



POPAYÁN

Decreto nº 20121710003615 de 14 de Junio de 2012 Por medio del cual se causa una novedad administrativa dentro de la Planta de Directivos Docentes, con cargo al Sistema General de Participaciones.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Version 03
		Página 1 de 2



DECRETO No. (20121700003615)

Fecha: 14-06-2012

Por medio del cual se causa una novedad administrativa dentro de la Planta de Directivos Docentes, con cargo al Sistema General de Participaciones.

EL ALCALDE DE POPAYÁN,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las determinadas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto Municipal 118 de 2003, Acta de Entrega de la administración del servicio educativo al Municipio de Popayán del 18 de julio de 2003, Decretos Nacionales 1950 de 1973, 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 3222 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Mediante Decreto No 20121700003125 de 22 de Mayo de 2012 se nombra a el señor **MILLER RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.540.062, expedida en Popayán- Cauca, quien ocupa el cargo de Directivo Docente- Coordinador en la Institución Educativa **TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA**, como Directivo Docente- Rector (Encargo) en la Institución Educativa **SANTA ROSA**, de este Municipio

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de sobresueldo para encargar como Directivo Docente (Coordinador) al licenciado señor **ARTURO GABRIEL CHICA RUIZ** en la Institución Educativa **TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA**, de este Municipio.

Mediante certificado No 0086 de 4 de Junio de 2012, se expide viabilidad de planta dada por el doctor **JUAN JOSÉ CAICEDO** Líder de la Oficina **TALENTO HUMANO** para hacer un encargo de directivo docente coordinador con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

Mediante certificado fechado 13 de Junio de 2012, se expide viabilidad de Presupuesto dada por el líder de la oficina de Administrativa y Financiera Doctor **CARLOS ANDRÉS MUÑOZ** para hacer un encargo de directivo docente coordinador con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encargar como Directivo Docente (Coordinador) al señor licenciado **ARTURO GABRIEL CHICA RUIZ**, identificado con cedula No 6.811.499, Licenciado - Ciencias Naturales y Educación Ambiental-Magister Educación de Adultos Grado 14 en el Escalafón Nacional, en la Institución Educativa **TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA**, de este Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Terminado el encargo el licenciado señor **ARTURO GABRIEL CHICA RUIZ**, identificado con cedula No 6.811.499, se reintegrará a la base docente de la Institución Educativa a que pertenece

ARTÍCULO 3º. El Directivo Docente tomará posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, con el lleno de los requisitos legales vigentes.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Version 03
		Página 2 de 2

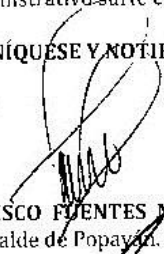


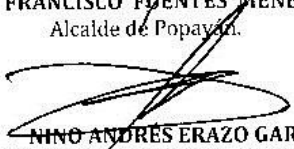
ARTÍCULO 4º. Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios, archívese copia del presente decreto en la hoja de vida y comuníquese a las Instituciones respectivas.

ARTÍCULO 5º El presente Acto Administrativo surte efecto en su notificación.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Dado en Popayán a los 14-06-2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán.

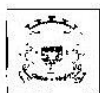

NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

PROYECTO, ANA MILENA SALAZAR CAPOTE
TÉCNICO PLANTA Y PERSONAL
DIA MARCELA RIVERO
GRUPO TALENTO HUMANO

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Notificación: 
Notificación: 
X / 0411040001
X / 68114995169

Decreto nº 20121310003375 de 14 de Junio de 2012 Por el cual se reglamenta la forma, los medios y los términos para la entrega de información solicitada por la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	GCIMC-200 Version C3 Pagina 1 de 1
---	---	---



DECRETO No. (20122000003575)

Fecha: 14-06-2012

Por el cual se reglamenta la forma, los medios y los términos para la entrega de información solicitada por la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía de Popayán

EL ALCALDE DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 84 y 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 2, especialmente el literal e), artículo 12, literales c) y e), de la Ley 87 de 1993, realiza el acompañamiento, asesoría, de igual forma realiza el seguimiento y evaluación en el proceso de contratación, verifica que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y propende por el cumplimiento de las leyes, normas políticas, procedimientos, planes y metas de la organización

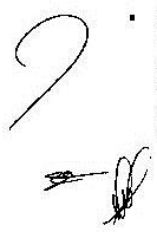
Que en virtud del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, le corresponde a las oficinas de control interno el control previo administrativo de los contratos, asimismo, las autoridades de control fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden, la administración municipal expidió la Circular 78145 de 4 de Octubre de 2011 por la cual se implementa la Matriz de Seguimiento a la Contratación, herramienta importante que facilita a los Interventores la obtención y revelación en forma oportuna de la información correspondiente a las etapas de la contratación suscrita por la entidad

Que es necesario unificar y determinar criterios en relación a la forma, los medios y los términos a tener en cuenta por parte de las unidades administrativas para la entrega a la Oficina de Control Interno de los informes, reportes, solicitudes, peticiones y requerimientos notificados por esta unidad administrativa, con el fin de optimizar los tiempos de respuesta en la gestión que le corresponde

DECRETA

ARTICULO 1. Establecer para las unidades administrativas de la Alcaldía de Popayán, los siguientes términos para la presentación ante la Oficina de Control Interno de la información que se enuncia a continuación

- En lo concerniente a las solicitudes de información consistentes en peticiones y requerimientos, que de acuerdo a asuntos especiales demandan celeridad en su respuesta por parte de la unidad administrativa correspondiente y sobre los cuales se hará la observación pertinente, su entrega se debe producir y sólo para estos efectos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del oficio remitido por la Oficina de Control Interno



	ALCALDÍA DE POPAYÁN OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	GCIMC-200 Version: 03 Pagina 2 de 1
---	---	--



- En relación al reporte de información de la Matriz de seguimiento a la contratación, su entrega se debe hacer de forma digital al correo institucional de la Oficina de Control Interno, por periodos bimestrales (cada dos meses) y dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al corte del bimestre respectivo
- En lo que respecta a la respuesta a las Observaciones contenidas en los Informes preliminares de las auditorías practicadas por la Oficina de Control Interno, su entrega se debe hacer de forma digital al correo institucional de esta misma Oficina dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del respectivo oficio de notificación, con el objetivo de valorar las justificaciones y soportes aportados frente a las observaciones planteadas
- En lo que concierne a la proyección de los Planes de mejoramiento derivados de los hallazgos contenidos en los Informes finales de las auditorías practicadas por la Oficina de Control Interno, su entrega se debe hacer de forma digital al correo institucional de esta misma Oficina dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del respectivo oficio de notificación, con el objetivo de revisar y consolidar la información remitida a través del formato Plan de mejoramiento por Procesos

Parágrafo Para todos los casos anteriormente relacionados, el Jefe de la unidad administrativa, Interventor o servidor público debidamente facultado, podrá solicitar ante el Jefe de la Oficina de Control Interno, la prórroga del término establecido justificando su motivo

ARTICULO 2. En los eventos de que los Jefes de las unidades administrativas, Interventores, Supervisores demás servidores públicos y contratistas de la entidad, incumplan los terminos aqui establecidos para la entrega de la información solicitada, la Oficina de Control Interno procederá a dar el traslado correspondiente de la situación presentada a las instancias disciplinarias respectivas, Unidad de Control Interno Disciplinario y Procuraduría Provincial de Popayán, para lo de su competencia.

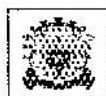
ARTICULO 3. Comuníquese y cúmplase

Dado en Popayán, 14-06-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
ALCALDE DE POPAYÁN

Proyecto: CIRO JESUS MUÑOZ FERNÁNDEZ
Revisó: Dr. Álvaro Antonio Casas Trujillo

Decreto nº 20121800003625 de 15 de Junio de 2012 por medio del cual se efectúa una delegación.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121800003625) Fecha: 15-06-2012

Por medio del cual se efectúa una delegación

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, el art. 9 de la Ley 489 de 1998, y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CONSIDERANDO

De conformidad con la comunicación remitida a la Oficina Asesora Jurídica por el interventor del contrato 505 de 2011 mediante radicación No. 20121400191101 de 13-06-2012, en el mencionado contrato, ejecutado por el ingeniero LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, vencido el plazo contractual se encuentra que fue incumplido, quedando obra pendiente por ejecutar por valor de \$22.726.004,40.

Dentro del procedimiento administrativo a que dio lugar la comunicación referida debe adelantarse audiencia para debatir lo ocurrido con la asistencia del contratista y de la aseguradora que amparó el contrato.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el representante legal de la entidad pública tiene la posibilidad de delegar sus facultades para el desarrollo de la audiencia que debe realizarse dentro del trámite de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Jefe de la oficina Asesora Jurídica del Municipio de Popayán la realización de la audiencia a que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con todas las facultades que tiene el representante legal de conformidad con la misma norma, dentro del trámite que se adelanta por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra Pública No. 505 de 2011 suscrito con el Ingeniero LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 15-06-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyecto: MARÍA DEL CARMEN CASAS TRUJILLO

Revisó: Alvaro Casas T.

Decreto nº 20121120003695 de 20 de Junio de 2012 Por el cual se acepta una renuncia.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GTH - 112
	SECRETARÍA GENERAL	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120003695) Fecha: 20-06-2012

Por el cual se acepta una renuncia.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 2 de la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el Doctor **GERMAN ALONSO SARRIA OROZCO**, Secretario de Deporte y Cultura del Municipio de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No 10.529.979, mediante oficio No 20122200003671 del 06 de junio de 2012, presenta renuncia irrevocable a su cargo.

Se hace necesario, aceptar la renuncia presentada por el Doctor **GERMAN ALONSO SARRIA OROZCO**

En consideración a lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Doctor **GERMAN ALONSO SARRIA OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.529.979, al cargo de Secretario de Deporte y Cultura del Municipio de Popayán a partir del 30 de junio de 2012

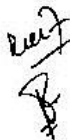
ARTICULO SEGUNDO: envíese copia de la presente providencia a la Secretaría general del Municipio, oficina de Talento Humano y la hoja de vida del interesado

ARTICULO TERCERO: el presente Decreto surge efecto a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán (20121120003695)


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán



Proyectó: Crisina Segura
Revisó: Cenario Rodriguez

Decreto nº 20121310003715 de 20 de Junio de 2012 Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales.

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20121310003715 del 20 de Junio 2012		
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
A) Que mediante oficio No. 20121110083973 del 08 de Junio de 2012, la Secretaría General del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal a la apropiación Prestación de Servicios, con el objeto de ampliar los plazos de algunos contratos para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, a la apropiación Materiales y suministros, con el fin de realizar adicionales a los contratos de eléctricos y ferretería para el funcionamiento de la Administración y en lo correspondiente a la apropiación Plan de Tecnologías de Información con el fin de adquirir equipos necesarios para varias dependencias.		
B) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaría de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.		
C) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121300088293 del 15 de Junio de 2012, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
D) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:		
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.416.629
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	65.416.629

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20121310003715 del 20 de Junio 2012		
Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales		
2110402	GASTOS GENERALES	65.416.629
211040201	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	65.416.629
0103.1.51.1101.62.21104020102	Comunicaciones y transporte	9.696.000
0103.1.51.1101.62.21104020103	Alquiler de bienes	15.833.000
0103.1.51.1101.62.21104020104	Mantenimiento	20.000.000
0103.1.51.1101.62.21104020106	Impresos y publicaciones	1.559.000
0103.1.51.1101.62.21104020107	Publicidad y campañas	1.000.000
0103.1.51.1101.62.21104020108	Gastos imprevistos	3.000.000
0103.1.51.1101.62.21104020111	Impuestos y contribuciones	3.000.000
0103.1.51.1101.62.21104020115	Salud Ocupacional	1.929.655
0103.1.51.1101.62.21104020117	Registros y avalúos	6.948.771
0103.1.51.1101.62.21104020118	Convención colectiva de trabajo	2.450.203
212	INVERSION DIRECTA	130.000.000
21205	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	130.000.000
0103.2.51.1101.62.212050220	Comunicación interna y externa	70.000.000
0103.2.51.1101.62.212050226	Mantenimiento de bienes municipales y equipamiento	60.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	195.416.629
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	195.416.629
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:		
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.416.629
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	65.416.629
2110402	GASTOS GENERALES	65.416.629
211040201	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	47.416.629
0103.1.51.1101.62.21104020101	Prestación de Servicios	47.416.629
211040202	ADQUISICIÓN DE BIENES	18.000.000
0103.1.51.1101.62.21104020201	Materiales y suministros	18.000.000
212	INVERSION DIRECTA	130.000.000
21205	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	130.000.000
0103.2.51.1101.62.212050221	Plan de tecnologías de información	130.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	195.416.629

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20121310003715 del 20 de Junio 2012		
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>		
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	195.416.629
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 20 días del mes de Junio de 2012		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco		
Revisó: Betriz Eugenia Lopez Casañas		
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto nº 20121310003725 de 21 de Junio de 2012 Mediante el cual se realizan unos traslado internos presupuestales.

DECRETO No. 20121310003725 del 21 de Junio 2012

mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

) Que mediante oficio No. 20121110089993 del 20 de Junio de 2012, la Secretaría General del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal a la apropiación Prestación de servicios, con el fin de adelantar proceso de contratación y asesoría para llevar a cabo cobros de notas partes por pagar y por cobrar, bonos pensionales y reservas actuariales ante diferentes entes territoriales.

) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo órgano, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaría de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.

) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 0121310090203 del 21 de Junio de 2012, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.

) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:

11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.500.000
1104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	54.500.000
110401	SERVICIOS PERSONALES	24.200.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20121310003725 del 21 de Junio 2012		
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>		
0103.1.51.1101.62.21104010112	Bonificaciones	7.000.000
0103.1.51.1101.62.21104010113	Bonificación de dirección (Alcalde)	1.200.000
0103.1.51.1101.62.21104010115	Aportes de previsión social-Salud	4.000.000
0103.1.51.1101.62.21104010118	Aportes Parafiscales-I.C.B.F.	6.000.000
0103.1.51.1101.62.21104010121	Aportes Parafiscales-COMFACAUCA	5.000.000
0103.1.51.1101.62.21104010122	Aportes Parafiscales-E.I.T.I	1.000.000
2110402	GASTOS GENERALES	30.300.000
211040201	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.300.000
0103.1.51.1101.62.21104020121	Capacitación personal administrativo	22.300.000
0103.1.51.1101.62.21104020122	Seguro de vida del Alcalde	8.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	54.500.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	54.500.000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:		
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.500.000
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	54.500.000
2110402	GASTOS GENERALES	54.500.000
211040201	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	54.500.000
0103.1.51.1101.62.21104020101	Prestación de Servicios	54.500.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	54.500.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	54.500.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20121310003725 del 21 de Junio 2012		
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>		
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 21 días del mes de Junio de 2012		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco		
Revisó: Beatriz Eugenia Lopez Casañas		
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto nº 20121310003755 de 22 de Junio de 2012 Mediante el cual se realiza un traslado interno presupuestal.

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20121310003755 del 22 de Junio 2012		
<i>Mediante el cual se realiza un traslado interno presupuestal</i>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
A) Que mediante oficio No. 20121300090043 del 20 de Junio de 2012, La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal, con el fin de coordinar lo establecido mediante Resolución No. 452 del 23 de diciembre de 2010 emanada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, considerando que el artículo 64 de la CP establece que " Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociada (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos" ; programa que estara a cargo de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.		
B) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaria de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.		
C) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310091073 del 22 de Junio de 2012, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en la apropiación a afectar, para poder realizar el traslado contracrédito solicitado.		
D) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslado interno dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:		

DECRETO No. 20121310003755 del 22 de Junio 2012

Mediante el cual se realiza un traslado interno presupuestal

212	INVERSION DIRECTA	30.000.000
21205	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	30.000.000
0101.2.51.1218.64.212050234	RB_ID_FA_Implementación de Políticas Públicas	30.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	30.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar y acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:

212	INVERSION DIRECTA	30.000.000
21205	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	30.000.000
0107.2.51.1218.64.212050295	RB_ID_FA_Apoyo al programa de formalización de predios	30.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	30.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	30.000.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 22 días del mes de Junio de 2012

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO FUENTES MENESES

Alcalde

Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco

Revisó: Betriz Eugenia Lopez Casañas

Aprobó: Nancy Lopez Ramirez

Archivado en: Proyectos de Presupuesto

Decreto nº 20121110027614 de 22 de Junio de 2012 Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GAD 111
	SECRETARÍA GENERAL	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121110027614)

Fecha: 22-06-2012

Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 7 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el señor Alcalde Municipal debe ausentarse de su despacho para desplazarse al Municipio de Santander de Quilichao, para participar en el consejo de seguridad con la presencia del Ministro de defensa Nacional, el día 22 de junio de 2012.

Que es necesario encargar a uno de los Secretarios de despacho, el día 22 de junio en horas de la tarde y durante la ausencia del Alcalde titular.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ**, Secretario General del Municipio, identificado con la cédula 10.522.551, como **ALCALDE DE POPAYÁN**, el día 22 de Junio de 2012, en horas de la tarde y hasta que dure la ausencia del Alcalde titular.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto, se remitirá a la Secretaria General para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, 22-06-2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Elaboró y Revisó: Cenario Rodríguez Hernández

Decreto nº 20121120003775 de 25 de Junio de 2012 Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120003775) Fecha: 25-06-2012

Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYAN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 7 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde Municipal debe ausentarse de su despacho para desplazarse a la ciudad de Bogotá, para participar en una reunión en la Dirección Nacional de INVIAS, el día 26 de junio de 2012.

Que es necesario encargar a uno de los Secretarios de despacho, el día 26 de junio o de 2012, durante la ausencia del Alcalde titular.

Por lo cual,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO**, Secretario de Gobierno del Municipio, identificado con la cédula No 16.351.231, como **ALCALDE DE POPAYAN**, desde el día 26 de junio de 2012, mientras dure la ausencia del Alcalde titular.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto, se remitirá a la Secretaria General para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, : 25-06-2012



FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán



Elaboró: Cristina segura
Revisó: Cenario Rodríguez

Decreto nº 20121700003765 de 25 de Junio de 2012 Por el cual se acepta la renuncia a un Funcionario Administrativo con cargo al SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Popayán.

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GEI - 170
Versión 03
Página 1 de 2

DECRETO No. (20121700003765) Fecha: 25-06-2012

Por el cual se acepta la renuncia a un Funcionario Administrativo con cargo al SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN,

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 715 de 2001, y Decreto Municipal 118 de 2003, acta de entrega de la administración del servicio educativo al municipio de Popayán de 18 de julio de 2003, Decreto Nacional 1950 de 1973

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARÍA EUGENIA SATIZABAL TRUJILLO**, identificado con la Cédula Nro. 34.538.088, solicita mediante oficio de 4 de Junio de 2012, Radicado No SACPQR-5012 se le acepte la renuncia a partir del 1 de agosto de 2012, al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código470- Grado 01- en la Institución Educativa **CESAR NEGRET VELASCO** que funciona en este Municipio.

Que corresponde al Alcalde del Municipio de Popayán, en su calidad de autoridad nominadora decidir sobre esta renuncia.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Aceptar a partir del 1 de Agosto de 2012, la renuncia presentada por la señora **MARÍA EUGENIA SATIZABAL TRUJILLO**, identificado con la Cédula Nro. 34.538.088, al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código470- Grado 01- en la Institución Educativa **CESAR NEGRET VELASCO** que funciona en este Municipio.

ARTICULO 2º. Para los fines legales pertinentes registre la novedad en la tarjeta de servicios envíese copia a la hoja de vida.

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige desde la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de Agosto de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 25-06-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán-

NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
Secretario de Educación Municipal.

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Gen M. Salazar Capote
María Eugenia Satizabal
34538088
Julio 10 de 2012

Decreto nº 20121120003795 de 25 de Junio de 2012 Por el cual se acepta una renuncia.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120003795) Fecha: 25-06-2012

Por el cual se acepta una renuncia

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 2 de la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el Señor, **GUILLERMO LEON VIVAS LLANTEN**, Técnico Operario (E) 314-01 del Municipio de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No 76.325.133, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante oficio No 2012- 113- 0170 66-2 del 19 de junio de 2012, y oficio No 2012-113-017801-2 del 25 de junio de 2012 presenta renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo 407-01, a partir del Tres (03) de julio de 2012

Se hace necesario, aceptar la renuncia presentada por el Señor **GUILLERMO LEON VIVAS LLANTEN**

En consideración a lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **GUILLERMO LEON VIVAS LLANTEN**, identificado con cédula de ciudadanía No 76.325.133, a los cargos de Técnico Operario (E) 314-01 y Auxiliar Administrativo 407-01 del Municipio de Popayán a partir del Tres (03) de julio de 2012.

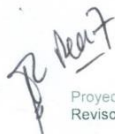
ARTICULO SEGUNDO: envíese copia de la presente providencia a la Secretaría General del Municipio, oficina de Talento Humano y la hoja de vida del interesado

ARTICULO TERCERO: el presente Decreto surge efecto a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán 25-06-2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán


Proyectó: Cristina Segura
Revisó: Cenario Rodríguez

Decreto nº 20121120003845 de 27 de Junio de 2012 Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.



SECRETARIA GENERAL

Version: 03

Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120003845) Fecha: 27-06-2012

Por el cual se hace un encargo a un funcionario del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYAN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 7 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde Municipal debe ausentarse de su despacho para desplazarse a la ciudad de Montería a la Tercera reunión de Comité de los XIX Juegos Deportivos Nacionales y los III Juegos para-nacionales CARLOS LLERAS RESTREPO, el día 28 de junio de 2012, el cual se desplazará desde el día 27 de junio de 2012.

Que es necesario encargar a uno de los Secretarios de despacho, el día 27 de junio de 2012, a partir de las 6:00 P.M. y durante la ausencia del Alcalde titular.

Por lo cual,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO**, Secretario de Gobierno del Municipio, identificado con la cédula 16.351.231, como **ALCALDE DE POPAYAN**, el día 27 de Junio de 2012, a partir de las 6:00 P.M. y hasta la ausencia del Alcalde titular

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto, se remitirá a la Secretaria General para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 27-06-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyecto: LUZ ALEYDA GUTIERREZ G.
Reviso: Cenario Rodríguez



DECRETO No. (20121700003835)

Fecha: 27-06-2012

Por el cual se **acepta la renuncia** a un Directivo- Docente- Coordinador con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN-

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 715 de 2001, y Decreto Municipal 118 de 2003, acta de entrega de la administración del servicio educativo al municipio de Popayán de 18 de julio de 2003, Decreto Nacional 2277 de 1979.

CONSIDERANDO:

Que a la señora **GENLIS MARÍA BOLAÑOS DE QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.309.173, mediante oficio radicado con el **No. SAC-2012PQR5627 de 26 de Junio de 2012**, manifiesta de manera espontánea e inequívoca la decisión de renunciar irrevocablemente al cargo de Directivo- Docente- Coordinador quien labora en la Institución Educativa **ALEJANDRO DE HUMBOLTD**. A **partir del 16 de julio de 2012**.

Que corresponde al Alcalde del Municipio de Popayán, en su calidad de autoridad nominadora, decidir sobre esta renuncia.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia al Directivo- Docente- Coordinador a la señora **GENLIS MARÍA BOLAÑOS DE QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.309.173, Licenciada – Filosofía- Especialidad- Filosofía y Letras con **Grado 13** Escalafón Nacional, quien se desempeña como Directivo- Docente- Coordinador de la Institución Educativa **ALEJANDRO DE HUMBOLTD** de este Municipio. A **partir del 16 de julio de 2012**.

ARTICULO 2º. Para los fines legales pertinentes regístrese la novedad en la tarjeta de servicios, envíese copia a la hoja de vida de la docente y comuníquese a la Dirección del Plantel.

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚPLASE

Dado en Popayán a los 27-06-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán-

NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
Secretario de Educación Municipal.

Proyecto: ANA M. SALAZAR CAPOTE
Técnico - Talento Humano-
PLANTA Y PERSONAL
Revisó: Dr. MARCELA ANAYA
Revisó: Dr. JUAN JOSÉ CAICEDO
GRUPO TALENTO HUMANO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Notificado: *Genlis Maria Bolanos de Quintero*
Notificado: *Genlis Maria Bolanos de Quintero*
X *Genlis Maria Bolanos de Quintero*
X *25.309.173 de Bolanos*
Julio 16/2012

Decreto nº 20121700003805 de 27 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento Provisional en Vacancia temporal en la planta Docente con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio de Popayán.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 1 de 12



DECRETO No. (20121700003805)

Fecha: 27-06-2012

Por el cual se hace un nombramiento **Provisional en vacancia temporal** en la planta Docente con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN,

En uso de las atribuciones legales y en especial las determinadas en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con el Decreto 3020 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto No 20121700003495 de 8 de Junio 2012**, se encarga a la docente señora **MARÍA FABIOLA PÉREZ VELASCO**, identificada con la cedula Nro.34.550.524 de Popayán-Cauca, docente en el área de Licenciada -Básica Primaria Grado **10** en el Escalafón Nacional, en la Institución Educativa **REPUBLICA DE SUIZA** de este Municipio.

Mediante **certificado No 0087 de 14 de Junio de 2012**, se expide viabilidad de planta dada por el doctor **JUAN JOSÉ CAICEDO** Líder de la Oficina **TALENTO HUMANO** para hacer un nombramiento en el cargo de Docente en provisionalidad con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

Mediante **certificado fechado 22 de Junio de 2012**, se expide viabilidad de Presupuesto dada por el líder de la oficina de Administrativa y Financiera Doctor **CARLOS ANDRÉS MUÑOZ** para hacer un nombramiento en el cargo de Docente en provisionalidad con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

Que en razón a lo anterior el cargo de docente en la institución Educativa **REPUBLICA DE SUIZA** municipio de Popayán se encuentra vacante temporalmente, y a la fecha no ha sido provisto, originando viabilidad presupuestal para efectuar el nombramiento por vacancia temporal.

Que con el propósito de garantizar la normal del prestación del servicio educativo, la administración Municipal, ha decidido nombrar por vacancia temporal el señor **MIGUEL DARÍO CALVACHY**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.294.493 de Popayán-Cauca, como Docente- en la institución Educativa **REPUBLICA DE SUIZA** de este Municipio.



ALCALDÍA DE POPAYÁN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GEI - 170

Versión: 03

Página 2 de 12



En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar **provisionalmente por vacancia temporal** al señor **MIGUEL DARÍO CALVACHY**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.294.493 de Popayán-Cauca, como docente en la institución Educativa **REPUBLICA DE SUIZA** de este municipio, por el tiempo que permanezca en **encargo Directivo Docente- Coordinador** la docente **MARÍA FABIOLA PÉREZ VELASCO**, identificada con la cedula Nro.34.550.524 de Popayán-Cauca.

ARTÍCULO 2º. La persona nombrada provisionalmente en vacancia temporal, devengará la asignación básica mensual estipulada en el **Decreto 25 de abril de 2012**.

ARTÍCULO 3º. Para los fines legales regístrese la novedad en la tarjeta de servicios, adjúntese copia a la hoja de vida y comuníquese a la Dirección del Plantel.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

27-06-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán.

NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: ANA M. SALAZAR CAPOTE
Técnico - Talento Humano-
PLANTA Y PERSONAL.
Revisó: Dr. MARCELA ANAYA
Revisó: Dr. JUAN JOSÉ CAICEDO.
GRUPO TALENTO HUMANO.

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Encargado: *Ana M. Salazar Capote*
Identificado: *Miguel Darío Calvachy*
Cédula: *10'294 493*
Fecha: *09/07/2012*

Decreto nº 20121700003865 de 28 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento provisional en la planta global del personal Administrativo, con cargo al Sistema General de Participaciones del Municipio de Popayán.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 03

Página 1 de 2



DECRETO No. (20121700003865)

Fecha: 28-06-2012

Por el cual se hace un **nombramiento Provisional** en la planta global del personal Administrativo, con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN,

En uso de las atribuciones legales y en especial las determinadas en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con la Ley 443 de 1998, el Decreto 3020 de 2002, y Decreto Municipal 118 de 2003.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto No.00459 de 29 de Agosto de 2012, se le acepta la renuncia a la señora **MARÍA JEXAEL AMPARO SARRIA MORAN**, identificada con cedula No 34.538.380 de Popayán- Cauca, al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470- Grado 01, quien laborada en la Institución Educativa **TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA** que funciona en este Municipio.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer el nombramiento en provisionalidad de la señora **CLAUDIA MERCEDES VIDAL FERNÁNDEZ**, identificada con Cédula No. 34.545.365 de Popayán.

Mediante certificado No 0088 de 14 de Junio de 2012, se expide viabilidad de planta dada por el doctor **JUAN JOSÉ CAICEDO** Líder de la Oficina **TALENTO HUMANO** para hacer un nombramiento en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en provisionalidad con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

Mediante certificado fechado 28 de Junio de 2012, se expide viabilidad de Presupuesto dada por el líder de la oficina de Administrativa y Financiera Doctor **CARLOS ANDRÉS MUÑOZ** para hacer un nombramiento en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en provisionalidad con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

Que La **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, mediante Radicado No0-2012EE-26091 del 15 de Junio de 2012 autoriza nombramiento provisional al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470- Grado 01, por un termino no superior a seis (6) meses.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. De conformidad con la parte considerativa nombrar provisionalmente a la señora **CLAUDIA MERCEDES VIDAL FERNÁNDEZ**, identificada con Cédula No. 34.545.365 de Popayán, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470- Grado 01 en la Institución Educativa **TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA**, que funciona en este Municipio, por un termino no superior a seis (6) meses.



ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GEI - 170

Versión: 03

Página 2 de 2



ARTÍCULO 2º. La funcionaria nombrada en el presente Decreto percibirá el salario correspondiente al cargo, código y grado que expresa esta providencia y debe tomar posesión en la Secretaría de Educación Municipal, con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO 3º. Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios, adjúntese copia en la hoja de vida y comuníquese a la Dirección del Plantel.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán a los 28-06-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán.

NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
Secretario de Educación Municipal.

PROYECTO: ANAHELENA SALAZAR CORTI
REGIÓN: MANIZO CORTI
GRUPO: TALENTO HUMANO
REVISÓ: DI. MARCELA ANAYA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Notificador:

Notificado:

Francisco Fuentes Meneses
Claudia Morales Vidal
Defensora del Ciudadano
34545365 por
Febr 16/2012

Decreto nº 20121700003875 de 28 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal en la planta global del personal docente, con cargo al SISTEMA GENRAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Popayán.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 1 de 3



DECRETO No. (20121700003875)

Fecha: 28-06-2012.

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal en la planta global del personal docente, con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN,

En uso de las atribuciones legales y en especial las determinadas en la Ley 715 de 2001, ley 443 de 1998, el decreto 3020 de 2002, artículo 13 del decreto 1278 de 2002, y el artículo 18 del decreto 3982 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto No 20121700003205 de 29 de Mayo 2012**, se nombra en provisionalidad como Directivo- Docente- Rector a el señor **JORGE ELIECER VELASCO PALOMINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.528.560 Licenciado-Matemáticas **Grado 14** Escalafón Nacional, Institución Educativa **NIÑO JESÚS DE PRAGA** de este Municipio, quien se desempeñaba como docente de la Institución Educativa **COMERCIAL DEL NORTE** de este Municipio. Y a la fecha no ha sido provisto, originando viabilidad presupuestal y vacancia para realizar el nombramiento Provisional.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer el nombramiento en provisionalidad por vacancia temporal a la señora **LUCY TROCHEZ GALINDEZ**, identificada con Cédula No. 25.394.963. del Tambo-Cauca y por necesidad del servicio educativo se hace necesario enviarla la vacancia a la Institución Educativa **EL MIRADOR** de este Municipio.

Mediante **certificado No 0089 de 15 de Junio de 2012**, se expide viabilidad de planta dada por el doctor **JUAN JOSÉ CAICEDO** Líder de la Oficina **TALENTO HUMANO** para hacer un nombramiento en el cargo de Docente en provisionalidad por vacancia temporal con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.

Mediante **certificado fechado 28 de Junio de 2012**, se expide viabilidad de Presupuesto dada por el líder de la oficina de Administrativa y Financiera Doctor **CARLOS ANDRÉS MUÑOZ** para hacer un nombramiento en el cargo de Docente en provisionalidad por vacancia temporal con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** del Municipio de Popayán.



Por lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. De conformidad con la parte considerativa nombrar provisional por vacancia temporal a la señora **LUCY TROCHEZ GALINDEZ**, identificada con Cédula No. 25.394.963. del Tambo-Cauca, Economista, como docente en la Institución Educativa **EL MIRADOR** de este Municipio que funciona en este municipio. Por el tiempo que permanezca en encargo como Directivo- Docente- Rector el señor **JORGE ELIECER VELASCO PALOMINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.528.560.

ARTICULO 2º. La Educadora nombrada provisional por vacancia temporal, devengará la asignación básica mensual estipulada en el **Decreto No 25 de abril de 2012**, y tomara posesión del cargo en la Secretaria de Educación Municipal, con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO 3º comunicar a la docente el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los (diez) 10 días siguientes, previo el lleno de los requisitos existidos en la ley

ARTICULO 4º. Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios, adjúntese copia en la hoja de vida, al fondo de pensiones y comuníquese a la dirección del plantel.

ARTICULO 5º. El presente decreto rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 28-06-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES
ALCALDE DE POPAYÁN.

NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Elaboró: ANA MILENA SALAZAR CAPOTE
Revisó: DRA: MARCELA ANAYA
Revisó Dr: JUAN JOSE CAICEDO COLLAZOS
GRUPO TALENTO HUMANO- PLANTA Y PERSONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Notificador: *Germán R. Salazar Capote*

Notificado: *Lucy Trochez Galindez*

X

X 25394963

Julio 17/2012

Decreto nº 20121310003885 de 28 de Junio de 2012 Mediante el cual se realiza un traslado presupuestal.

DECRETO No. 20121310003885 del 28 de Junio 2012		
<i>Mediante el cual se realiza un traslado interno presupuestal</i>		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto 20121120003845 del 27 de junio 2012, y		
CONSIDERANDO:		
A) Que mediante oficio No. 20121300208521 27 de Junio de 2012 , La Secretaría de Hacienda en conjunto con La Secretaría General del Municipio de Popayán, solicitan realizar traslado interno presupuestal a la apropiación Prestación de Servicios, con el fin de atender el proceso de contratación para la prestación de servicios profesionales y así obtener la calificación del riesgo crediticio de la deuda del Municipio, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 819 de 2003.		
B) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaria de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.		
C) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310095143 del 28 de Junio de 2012, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en la apropiación a afectar, para poder realizar el traslado contracrédito solicitado.		
D) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslado interno dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:		
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.500.000
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	13.500.000
2110402	GASTOS GENERALES	13.500.000

I) Que es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial, por lo tanto, con fundamento en el capítulo IX, artículo No. 80, del Acuerdo 015 de Septiembre de 2006 (Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Popayán) y mediante oficio No. 20121300056363 del 17 de Abril de 2012, presentó ante la Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo " Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando recursos de balance".

J) Que el Honorable Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 06 del 22 de Mayo de 2012, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el literal I del presente Acto

K) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA

Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 06 del 22 de Mayo de 2012, el cual modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando recursos de balance, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar, adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, los siguientes rubros:

1	INGRESOS GENERALES	35.332.345.013,16
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	35.125.046.230,16
112	RECURSOS DE CAPITAL	35.125.046.230,16
11206	RECURSOS DE BALANCE	35.125.046.230,16
1120601	FONDOS COMUNES	8.465.390.626,16
0101 51 8104 64 11200010104	RB-Hacienda-Fondos Comunes-Superavit_2011	180.000.000
0102 51 8104 64 11200010102	RB-Salud-Fondos Comunes-Superavit_2011	165.000.000
0103 51 8104 64 11200010103	RB-General-Fondos Comunes-Superavit_2011	1.050.000.000
0104 51 8104 64 11200010104	RB-Educación-Fondos Comunes-Superavit_2011	300.000.000
0105 51 8104 64 11200010105	RB-Gobierno-Fondos Comunes-Superavit_2011	309.196.681
0106 51 8104 64 11200010106	RB-Tránsito-Fondos Comunes-Superavit_2011	100.000.000
0107 51 8104 64 11200010107	RB-Planeación-Fondos Comunes-Superavit_2011	350.000.000
0108 51 8104 64 11200010108	RB-Infraestruct-Fondos Comunes-Superavit_2011	500.000.000
0110 51 8104 64 11200010110	RB-Umata-Fondos Comunes-Superavit_2011	390.425.395
0115 51 8104 64 11200010115	RB-Deporte-Fondos Comunes-Superavit_2011	944.000.000
0102 51 8104 64 11200010111	RB-FC-EF_Salud	5.224.646
0104 51 8104 64 11200010112	RB-FC-EF_Educación	20.693.324
0105 51 8104 64 11200010113	RB-FC-EF_Gobierno	78.297.194
0115 51 8104 64 11200010114	RB-FC-EF_Deporte	305.689.051
0107 51 8104 64 11200010115	RB-FC-EF_Planeación	31.904.294
0110 51 8104 64 11200010116	RB-FC-EF_Umata	1.944.694
0101 51 8104 64 11200010117	RB-FC-EF_Hacienda	342.261.191
0103 51 8104 64 11200010118	RB-FC-EF_General	126.277.603
0105 51 8104 64 11200010119	RB-FC-TS_Gobierno	709.197
0108 51 8104 64 11200010120	RB-FC-TS_Infraestructura	5.617.249,00

0108 51 8134 64 11206010121	RB-FC-EF_Infraestructura-Adq de areas de interes	597.280.497,00
0108 51 1204 64 11206010122	RB-FC-EF_Sobretasa a la Gasolina de Destinación Especifica	1.325.708.797,00
0108 51 8113 64 11206010123	RB-FC-TS_Sobretasa a la Gasolina Recursos Propios	83.361.792,00
0108 51 8101 64 11206010124	RB-FC-EF_Infraestructura	1.251.799.021,16
1120602	INVERSION DIRECTA	20.868.739.362
0102 11 4101 64 11206020101	RB-ID-Etesa	1.051.724.913
0102 11 4102 64 11206020102	RB-ID-Fosyga	5.955.752.914
0102 11 6101 64 11206020103	RB-ID-Rendimientos Financieros -Cuenta Maestra	1.145.660.473
0102 31 1208 64 11206020104	RB-ID-Estampilla Adulto Mayor	2.899.759.821
0102 31 1218 64 11206020105	RB-ID-FA-Salud	10.000.000
0102 11 7101 64 11206020106	RB-ID-Convenio Cofinanciación Departamento	1.461.088.559
0105 51 1102 64 11206020107	RB-ID-Convenio Acción Social	44.272.453
0108 51 7104 64 11206020108	RB_ID_Convenio 1404 de 2007_Paso Nacional por Popayán Puente de la 17	253.007.852
0104 41 1215 64 11206020109	RB-ID-FA-Educación	7.980.000
0104 51 1215 64 11206020110	RB-ID-FA-Planeación	150.000.000
0115 51 1218 64 11206020111	RB-ID-FA-Deporte	80.000.000
0104 51 1218 64 11206020112	RB-ID-FA-Hacienda	145.866.717
0103 51 1218 64 11206020113	RB-ID-FA-General	100.000.000
0106 51 1213 64 11206020114	RB-ID-Fondo de Semaforización	552.788.240
0106 51 1201 64 11206020115	RB-ID-Fondo de Seguridad Vial	1.573.299.129
0105 51 1215 64 11206020116	RB-ID-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 418/97)	795.421.793
0110 51 4108 64 11206020117	RB-ID-Reintegro ISS-Umata	4.910.000
0115 51 4108 64 11206020118	RB-ID-Reintegro ISS-Deporte	25.000.000
0102 51 4107 64 11206020119	RB-ID-TS-Parque Automotor	10.232.618
0117 51 4109 64 11206020120	RB-ID-Fondo de Reactivación Agropecuaria	1.258.566
0115 51 1203 64 11206020121	RB-ID-Ley 181 del Deporte	10.952.326
0115 51 1210 64 11206020122	RB-ID-Estampilla Procultura (Acuerdo 24/03)	10.017.314
0115 51 4105 64 11206020123	RB-ID-Impuesto al Cigarrillo (Ley 1289/09)	17.291.359
0115 51 1213 64 11206020124	RB-ID-Impuesto a la Telefonía Celular (Ley 1111/06)	74.080.703
0115 51 4110 64 11206020125	RB-ID-Indeportes en Liquidación	350.327
0106 51 4103 64 11206020126	RB_ID_Epsa	262.487.586
0108 51 1214 64 11206020127	RB_ID_Fondo Rotatorio de Obras Públicas	19.260.817
0108 51 1215 64 11206020128	RB_ID_Fondo Rotatorio de Valorización	157.191.110
0108 51 4111 64 11206020129	RB_ID_Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	289.736.890
0108 51 4112 64 11206020130	RB_ID_Fondo de Vivienda	13.767.037
0108 51 1209 64 11206020131	RB_ID-Estampillas Pro electrificación rural (Acuerdo 09/87)	28.112.090
0108 51 1218 64 11206020132	RB_ID_FA_Infraestructura	3.463.367.755
0108 51 1212 64 11206020133	RB_ID_7% Remuneración Serviaseo	254.100.000
1120603	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.790.916.242
0102 11 7101 64 11206030101	RB-SGP-Salud Pública	184.224.349
0102 11 2102 64 11206030102	RB-SGP-Régimen Subsidiado	2.248.038.179
0104 41 2301 31 11206030103	RB-SGP-Alimentación Escolar	23.721.668
0104 41 2701 64 11206030104	RB-SGP-Atención Integral Primera Infancia	14.976.378
0104 41 2201 52 11206030105	RB-SGP-Prestación de servicios	1.189.313.524
0104 41 2202 21 11206030106	RB-SGP-Calidad	624.673.122
0115 51 2501 64 11206030107	RB-SGP-Deporte	93.399.786
0115 51 2502 64 11206030108	RB-SGP-Cultura	32.526.662
0105 51 7204 64 11206030109	RB-SGP-PG-OS-Gobierno	72.609.419
0107 51 2604 64 11206030110	RB-SGP-PG-OS-Planeación	9.202.561

0108 51 2504 64 11206030111	RB-SGP-PG-OS-Infraestructura	781.225.519
0110 51 2504 64 11206030112	RB-SGP-PG-OS-Umata	13.998.921
0103 51 2504 64 11206030113	RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento institucional Gral	70.945.143
0104 51 2504 64 11206030114	RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento institucional Hda	45.199.025
0103 51 2504 64 11206030115	RB-SGP-PG-OS-Equipamiento Municipal	160.000.000
0108 51 2401 64 11206030116	RB-SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	226.861.986
RESGUARDOS INDIGENAS		207.298.783
0105 51 8101 64 124	RB_Resguardo Poblazón	189.979.570
0105 51 8101 64 125	RB_Resguardo Páez de Quintana	17.319.213
ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar, acreditar y desagregar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:		
212	INVERSION DIRECTA	29.334.129.988,16
21201	SALUD INVERSION DIRECTA	11.233.122.767
2120101	ASEGURAMIENTO	8.153.138.300
212010101	RECURSOS ETESA	1.051.724.913
0102 2 11 4101 64 21201010110	RB_ID_Etesa- continuidad	36.654.978
0102 2 11 4101 64 21201010111	RB_ID_Etesa Auditoria del Régimen Subsidiado	70.181.216
0102 2 11 4101 64 21201010112	RB_ID_Etesa Apoyo a la Gestión del Régimen Subsidiado	180.000.000
0102 2 11 4101 64 21201010113	RB_ID_Apoyo a la Gestión de Salud Pública	82.931.229
0102 2 11 4101 64 21201010114	RB_ID_Etesa_Saldos de liquidación Vigencias Anteriores	204.319.452
0102 2 11 4101 64 21201010115	RB_ID_Etesa_Supersalud tasa de inspección Vigencias Anteriores	23.460.000
0102 2 11 4101 64 21201010116	RB_ID_Etesa_Vigencias Expiradas	454.178.038
212010102	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA - FOSYGA	5.955.752.914
0102 2 11 4102 64 21201010205	RB_ID_Fosyga vigencias expiradas	3.204.492.267
0102 2 11 4102 64 21201010205	RB_ID_Fosyga saldos de liquidación vigencias anteriores	2.751.260.647
212010103	CUENTA MAESTRA - RENDIMIENTOS FONDO LOCAL DE SALUD	1.145.660.473
0102 2 11 6101 64 21201010304	RB_ID_Cofinanciación Continuidad	65.270.000
0102 2 11 6101 64 21201010305	RB_ID_Cuenta Maestra_Vigencias Expiradas	710.917.190
0102 2 11 6101 64 21201010306	RB_ID_Cuenta Maestra_ saldos de liquidación Vigencias anteriores	369.473.283
2120102	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	3.079.984.467
0102 2 31 1208 64 21201020125	RB_ID_Apoyo para el bienestar del adulto mayor (Centros Vida- Bienestar del anciano)	2.899.759.821
0102 2 31 1218 64 21201020126	RB_ID_FA-Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad	10.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020127	RB_S_Prestación y desarrollo servicios de salud	50.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020128	RB_S_Promoción social	25.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020129	RB_S_Campaña lavado de manos y de buenos hábitos higiénicos	15.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020130	RB_S_Seguimiento a la seguridad alimentaria	50.000.000
0102 2 31 8104 64 21201020131	RB_S_Adecuación del cuarto frio hospital del norte	25.000.000

0102 2 31 8104 64 212010201J2	RB_FC_EF_Fortalecimiento institucional de la secretaria de salud	5.224.646
21202	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	2.226.087.369
2120201	MOVILIDAD URBANA Y RURAL	2.226.087.369
212020107	FONDO DE SEMAFORIZACION	552.788.240
21202010701	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL	552.788.240
0106 2 51 1213 64 2120201070105	RB_ID_Mantenimiento de intersecciones semaforizadas	52.788.240
0106 2 51 1213 64 2120201070106	RB_ID_Señalización de intersecciones semaforizadas	50.000.000
0106 2 51 1213 64 2120201070107	RB_ID_Repotenciación, expansión, mantenimiento y construcción de intersecciones semaforizadas	400.000.000
0106 2 51 1213 64 2120201070108	RB_ID-Apoyo profesional y a la Gestion en materia de ingeniería, Movilidad y semaforización	50.000.000
212020108	FONDO DE SEGURIDAD VIAL	1.573.299.129
21202010801	SEGURIDAD VIAL	782.299.129
0106 2 51 1201 64 2120201080109	RB_ID_Convenio Policía de Tránsito	200.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080110	RB_ID_Apoyo a la gestion para la coordinacion y ejecución de Campañas de prevencion, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental	55.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080111	RB_ID_Suministro de placas para vehiculos automotores y motocicletas para el fortalecimiento de la seguridad vial	17.002.500
0106 2 51 1201 64 2120201080112	RB_ID_Señalización vertical	85.848.629
0106 2 51 1201 64 2120201080113	RB_ID_Señalización Horizontal	359.448.000
0106 2 51 1201 64 2120201080114	RB_ID_Estudios de Movilidad en Popayán	50.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080115	RB_ID_Apoyo juridico y tecnico en el proceso relacionado con las infracciones de tránsito y similares	15.000.000
21202010802	MODERNIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE LA MOVILIDAD MUNICIPAL	731.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080207	RB_ID_Papelería y estrategia de comunicaciones	90.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080208	RB_ID_Implementación políticas del sistema RUNT	10.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080209	RB_ID_Adquisicion de equipo logistico, tecnico, tecnológico, mobiliario, de comunicación, seguridad e insumos	30.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080210	RB_ID_Adecuacion, mejoramiento y dotacion de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte	581.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080211	RB_ID_Apoyo profesional, tecnico y a la gestion en las áreas de trámites y administrativa de la Secretaría de Tránsito	20.000.000
21202010803	INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO	60.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080303	RB_ID_Apoyo profesional y técnico para la recuperación de cartera de la Secretaría de Tránsito	30.000.000
0106 2 51 1201 64 2120201080304	RB_ID_Apoyo en el proceso de realización de cobros persuasivos y similares	30.000.000

212020109	OTRAS INVERSIONES EN SEGURIDAD VIAL	100.000.000
0106 2 51 8104 64 2120201090101	RB_S_Aquisición de equipo logístico, técnico, tecnológico, mobiliario, de comunicación, seguridad e insumos	30.000.000
0106 2 51 8104 64 2120201090102	RB_S_Adecuación de las instalaciones físicas para la ubicación y el ordenamiento del archivo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	70.000.000
21203	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	8.251.790.641,16
2120302	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD URBANA	2.896.703.892,16
212030202	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS	2.594.373.538,16
0108 2 51 8104 64 21203020208	RB_FC_ST_TS_Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial y de Movilidad Urbana	83.361.792
0108 2 51 1204 64 21203020209	RB_FC_ST_EF_Construcción de Pavimentos Vías Urbanas del Municipio	172.203.333
0108 2 51 8104 64 21203020210	RB_FC_EF_Rehabilitación de la Red Vial y de Movilidad Urbana de Popayán	96.751.592
0108 2 51 8104 64 21203020211	RB_FC_EF_Rehabilitación pavimento de las siguientes vías: carrera 2A desde la calle 71N hacia la calle 69N; calle 69N desde la carrera 2A hacia la carrera 1 y carrera 1 desde la calle 69N hacia la calle 71N, calle 69N desde la carrera 4 hacia la carrera 2A vías aledañas al Colegio Bicentenario_Déficit 2011	292.347.299,16
0108 2 51 8104 64 21203020212	RB_S_Continuación rehabilitación pavimento de las siguientes vías: carrera 47 desde la calle 7D hasta la calle 8 y continuando la calle 8 desde la carrera 47 hacia el final carrera 45 Barrio Santo Domingo Savio	30.000.000
0108 2 51 8104 64 21203020213	RB_S_Continuación rehabilitación pavimento calle 2C entre carreras 55 a 57 ; carrera 57 entre calles 4 y 5; calle 4 entre carreras 56 y 58; carrera 57 entre calle 1 hacia la calle 3 Barrio Lomas de Granada	50.000.000
0108 2 51 8104 64 21203020214	RB_S_Construcción de andenes Transversal 9 desde la variante hacia la vía a Santa Rosa (Sede Juegos Nacionales)	200.000.000
0108 2 51 8104 64 21203020215	RB_S_Construcción de la pavimentación Transversal 9 desde la variante hacia la vía a Santa Rosa (Sede Juegos Nacionales)	125.000.000
0108 2 51 1218 64 21203020216	RB_ID_FA_Construcción de la pavimentación de la carrera 2 desde la calle 15N hacia la calle 25N II Frana	1.395.000.000
0108 2 51 1218 64 21203020217	RB_ID_FA_Rehabilitación pavimento calle 2C entre carreras 55 a 57 ; carrera 57 entre calles 4 y 5; calle 4 entre carreras 56 y 58; carrera 57 entre calle 1 hacia la calle 3 Barrio Lomas de Granada	6.158.225
0108 2 51 1218 64 21203020218	RB_ID_FA_Rehabilitación Pavimento de las siguientes vías. carrera 47 desde la calle 7D hasta la calle 8 y continuando la calle 8 desde la carrera 47 hacia el final carrera 45 Barrio Santo Domingo Savio	635.075

0108 2 51 1218 64 21203020219	RB_ID_FA_Construcción de la pavimentación Transversal 9 desde la variante hacia la vía a Santa Rosa (Sede Juvenos Nacionales)	42.916.222
0108 2 51 1218 64 21203020220	RB_ID_FA_Rehabilitación pavimento carrera 2 Barrio Santa Inés	100.000.000
212030203	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	302.330.354
0108 2 51 1218 64 21203020309	RB_ID_FA_Construcción de placas huellas en diferentes veredas del Municipio de Popayán	44.000.000
0108 2 51 1218 64 21203020310	RB_ID_FA_Continuación de pavimento vía vereda Figueroa	4.230.354
0108 2 51 1212 64 21203020311	RB_ID_7% Serviseo_Construcción de Placas Huellas en las veredas: San José La Playa, La Playa, Santa Helena, La Cabrera, La Paila, Santa Barbara, Los Dos Brazos-Samanga Bajo, Las Chozas, El Arenal, El Hogar, El Sendero;Clarete; Duabilla Alta, Santa Rosa	254.100.000
2120303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	5.355.086.749
0108 2 51 8104 64 21203030104	RB_S_Suministro de combustible como apoyo del proyecto de mantenimiento y recuperación de la red vial y de movilidad urbana del Municipio de Popayán	80.000.000
0108 2 51 8104 64 21203030105	RB_S_Preinversión escombrera municipal	15.000.000
0108 2 51 4105 64 21203030106	RB_ID_Reposicion y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el área urbana (Transferencias EPSA)	262.487.586
0108 2 51 1214 64 21203030107	RB_ID_Fondo Rotatorio de Obras Públicas	19.260.817
0108 2 51 2215 64 21203030108	RB_ID_Fondo Rotatorio de Valorización	157.191.110
0108 2 51 4111 64 21203030109	RB_ID_Subsidios estratos 1, 2 y 3 (Ley 1176/07)	289.736.890
0108 2 51 4112 64 21203030110	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	
0108 2 51 8104 64 21203030111	RB_ID_Fondo de Vivienda	13.767.037
0108 2 51 8104 64 21203030112	RB_FC_TS_Fortalecimiento institucional secretaria de infraestructura	5.617.249
0108 2 51 8104 64 21203030113	RB_FC_EF_Proyectos de Vivienda Prioritaria y/o de Interes Social, Urbano v/o Rural	483.414.019
0108 2 51 8104 64 21203030114	RB_FC_EF_Compra predios ampliacion vias	180.000.000
0108 2 51 8104 64 21203030115	RB_FC_EF_Terminacion de vias peatonales Parque Centenario	20.000.000
0108 2 51 8104 64 21203030116	RB_FC_EF_Rchabilitación de la Red Vial y de Movilidad Urbana v/o Rural de Popayán	16.248.853
0108 2 51 8104 64 21203030117	RB_FC_EF_Construcción y Mantenimiento Obras	
0108 2 51 8104 64 21203030118	Planta de Beneficio Animal_Requerimiento INVIMA	56.833.344
0108 2 51 8104 64 21203030119	RB_FC_EF_Adquisición de areas de interes para acueducto	597.280.497
0108 2 51 8104 64 21203030120	RB_FC_EF_Transferencias del sector electrico - LEY 99/93_Deficit vig.anterior	106.203.914
0108 2 51 1208 64 21203030121	RB_ID-Construccion de infraestructura para electrificación rural (Acuerdo 09/87)	28.112.090
0108 2 51 1204 64 21203030122	RB_FC_ST_EF_Gestion tecnica y operativa secretaria de infraestructura	282.576.919
0108 2 51 1204 64 21203030123	RB_FC_ST_EF_Apoyo y Cofinanciación de Proyectos y Programas de Vivienda de Interes Social Para La Población Desplazada en el Municipio de Popayán	170.998.256
0108 2 51 1204 64 21203030124	RB_FC_SI_EF_Construccion y/o Mejoramiento de Andenes y Obras Varias Alrededor del Centro Comercial Anarkos y/o Sector Historico	13.186.328

0108 2 51 1204 64 21203030123	RB_FC_ST_EF_Mantenimiento de la Red Vial y de Movilidad Urbana y/o rural de Popayán	71.363.961
0108 2 51 1204 64 21203030124	RB_FC_ST_EF_Capitalización del Centro de Diagnostico Automotor	300.000.000
0108 2 51 1204 64 21203030125	RB_FC_ST_EF_Aporte Ente Gestor SETP Movilidad Futura	200.405.000
0108 2 51 1204 64 21203030126	RB_FC_ST_EF_Construcción de colector sanitario carrera 18A calle 25B a calle 25C hasta la via principal B/Samuel Silverio Buitrago	20.000.000
0108 2 51 1204 64 21203030127	RB_FC_ST_EF_Cambio de redes de alcantarillado de la carrera 21 entre calles 8C y 8B. B/Minuto de Dios	23.325.000
0108 2 51 1204 64 21203030128	RB_FC_ST_EF_Instalacion de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 23 entre calles 1 y 2. B/ La isla	23.325.000
0108 2 51 1204 64 21203030129	RB_FC_ST_EF_Construccion muro de contencion para protección de la ribera del Rio Cauca(Parte posterior vivienda Carrera 6 No 48N-100) Sector Puente Viejo de Cauca.	25.000.000
0108 2 51 1204 64 21203030130	RB_FC_ST_EF_Reposicion de la red de alcantarillado de la Carrera 28A entre calles 8 y 8A. Barrio Canadá	23.325.000
0108 2 51 1218 64 21203030131	RB_ID_FA_Mantenimiento y reparación de equipos de la Secretaria de Infraestructura	28.308.184
0108 2 51 1218 64 21203030132	RB_ID_FA_Compra predios ampliacion vias	200.000.000
0108 2 51 1218 64 21203030133	RB_ID_FA_Construccion electrificación rural	966.849
0108 2 51 1218 64 21203030134	RB_ID_FA_Gestion tecnica y operativa	191.405.088
0108 2 51 1218 64 21203030135	RB_ID_FA_Cierre relleno sanitario El Ojito	900.000.000
0108 2 51 1218 64 21203030136	RB_ID_FA_Mantenimiento salón comunal del barrio El Embedrado	17.982.133
0108 2 51 1218 64 21203030137	RB_ID_FA_Compra de lote el municipio de Popayán	
0108 2 51 1218 64 21203030138	para construcción de vivienda de interés social	380.000.000
0108 2 51 1218 64 21203030139	RB_ID_FA_Sentencias y conciliaciones-Infraestructura	146.064.048
0108 2 51 1218 64 21203030139	RB_ID_FA-Mantenimiento y reparacion equipos infraestructura	5.701.577
21204	GOBIERNO INVERSION DIRECTA	1.183.624.865
0105 2 51 8104 64 21204010126	RB_ID_Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (Ley 418/97)	795.421.793
0105 2 51 8104 64 21204010127	RB_FC_TS_Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana	709.197
0105 2 51 8104 64 21204010128	RB_FC_EF_Promocion del desarrollo humano, la capacidad emprendedora y de liderazgo con equidad de genero	14.000.000
0105 2 51 8104 64 21204010129	RB_FC_EF_Inhumacion de cadaveres y cajas mortuorias	20.618.338
0105 2 51 8104 64 21204010130	RB_FC_EF_Apoyo logistico para el mejoramiento de los servicios de la secretaria de gobierno municipal	43.678.856
0105 2 51 8104 64 21204010131	RB_S_Promocion del desarrollo humano, la capacidad emprendedora y de liderazgo con equidad de genero (P.Pública)	10.731.646
0105 2 51 8104 64 21204010132	RB_S_Inhumación de cadaveres y cajas mortuorias	30.000.000

0105 2 51 8104 64 21204010133	RB_S_Atención a población desplazada por la violencia (P.Pública)	28.465.035
0105 2 51 8104 64 21204010134	RB_S_Carceles	80.000.000
0105 2 51 8104 64 21204010135	RB_S_Adecuación centro transitorio de menores infractores	20.000.000
0105 2 51 8104 64 21204010136	RB_S_Mejoramiento instalaciones locativas casa de justicia	70.000.000
0105 2 51 8104 64 21204010137	RB_S_Victimias y justicia (Reparación, participación prevención y protección)	30.000.000
0105 2 51 8104 64 21204010138	RB_S_Plan de gestión integral del espacio público	40.000.000
21205	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	4.681.135.482
0101 2 51 8104 64 212050231	RB_S_Fortalecimiento de la gestión de fiscalización	180.000.000
0101 2 51 8104 64 212050232	RB_FC_EF_Modernización de la Secretaria de Hacienda	226.936.566
0101 2 51 8104 64 212050233	RB_FC_EF_Adecuación de las instalaciones físicas para la ubicación y ordenamiento del archivo institucional de la Secretaria de Hacienda	115.324.625
0101 2 51 1218 64 212050234	RB_ID_FA_Implementación de Politicas Públicas	145.866.717
0103 2 51 1218 64 212050235	RB_ID_FA_Adecuación Galeria las Palmas	100.000.000
0103 2 51 8104 64 212050236	RB_FC_EF_Mantenimiento de bienes municipales y equipamiento	72.777.603
0103 2 51 8104 64 212050237	RB_FC_EF_Plan de tecnologías de información	30.000.000
0103 2 51 4107 64 212050238	RB_ID_TS_Plan de tecnologías de información	10.232.618
0103 2 51 8104 64 212050239	RB_S_Plan de tecnologías de información	400.000.000
0103 2 51 8104 64 212050240	RB_S_Mantenimiento de bienes municipales y equipamiento municipal	200.000.000
0103 2 51 8104 64 212050241	RB_FC_EF_Adquisición de Predio para la Cancha de Pueblillo_Deficit-2011	23.500.000
0103 2 51 8104 64 212050242	RB_S_Protección del patrimonio cultural	50.000.000
0103 2 51 8104 64 212050243	RB_S_Construcción, adecuación, ampliación y mantenimiento de bienes municipales	200.000.000
0103 2 51 8104 64 212050244	RB_S_Apoyo centro de convenciones	100.000.000
0103 2 51 8104 64 212050245	RB_S_Adquisición de bienes inmuebles	100.000.000
0104 2 41 8104 64 212050246	RB_S_Alimentación escolar	70.000.000
0104 2 41 8104 64 212050247	RB_S_Capacitación y apropiación de nuevas tecnologías	70.000.000
0104 2 41 8104 64 212050248	RB_S_Dotación material didactico	70.000.000
0104 2 41 8104 64 212050249	RB_S_Aseguramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la evaluación niveles pre escolar, basica y media	30.000.000
0104 2 41 8104 64 212050250	RB_S_Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales en las IE	30.000.000
0104 2 41 8104 64 212050251	RB_S_Desarrollo de competencias en lengua extranjera	30.000.000
0104 2 41 1218 64 212050252	RB_ID_FA_Alimentación Escolar	7.980.000
0104 2 41 8104 64 212050253	RB_FC_EF_Emergencias Educativas	1.000.000
0104 2 41 8104 64 212050254	RB_FC_EF_Construcción y/o reparación de baterías sanitarias para instituciones educativas	19.693.324
0107 2 51 8104 64 212050255	RB_S_Fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y prevención de desastres	100.000.000
0107 2 51 8104 64 212050256	RB_S_Revisión, ajustes y reformulación del plan de ordenamiento territorial	50.000.000

0107 2 51 8104 64 212050257	RB_S_Ejecución del Plan local de empleo y competitividad	110.000.000
0107 2 51 8104 64 212050258	RB_S_Actividades que permitan el desarrollo turístico	90.000.000
0107 2 51 8104 64 212050259	RB_FC-EF_Fortalecimiento institucional oficina asesora de planeación	31.904.294
0107 2 51 1218 64 212050260	RB_ID_FA_Sensibilización, Desarrollo y Promoción de Marketing Turístico en el Municipio de Popayán	150.000.000
0110 2 51 8104 64 212050261	RB_S_Fondo de reactivación agropecuaria	55.425.395
0110 2 51 8104 64 212050262	RB_S_Estalecimiento y manejo del sistema de silvopastoreo en fincas de pequeños y medianos productores ganaderos en el Municipio de Popayán	50.000.000
0110 2 51 8104 64 212050263	RB_S_Gestión y sostenibilidad de los proyectos agroambientales desarrollados en el Municipio de Popayán	105.000.000
0110 2 51 8104 64 212050264	RB_S_Asimencia técnica y acompañamiento para la producción, beneficio y comercialización de cafés especiales con las familias cafeteras del Municipio de Popayán	50.000.000
0110 2 51 8104 64 212050265	RB_S_Renovación de cafés envejecidos a través de la estrategia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	50.000.000
0110 2 51 8104 64 212050266	RB_S_Implementación de modelos productivos en hortalizas y plantas aromáticas en el Municipio de Popayán	40.000.000
0110 2 51 8104 64 212050267	RB_S_Implementación de modelos productivos en especies menores en el Municipio de Popayán	40.000.000
0110 2 51 4104 64 212050268	RB_ID-TS_Implementación de modelos productivos ganaderos en el Municipio de Popayán	4.910.000
0110 2 51 4109 64 212050269	RB_ID_FRA_Implementación de modelos productivos ganaderos en el Municipio de Popayán	1.258.566
0110 2 51 8104 64 212050270	RB_FC_EF_Implementación de modelos productivos ganaderos en el Municipio de Popayán	1.944.694
0115 2 51 8104 64 212050271	RB_S_Proyecto integral Juegos Nacionales	320.000.000
0115 2 51 8104 64 212050272	RB_S_Proyecto Pista Patinaje Barrio Santa Catalina	94.000.000
0115 2 51 8104 64 212050273	RB_S_Estudios y diseños complejo deportivo	190.000.000
0115 2 51 8104 64 212050274	RB_S_Adquisición de inmuebles, construcción y mantenimiento de escenarios deportivos	300.000.000
0115 2 51 8104 64 212050275	RB_S_Realización de eventos, actividades y torneos deportivos en el Municipio de Popayán	40.000.000
0115 2 51 8104 64 212050276	RB_FC_EF_Proyecto Integral Juegos Nacionales	151.743.666
0115 2 51 8104 64 212050277	RB_FC_EF_Escuelas de Formación Deportiva-Capacitación Deportiva	23.509.496
0115 2 51 8104 64 212050278	RB_FC_EF_Proyecto Pista Patinaje Barrio Palacé	1.723.101
0115 2 51 8104 64 212050279	RB_FC_EF_Proyecto Pista Patinaje Barrio Santa Catalina	3.133.333
0115 2 51 8104 64 212050280	RB_FC_EF_Proyecto Pista de Skate	1.744.226
0115 2 51 8104 64 212050281	RB_FC_EF_Juegos Interbarrios e Intervereadas	6.137.014
0115 2 51 8104 64 212050282	RB_FC_EF_Mejoramiento de espacios deportivos	53.698.215
0115 2 51 8104 64 212050283	RB_FC_EF_Construcción de parques infantiles	41.000.000
0115 2 51 8104 64 212050284	RB_FC_EF_Eventos de Deporte y Recreación Comunitaria y Uso del Tiempo Libre	3.000.000

0115 2 51 3104 64 212050284	RB_FC_EF_Mejoramiento de espacios deportivos	20.000.000
	RB_ID_Construcción, administracion,	
0115 2 51 203 64 212050286	mantenimiento y adecuación escenarios deportivos	
	(Ley 181/95 del Deporte)	10.952.326
0115 2 51 1710 64 212050287	RB_ID-Fortalecimiento de expresiones artísticas y	
	culturales (Acuerdo 24/03)	10.017.314
0115 2 51 4105 64 212050285	RB_ID_Apoyo a clubes, ligas y talentos deportivos	
	(Ley 1289/09)	17.291.359
	RB_ID_Escuelas de formacion deportiva-	
	implementos deportivos (Ley 1111/06 Dcto	
0115 2 51 1223 64 212050289	4934/09)-En ejecución al convenio 045 del 29 de	
	junio de 2011 con Indeporces Cauca	74.080.703
0115 2 51 4110 64 212050293	RB_ID_Restauración polideportivos	350.327
0115 2 51 1212 64 212050294	RB_ID_FA_Construcción de parques infantiles	50.000.000
	RB_ID_FA_Diversidad étnica, memoria, patrimonio	
0115 2 51 1218 64 212050292	e identidad	30.000.000
0115 2 51 4108 64 212050293	RB_ID_TS_Mejoramiento de espacios deportivos	25.000.000
21207	CONVENIOS	1.758.368.864
	RB_ID_Convenio Cofinanciación Departamento	
0102 11 7101 64 21207010109	Salvos de Liquidación Vigencias Anteriores	673.295.560
	RB_ID_Convenio Cofinanciación	
0102 11 7101 64 2120701110	Departamento Vigencias Expiradas	787.792.999
0105 51 7107 64 2120701111	RB_ID_Convenio acción social-atención a población	
	desplazada por la violencia	44.272.453
0108 51 7104 64 21207010112	RB_ID_Convenio 1404 de 2007_Paso Nacional Por	
	Popayán Puente de la 17	253.007.852
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.790.916.242
21301	S A L U D	2.432.262.528
2130101	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	2.432.262.528
213010101	SALUD PUBLICA	184.224.349
	RB_SGP_Implementación de las acciones colectivas	
0102 2 21 2101 64 21301010119	en Salud Infantil	74.438.304
	RB_SGP_Implementación de las acciones colectivas	
0102 2 21 2101 64 21301010120	en Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis	30.000.000
	RB_SGP_Implementación de las acciones colectivas	
0102 2 21 2101 64 21301010121	en Seguridad Sanitaria y del Ambiente	10.000.000
	RB_SGP_Implementación de acciones de vigilancia	
	en salud y gestión del conocimiento y de	
0102 2 21 2101 64 21301010122	estrategias para la gestión integral del Plan de	
	Salud Pública de intervenciones colectivas	69.786.045
213010102	ASEGURAMIENTO	2.248.038.179
	RB_SGP_Régimen Subsidiado_Saldos de	
0102 2 11 2102 64 21301010206	Liquidación Vigencias Anteriores	1.538.647.011
0102 2 11 2102 64 21301010207	RB_SGP_Régimen Subsidiado_Vigencias Expiradas	709.391.168
21302	EDUCACION	1.813.986.646
	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA	
	COBERTURA EDUCATIVA CON	
2130201	PERMANENCIA	1.189.313.524
2130201	PROGRAMA DE COBERTURA	1.189.313.524
213020111	VIGENCIAS EXPIRADAS PASIVOS EXIGIBLES	
	COBERTURA	1.189.313.524

	RB_SGP_PS_Vigencias expiradas pasivos exigibles- Cobertura	100.000.000
0104 2 41 2201 52 2130201110103	RB_SGP_PS_Vigencias expiradas pasivos exigibles- Dec, 707/96	100.000.000
0104 2 41 2201 52 2130201110104	RB_SGP_PS_Vigencias expiradas pasivos exigibles- Escalafón	989.313.524
2130202	PROGRAMA PARA CALIDAD DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	624.673.122
213020201	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARcada EN PLANES DE MEJORAMIENTO	123.278.898
21302020101	RB_SGP_Capacitacion del recurso humano (Docentes)	43.721.667
0104 2 41 2202 25 2130202010105	RB_SGP_Sistema de gestión de calidad	23.721.667
0104 2 41 2202 25 2130202010106	APROPIACION NUEVAS TECNOLOGIAS	20.000.000
21302020102	RB_SGP_Apropiación nuevas tecnologías	79.557.231
0104 2 41 2202 25 2130202010208		79.557.231
2130202	CONSTRUCCION, ADQUISICION, DOTACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	240.391.872
213020201	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	83.000.000
0104 2 41 2202 25 21302020103	RB_SGP_Construcción de infraestructura educativa (PP)	83.000.000
213020202	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	157.391.872
0104 2 41 2202 25 21302020204	RB_SGP_Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	157.391.872
2130203	DOTACION MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	261.002.352
0104 2 41 2202 25 213020305	RB_SGP_Dotación de material didactico para establecimientos educativos (Leasing)	115.000.000
0104 2 41 2202 25 213020306	RB_SGP_Adquisición de mobiliario escolar	26.002.352
0104 2 41 2202 25 213020307	RB_SGP_Dotación implementos y herramientas colegio técnico	120.000.000
21303	ALIMENTACION ESCOLAR	23.721.668
0104 2 41 2301 31 2130303	RB_SGP_Contratación total de servicios de alimentación escolar para licitación	23.721.668
21306	ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	14.976.378
0104 2 41 2701 64 213060102	RB_SGP_Atención integral de la primera infancia- infraestructura	14.976.378
21304	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL	226.861.986
2130401	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	13.817.769
213040101	RB_SGP_Fortalecimiento al manejo de residuos sólidos y adecuación al vivero municipal	13.817.769
0108 2 51 2401 64 21304010103		
2130402	MEJOR Y MAS AGUA PARA TODOS	213.044.217
213040203	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	213.044.217

0108 2 51 2401 04 21304070302	RB_SGP_Proyectos de Inversión dentro del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca-PDA (VF Acuerdo 028/10)	114.931.749
0108 2 51 2401 04 21304070303	RB_SGP_Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca - PDA (VF Acuerdo 036/08)	98.112.468
21305	PROPOSITO GENERAL	1.279.107.036
2130501	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA FISICA	93.399.786
213050101	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	30.500.000
0115 2 51 2501 04 21305010103	RB_SGP_Mejoramiento de polideportivos	30.500.000
213050103	ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	62.899.786
0115 2 51 2501 04 21305010304	RB_SGP_Capacitación y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva del Municipio de Popayán	62.899.786
2130502	CULTURA	32.526.662
213050201	POPAYAN CULTA	32.526.662
21305020101	ARTE CULTURA Y EDUCACION	32.526.662
0115 2 51 2502 04 2130502010101	RB_SGP_Implementación del programa de arte, cultura y educación del Municipio de Popayán	32.526.662
2130504	OTROS SECTORES	1.153.180.588
213050401	GOBIERNO	72.609.419
21305040103	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	72.609.419
2130504010302	METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA COMUNITARIA	22.000.000
0105 2 51 2504 04 213050401030203	RB_SGP_Fortalecimiento del programa casa de justicia	12.000.000
0105 2 51 2504 04 213050401030204	RB_SGP_Apoyo al centro de conciliación y a los comités	10.000.000
2130504010304	OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	50.609.419
0105 2 51 2504 04 213050401030405	RB_SGP_Comisaría de familia	10.000.000
0105 2 51 2504 04 213050401030406	RB_SGP_Inspecciones de policía	10.000.000
0105 2 51 2504 04 213050401030407	RB_SGP_Protección al consumidor y preservación de	15.000.000
0105 2 51 2504 04 213050401030408	RB_SGP_Fortalecimiento institucional de la secretaría	15.609.419
213050402	UMATA-DESARROLLO DE LA GESTION RURAL INTEGRADA	13.998.921
21305040202	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	13.998.921
0110 2 51 2504 04 21305040202010	RB_SGP_Implementación de modelos productivos ganaderos en el Municipio de Popayán	13.998.921
213050403	PLANEACION	9.202.561
21305040301	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9.202.561
0107 2 51 2504 04 2130504030103	RB_SGP_Revisión, ajustes y reformulación del plan de ordenamiento territorial	9.202.561

213050404	INFRAESTRUCTURA	781.225.519
21305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD	658.184.844
2130504040103	REHABILITACION DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	67.173.290
0108 2 51 2504 64 2130504040103001	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana y rural en el Municipio de Popayán	67.173.290
2130504040101	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS (Presupuesto Participativo)	233.804.994
213050404010101	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 1	40.238.613
0108 2 51 2504 64 213050404010101013	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Recuperación de pavimento en adoquín en la Carrera 18 y Calle 16N. Urbanización La Playa	38.500.000
0108 2 51 2504 64 213050404010101014	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Recuperación del pavimento rígido en el Barrio los Rosales de la Calle 1AN desde la vivienda con nomenclatura 11-07 hacia la Carrera 12 Bis	863.611
0108 2 51 2504 64 213050404010101015	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción pavimento en el Barrio Betalcázar de la Calle 7N desde la Carrera 8 hacia la Carrera 7	875.002
213050404010102	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 2	46.498.847
0108 2 51 2504 64 213050404010102010	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la calle 64N desde la carrera 9 hacia carrera 10 A B/Bellavista	748.928
0108 2 51 2504 64 213050404010102011	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento de la calle 73N entre la carrera 2 hacia la carrera 4 B/ Villa del Norte	749.919
0108 2 51 2504 64 213050404010102012	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la calle 62N entre la carrera 13 y carrera 17 del Barrio Santiago de Cali	45.000.000
213050404010103	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 3	2.613.637
0108 2 51 2504 64 213050404010103004	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de Pavimento y Sardineles de la Carrera 1 Este desde la Calle 26 N hacia la vivienda con nomenclatura Carrera 1 E No. 26N - 190 y sus callejones.	2.613.637
213050404010104	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 4	2.613.639
0108 2 51 2504 64 213050404010104010	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la Carrera 3Bis desde la Calle 9 hacia la casa con nomenclatura Carrera 3 Bis No. 8-53. Barrio El Emmedrado	871.212
0108 2 51 2504 64 213050404010104011	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la Calle 12 desde la Carrera 5 hacia la Carrera 6 Barrio El Emmedrado	871.213
0108 2 51 2504 64 213050404010104012	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento de la calle 12A desde la Carrera 9 hacia la carrera 10A. Barrio Antioño San Rafael	871.214
213050404010105	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 5	20.126.237

0108 2 51 2504 64 213050404010105007	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la Carrera 9E entre calles 11 y 12, Carrera 8E entre calles 11 y 12 y Calle 11B entre carreras 6E y 7E del Barrio Los Braceros	2.077.292
0108 2 51 2504 64 213050404010105008	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Terminación de la pavimentación de la Carrera 4AE entre calles 16 y 17 del Barrio Berlín.	18.048.945
213050404010105	RECUPERACIÓN PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 6	3.449.128
0105 2 51 2504 64 213050404010106019	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento carrera 19C desde la calle 11 A hacia la calle 12 B/ El Pajonal	959.859
0108 2 51 2504 64 213050404010106020	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción sardineles carrera 10 A desde la calle 30 hacia la intersección con la carrera 11 B/ Jorge Eliecer Gaitán	389.842
0108 2 51 2504 64 213050404010106021	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Continuación construcción sardineles transversal 3 entre las casas con nomenclatura 8 -99 a 8-58 B/ plateado II Etapa	389.842
0108 2 51 2504 64 213050404010106022	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de vía peatonal en concreto rígido en la calle 17 A desde la carrera 2 hacia la carrera 3; carrera 2 desde la calle 17B hacia la calle 17C y la construcción de andenes en la carrera 3 desde la calle 17 hacia la calle 17C en el B/ Nueva venecia	389.909
0108 2 51 2504 64 213050404010106023	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento carrera 5 A desde calle 20 hacia la calle 21 B/ Comuneros	659.836
0108 2 51 2504 64 213050404010106024	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento carrera 8 desde calles 25 hacia la 26 B/ Nuevo Japón	659.840
213050404010107	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 7	803.839
0108 2 51 2504 64 213050404010107007	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento de la carrera 47 desde la calle 7 hacia la calle 8. Comuna 7	803.839
213050404010108	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 8	115.000.000
0108 2 51 2504 64 213050404010108011	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Reparqueo de la calle 6A desde la carrera 22 hacia la carrera 23 Barrio Jose Maria Obando	28.750.000
0108 2 51 2504 64 213050404010108012	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimentación de la carrera 20 A desde la calle 8B hacia la calle 8 Barrio el Guavahai	28.750.000
0108 2 51 2504 64 213050404010108013	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Continuación de pavimento de la carrera 21A entre calles 8 y 8B Barrio El Libertador	28.750.000
0108 2 51 2504 64 213050404010108014	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento de la calle 8B desde la carrera 17 hacia la carrera 18 Barrio La Esmeralda	28.750.000
213050404010109	RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 9	2.461.054
0108 2 51 2504 64 213050404010109008	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Pavimento de la carrera 41 desde calle 1 A hacia la calle 1 Barrios 5 de Abril y Maria Occidente	1.711.849
0105 2 51 2504 64 213050404010109009	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Reparqueo de la calle 2 desde la carrera 46 hacia la 48A B/ Los Naranjos	749.205

2130504040102	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	292.500.263
	(Presupuesto Participativo)	
213050404010201	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES ZONA NOROCCIDENTE	107.522.459
0108 2 51 2504 64 213050404010201004	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Ampliación de la vía vereda el Danubio	214.766
	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento de vías de las doce veredas del noroccidente del Municipio de Popayán (Mercedes, La Calera, Gualimbo, La Meseta, San Rafael, La Tetilla, San Antonio, La Mota, Santa Rosa, La Laja, Morinda y Los Cerrillos)	107.307.693
213050404010202	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES ZONA NORORIENTE	3.517.491
0108 2 51 2504 64 213050404010202009	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda Quintana	703.483
0108 2 51 2504 64 213050404010202010	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda Las Piedras	703.483
0108 2 51 2504 64 213050404010202011	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de cunetas vereda Real Palacé	234.043
0108 2 51 2504 64 213050404010202012	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Ampliación y afirmado de la calle mocha vereda Río Blanco	234.528
0108 2 51 2504 64 213050404010202013	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda Atardecer	234.988
0108 2 51 2504 64 213050404010202014	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda San Bernardino	703.483
0108 2 51 2504 64 213050404010202015	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial vereda La Rejova	703.483
213050404010203	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES ZONA SURORIENTE	146.250.000
0108 2 51 2504 64 213050404010203027	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Alto Pesares	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203028	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda El Hojar	4.500.000
0108 2 51 2504 64 213050404010203029	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda El Salvador	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203030	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda El Túnel	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203031	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Los Dos Brazos	4.000.000
0108 2 51 2504 64 213050404010203032	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda La Paila	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203033	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de Placa Huella Vereda La Playa	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203034	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda La Unión Cabrera	4.000.000
	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial desde el final de la vía interna de la vereda El Arenal hasta la entrada a la vía a las Tres Cruces, y 2 alcantarillas por la entrada por el Barrio el Refugio	10.446.435
0108 2 51 2504 64 213050404010203035	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Mirador del Sendero	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203036	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Montebello	4.000.000
0108 2 51 2504 64 213050404010203037	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Pácora Alto	5.223.214
0108 2 51 2504 64 213050404010203038	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Poblazón	5.223.214

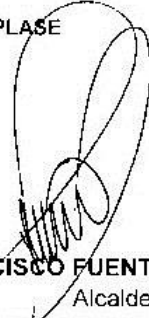
0108 2 51 2504 64 2130504010203043	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Pueblillo Alto	4.000.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203041	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Pueblito Centro	5.223.214
0108 2 51 2504 64 2130504010203042	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Real Pomona	5.223.214
0108 2 51 2504 64 2130504010203043	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Samana Alta	4.000.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203044	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Samana Baja	5.223.214
0108 2 51 2504 64 2130504010203045	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda San Alfonso	24.732.141
0108 2 51 2504 64 2130504010203046	RB_SGP_PG_OS_INFRA Ampliación vías en sitios de mayor prioridad Vereda San Jose de la Paila	4.000.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203047	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Santa Bárbara	4.500.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203048	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda Santa Helena	4.500.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203049	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial Vereda El Canelo	4.000.000
0108 2 51 2504 64 2130504010203050	RB_SGP_PG_OS_INFRA Continuación construcción puente Vereda Tinajas	12.116.070
2130504010204	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES ZONA SUROCCIDENTE	35.210.313
0108 2 51 2504 64 2130504010204030	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de alcantarillas vereda las Chozas	199.330
0108 2 51 2504 64 2130504010204031	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento via alterna Santana, la Concha y Germania vereda Alto Cajete	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204032	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial via principal vereda Rio Hondo	8.303.571
0108 2 51 2504 64 2130504010204033	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial via principal y secundarias vereda Cajamarca	8.303.571
0108 2 51 2504 64 2130504010204034	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial via principal vereda Santana	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204035	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial via principal vereda el Tablón	8.303.571
0108 2 51 2504 64 2130504010204036	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción de alcantarillas vereda la Yunga	199.330
0108 2 51 2504 64 2130504010204037	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial via principal vereda Baio Cauca	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204038	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial via a Pueblo Nuevo vereda Fiqueroa	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204039	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial via alterna la Laiita y la Mulata vereda Caiete	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204040	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial via principal vereda los Tendidos	8.303.571
0108 2 51 2504 64 2130504010204041	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Reparchoo via Julumito Puente de Cauca - El Zafari - veredas Julumito y Julumito Alto	200.020
0108 2 51 2504 64 2130504010204042	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mejoramiento vial via el Charco - Fiqueroa	199.659
0108 2 51 2504 64 2130504010204043	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construcción muro de contención escuela Baio Charco	199.395
21305040106	ESTUDIOS Y DISEÑOS	64.706.297
0108 2 51 2504 64 2130504010603	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Preinversión en estudios y diseños para proyectos de obras de infraestructura	18.480.000

0108 2 51 2504 64 213050404010604	RB_SGP-PG-OS_INFRA_Estudios y Diseños	46.226.297
21305040405	CONSTRUCCION Y/O TERMINACION Y/O	
	MANTENIMIENTO DE CICLOVIAS EN LA	728.018
	CIUDAD	
0108 2 51 2504 64 213050404050101	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Construccion y/o	728.018
	Terminacion y/o Mantenimiento de ciclovias en la	
	ciudad	
21305040406	FORTALECIMIENTO A LA GESTION DE LA	120.000.000
	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MUNICIPAL	
0108 2 51 2504 64 213050404060101	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Aporte a proyectos de	60.000.000
	vivienda de inteses social urbano y/o rural	
0108 2 51 2504 64 213050404060102	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Aporte a proyectos de	40.000.000
	vivienda para familias ubicadas en zonas de alto	
	riesgo	
0108 2 51 2504 64 213050404060103	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Aporte a proyectos de	20.000.000
	vivienda saludable	
21305040407	DESARROLLO RURAL INTEGRADO Y PLAZAS	2.312.657
	DE MERCADO	
0108 2 51 2504 64 213050404070101	RB_SGP_PG_OS_INFRA_Mantenimiento y/o	2.312.657
	construcción y/o mejoramiento físico de las plazas	
	de mercado	
213050405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	160.000.000
213050405021	MEJORAMIENTO DE RECURSOS FISICOS	160.000.000
2130504050201	GESTION DE RECURSOS FISICOS	160.000.000
0103 2 51 2504 64 213050405020102	RB_SGP_Construccion, adecuación, ampliacion y	160.000.000
	mantenimiento de bienes municipales	
213050406	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	116.144.168
21305040606	GESTION DE INGRESOS	45.199.025
	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE RECAUDO	
	DE RENTAS Y OTROS INGRESOS	45.199.025
0101 2 51 2504 64 213050406060102	RB_SGP_Implementación de la gestión fiscal y	40.199.025
	financiera para el año 2012	
0101 2 51 2504 64 213050406060103	RB_SGP_Capacitación funcionarios Secretaria de	5.000.000
	Hacienda	
21305040607	TALENTO HUMANO	70.945.143
2130504060701	GESTION DEL DESARROLLO DEL TALENTO	70.945.143
	HUMANO	
0103 2 51 2504 64 213050406070103	RB_SGP_Certificación de procesos de calidad	40.000.000
0103 2 51 2504 64 213050406070104	RB_SGP_Reorganización administrativa	30.945.143
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	35.125.046.230,16
22	RESGUARDOS INDIGENAS	207.298.783
221	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	189.979.570
0105 4 51 9101 64 22201010103	RB_Resguardo indígena de Poblazón	189.979.570
222	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	17.319.213
0105 4 51 9101 64 22201010103	RB_Resguardo indígena Páez de Quintana	17.319.213
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	35.332.345.013,16

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde , a los 28 dias del mes de Mayo de 2012

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde
Municipio de Popayán

Prepara

Revisó Ximena Z

Aprobó Nancy Lopez Ramirez

Archivado en Proyectos de Presupuesto

Decreto nº 20121120003905 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional.



SECRETARIA GENERAL

Version: 03

Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120003905)

Fecha: 29-06-2012

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la resolución No. 0951 del 30 de marzo de 2012, conformó lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario 219-02, razón por la cual, la Administración Municipal, procedió a terminar todos los encargos con el fin de efectuar el nombramiento correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, el titular del cargo de Auxiliar administrativo 407-01 debe ocuparlo en propiedad, razón por la cual el nombramiento provisional del señor Eduardo Farley Meneses Muñoz, debe terminarse.

Por lo anterior:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar a partir del primero de Julio de 2012, el nombramiento provisional del señor EDUARDO FARLEY MENESES MUÑOZ, identificado con la cédula 15.812.784 del cargo Auxiliar Administrativo 407-01.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor EDUARDO FARLEY MENESES MUÑOZ y envíese copia a la Secretaría General Oficina de Recursos Humanos y archívese copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

 Elabero Cenario R.
Reviso: Cielo de Fatima García 

Decreto nº 20121120003915 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.



DECRETO No. (20121120003915)

Fecha: 29-06-2012

Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria 001 de 2005, convoco a concurso abierto de meritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. 0951 del 30 de marzo de 2012, por medio del cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera del Municipio de Popayán- Cauca.

Que el artículo primero de la precitada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo señalado con el número 11384 denominado Profesional Universitario 219-02 en la que figura en primer lugar el señor MARTIN JOHN EVERHARD AGUILAR ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía numero 76.303.655.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa al señor MARTIN JOHN EVERHARD AGUILAR ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía numero 76.303.655, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario 219-02 de la planta globalizada de la Alcaldía de Popayán de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el Jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de carrera administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTICULO TERCERO: El ciudadano nombrado en el artículo primero, de acuerdo a los términos legales tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha, para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Popayán, a los

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Elaboro Cenario R.
Reviso: Cielo de Fatima Garcia

Decreto nº 20121120003825 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional.



DECRETO No. (20121120003925)

Fecha: 29-06-2012

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 0784 del 23 de marzo de 2012, por medio de la cual se conforman lista de elegibles para proveer unos empleos de carrera del Municipio de Popayán- Cauca convocados a través de la aplicación IV de la convocatoria N° 001 de 2005.

Que el artículo segundo de la precitada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo señalado con el número 52687 denominado Auxiliar Administrativo 407-01 en la que figura en primer lugar el señor ELVIO AGUILAR GRANDE, identificado con cédula de ciudadanía numero 76.296.156.

En la actualidad, el cargo de Auxiliar Administrativo 407-01 se encuentra ocupado mediante nombramiento provisional por la señora NORMA LUCIA VIDAL TRUQUE identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.278.162.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar a partir del primero de julio de 2012, el nombramiento provisional de la señora NORMA LUCIA VIDAL TRUQUE identificada con la cédula 25.278.162 del cargo Auxiliar Administrativo 407-01.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la señora NORMA LUCIA VIDAL TRUQUE, y envíese copia a la Secretaría General Oficina de Recursos Humanos y archívese copia en la hoja de vida de la servidora pública.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Popayán, a los

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Elabora Cenario R.
Reviso: Cielo de Fatima GARCIA

Decreto nº 20121120003935 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20121120003935) Fecha: 29-06-2012

Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria 001 de 2005, convoco a concurso abierto de meritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. 0784 del 23 de marzo de 2012, por medio del cual se conforman lista de elegibles para proveer empleos de carrera del Municipio de Popayán Cauca.

Que el artículo segundo de la precitada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo 407-01, señalado con el número 52687, en la que figura en primer lugar el señor ELVIO AGUILAR GRANDE, identificado con cédula de ciudadanía número 76.296.156.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa al señor ELVIO AGUILAR GRANDE identificado con cédula de ciudadanía numero 76.296.156, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo 407-01 de la planta globalizada de la Alcaldía de Popayán de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto

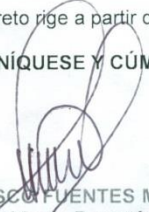
ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el Jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de carrera administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTICULO TERCERO: El ciudadano nombrado en el artículo primero de acuerdo a los términos legales tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

 Elaboreo Cenario R.
Reviso: Cielo de Fatima GARCIA

Decreto nº 20121120003945 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se terminan unos encargos, en la plantas globalizada del Municipio de Popayán.



DECRETO No. (20121120003945)

Fecha: 29-06-2012

Por el cual se terminan unos encargos, en la planta globalizada del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004 y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 0951 del 30 de marzo de 2012, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer un empleo de carrera del Municipio de Popayán- Cauca convocados a través de la aplicación V de la convocatoria N° 001 de 2005.

Que en la actualidad, el cargo de Profesional Universitario 219-02 mediante el cual se conformo la lista de elegibles, se encuentra provisto en la modalidad de encargo como también la cadena que de ella se origina.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo a partir del primero de Julio de 2012, del señor ARNOLD WILSON POMELO MURILLO, identificado con la cédula 76.305.119 como Profesional Universitario 219-02 quien pasara a desempeñar el cargo del cual es titular Técnico Operario 314-01, en la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Terminar a partir del primero de Julio de 2012, el encargo del señor JARY VELASCO identificado con la cédula 10.539.147 como Técnico Operario 314-01, quien pasara a desempeñar el cargo del cual es titular Auxiliar Administrativo 407-05.

ARTICULO TERCERO: Terminar a partir del primero de Julio de 2012, el encargo del señor JORGE ANTONIO GARCÉS REALPE, identificado con la cédula 76.311.663 como supervisor hoy denominado Auxiliar Administrativo 407-05, quien pasara a desempeñar el cargo del cual es titular Secretario 440-03.

ARTICULO CUARTO: Terminar a partir a partir del primero de Julio de 2012 el encargo de la señora ROCÍO MILENA MUÑOZ GÓMEZ, identificada con la cédula 34.567.901 como Secretario 440-03, quien pasara a desempeñar el cargo del cual es titular Auxiliar 407-02.



ALCALDIA DE POPAYAN

GTH - 112

SECRETARIA GENERAL

Version: 03

Página 2 de 1



ARTICULO QUINTO: Terminar a partir del primero de Julio de 2012, el encargo del señor OSCAR JULIO MUÑOZ SOLARTE, identificado con la cédula 10.539.833 como Auxiliar Administrativo 407-02, quien pasara a desempeñar el cargo del cual es titular Auxiliar Administrativo 407-01

ARTICULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los señores ARNOLD WILSON POMELO MURILLO, JARY VELASCO, JORGE ANTONIO GARCÉS REALPE, ROCÍO MILENA MUÑOZ GÓMEZ Y OSCAR JULIO MUÑOZ SOLARTE y envíese copia a la Secretaría General Oficina de Recursos Humanos y archívese copia en la hoja de vida de cada servidor público.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Elaboro Cenario R.
Reviso: Cielo de Fatima GARCIA

Decreto nº 2012110003955 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se otorga la MEDALLA AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS a un grupo de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional.

DECRETO No. (20121000003955)

Fecha: 29-06-2012

Por el cual se otorga la MEDALLA AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS a un grupo de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional.

EL ALCALDE DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

El Gobierno Municipal debe exaltar los valores Institucionales de la Policía Nacional y reconocer el esfuerzo, la abnegación y la labor de este Organismo al servicio de la comunidad Colombiana y de los intereses de la Nación.

Las Autoridades Civiles en nombre de la ciudadanía deben rendir homenaje de gratitud y reconocimiento imperecedero a los Policías que con valor y entrega permanentes, dedican su vida a la defensa de la patria colombiana.

Las directrices nacionales impartidas desde ésta Institución, han sido bien recibidas en el Departamento del Cauca y en el Municipio de Popayán. Con alto profesionalismo, solidaridad y sentido de pertenencia, el Departamento de Policía Cauca ha contribuido a la construcción de una política de seguridad, comprometida con el ciudadano de bien y con los intereses de la región.

Por las anteriores consideraciones, el Gobierno Municipal enaltece tan loable labor y la abnegada voluntad de servicio de los policías en este territorio,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la MEDALLA AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS al siguiente grupo de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional:

Teniente Coronel	RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS Comandante Departamento de Policía Cauca
Teniente Coronel	CESAR ANÍBAL UMAÑA RAMÍREZ Subcomandante Departamento de Policía Cauca
Teniente Coronel	JULIÁN IGNACIO LEMOS LEMOS Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana Cauca
Teniente Coronel	JUAN CARLOS SAENZ GUTIÉRREZ Comandante Distrito Uno Cauca
Mayor	JOSÉ DIDIER COSSIO ARIAS Comandante Estación Popayán Zona Norte
Teniente	ÁNGEL ANTONIO TORRES TERREROS Comandante Estación Popayán Zona Sur
Subteniente	CRISTIAN CARVAJAL CARO Coordinador Área de Prevención y Educación Ciudadana Cauca
Intendente	ROQUE MENESES OBANDO Coordinador Área Prevención y Educación Ciudadana Popayán

Subintendente ARLEY PERLAZA CAMPO
Jefe de Turno Esquema Seguridad Alcalde de Popayán
Patrullero WILMAR ARBEY CAICEDO CÓRDOBA
Esquema Seguridad Alcalde de Popayán

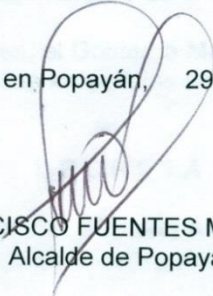
ARTÍCULO SEGUNDO: Felicitar al grupo de Oficiales y Suboficiales condecorado, por su preparación, su eficacia operativa y la capacidad de servicio a la comunidad para honra de la Institución Armada, como de los Gobiernos del nivel Nacional, Departamental y Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer la Medalla al Mérito por Servicios Distinguidos, otorgada por el presente Decreto, en ceremonia especial que tendrá lugar el sábado 30 de junio de 2012, a las 13:00 horas en las instalaciones de la sede empresarial de Comfacauca - Pisojé.

ARTÍCULO CUARTO: La imposición la hará el señor Alcalde de Popayán quien entregará el presente Decreto en Nota de Estilo, para ratificar y comprobar la pertenencia de la condecoración conferida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, 29-06-2012


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Decreto nº 20121000003965 de 29 de Junio de 2012 Por el cual se reconoce el servicio social de unos ciudadanos.

DECRETO NÚMERO 20121000003965

29 de Junio de 2012

Por el cual se reconoce el servicio social de unos ciudadanos.

El Alcalde de Popayán, en ejercicio de sus funciones legales, y

CONSIDERANDO

Las Redes de Seguridad del Departamento del Cauca y del Municipio de Popayán, integradas por diferentes estamentos ciudadanos, coadyuvan ejemplarmente en la lucha común que libran las autoridades civiles y de policía contra la inseguridad y el delito.

Las poblaciones caucanas, las comunas y las veredas de Popayán, han superado con efectividad, los índices delictivos y los atentados contra la vida y bienes de las personas, gracias a la cooperación de las redes de apoyo que se han constituido en aliados indispensables.

A cargo de las redes de apoyo a la seguridad pública del Cauca y Popayán, se han destacado líderes comunitarios que se han consagrado a este servicio en procura de coordinar políticas de Estado en convergencia con los ciudadanos de bien.

Es deber del Gobierno Municipal de Popayán, reconocer el esfuerzo civil de las redes de apoyo y estimular permanentemente su quehacer, imprescindible para que la seguridad sea un bien público, articulado a la defensa y protección de los ciudadanos y destinado a la convivencia y la paz.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer en nombre del Municipio de Popayán el liderazgo y el trabajo de los siguientes ciudadanos que han dirigido las redes de apoyo a la seguridad pública y distinguirlos como dignos dirigentes de las comunas y veredas de Popayán en tan importante ejercicio:

COMUNA UNO

GLADIS CAMPO BONILLA, PRESIDENTA DE JUNTA
DEIFA CHARÁ OROZCO, COORDINADORA FRENTE DE SEGURIDAD
ADRIANA BUCHELI, COORDINADORA FRENTE DE SEGURIDAD

EMPRESAS DE VIGILANCIA

DIEGO FERNANDO PEÑA MONTIEL, VIGILANTE SERVAGRO
WILSON GAVIRIA ROSERO, VIGILANTE SANTA FERREÑA
WILLIAM HERNÁN TOBAR SANDOVAL, VIGILANTE SEGAL

RED DE APOYO RURAL

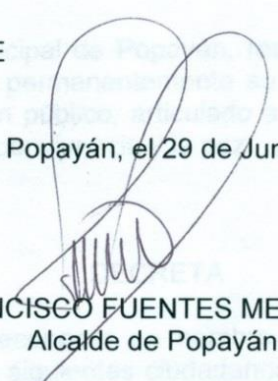
JUAN CARLOS CAPOTE
DIMER ELI SALAZAR GARCÍA
CARLOS ARNULFO CÓRDOBA RUIZ
OSCAR GENTIL MONTENEGRO GUTIÉRREZ
MANUEL JAVIER VITONCÓ

ARTÍCULO SEGUNDO: Leer y entregar el presente decreto a cada uno de los líderes que reciben este homenaje, el sábado 30 de junio de 2012 durante los actos del Primer Encuentro Departamental de Redes y reconocimientos a Líderes, a las 13:00 horas en el auditorio empresarial de Comfacaucá - Pisoje.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro de reconocimientos de la Alcaldía de Popayán, los nombres de los ciudadanos a quienes se les tributa la presente exaltación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, el 29 de Junio de 2012



FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

COMUNA DOS

DEYANIRA HOYOS, COORDINADORA PROGRAMA BANDERA JOVEN
MARÍA MELBA RÍOS, JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DOS
MARÍA MODESTA QUINTERO, COORDINADORA FRENTE DE SEGURIDAD

COMUNA DOS SECTOR LA PAZ

CARLOS WILLIAM PALOMINO, PRESIDENTE DE JUNTA
HERMES PIAMBA PAREDES, VICEPRESIDENTE DE JUNTA
MARÍA ELIA CASSO, COORDINADORA FRENTE DE SEGURIDAD

COMUNA TRES

LUZ ANGÉLICA BURBANO, COORDINADORA FRENTE DE SEGURIDAD
OLGA LUCÍA LÚLIGO, COORDINADORA FRENTE DE SEGURIDAD
MARÍA ISABEL RUIZ MEDINA, COORDINADORA FRENTE DE SEGURIDAD

COMUNA CINCO

LUZ DARY ORDÓÑEZ SOLÍS, PRESIDENTA DE JUNTA
VIVIANA GARCÍA JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE JUNTA
LETICIA JARAMILLO BETANCUR, PRESIDENTA DE JUNTA

COMUNA SEIS

MIRIAN PIEDAD VELASCO, PRESIDENTA DE JUNTA
JESÚS MESÍAS OROZCO, PRESIDENTA DE JUNTA
PIEDAD LUCÍA LÓPEZ, COORDINADORA FRENTE DE SEGURIDAD

COMUNA OCHO

FABIÁN GERARDO MUÑOZ GARCÍA, PRESIDENTE DE JUNTA
CARLOS ALBERTO SANDOVAL, PRESIDENTE DE JUNTA
ROQUE ANDRÉS HURTADO B., COORDINADOR FRENTE DE SEGURIDAD

COMUNA NUEVE

SALOMÓN MUÑOZ CAMPO, COORDINADOR FRENTE DE SEGURIDAD
MARCO IVÁN GALLEGU, COORDINADOR FRENTE DE SEGURIDAD

RED EMPRESARIAL

HÉCTOR DE JESÚS NARANJO LÓPEZ, ARINSA
JUAN CARLOS GIRALDO QUINTERO, QUESERA LOS PAISAS
PEDRO VIVEROS MINDA, CACHARRERÍA MUNDIAL
DIEGO FERNANDO VELA PRIETO, GASES POPAYÁN
GUILLERMO SANTANDER CHILMA, SEGURIDAD CAMPANARIO
WALTER ANGULO LOURIDO, JEFE SEGURIDAD ASMEDSALUD

Decreto nº 2012180003425 de 6 de Junio de 2012 Por medio del cual se ORDENA LA RECUPERACIÓN DE UNA ZONA CORRESPONDIENTE A ESPACIO PÚBLICO.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 2



DECRETO No. (20121800003425)

Fecha: 06-06-2012

Por medio de la cual se **ORDENA LA RECUPERACION DE UNA ZONA CORRESPONDIENTE A ESPACIO PUBLICO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de las atribuciones constitucional y legalmente concedidas y en especial las consagradas en los artículos 82 y 315 de la norma superior, artículo 6 de la ley 009 de 1989, artículo 91, literal b de la ley 136 de 1994, decreto 216 de 2008 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 82 de la constitución política de 1991, consagrada la protección del espacio público en su integridad, como un derecho colectivo y una obligación del estado, que goza de las mismas características atribuidas por la carta política de 1991 en su artículo 63 a los bienes de uso público es decir que el espacio público es inalienable, imprescriptible, e inembargable, señalando al respecto, lo siguiente:

"ARTICULO 82. Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participaran en la plusvalía que genere su acción urbanística y regular la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

La ley 472 de 1998, señala en el literal d del artículo 4 el goce del espacio público como un Derecho e interés colectivo, el cual debe ser objeto de protección por parte de las autoridades competentes. En la citada norma de consagra lo siguiente:

"ARTICULO 40. DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

(...)

d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;"

La ley 5 de 1989 en su artículo 5, define el espacio público como un conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su uso a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses particulares de los habitantes. Además de señalar y circunscribir los elementos que lo conforman, así:

"ARTICULO 5. Ley 9 de 1989. entiendese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites intereses individuales de los habitantes.

Así constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 2 de 2



la instalación y uso de los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo."(Subrayado a propósito)

El Artículo 5° del Decreto Nacional 1504 DE 1998 define los elementos específicos, que conforman el espacio público, en los siguientes términos:

"ARTICULO 5°. El espacio público está conformado por el conjunto de los siguiente elementos constitutivos y complementarios:

I. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Elementos constitutivos naturales.

- a) Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas, tales como: cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados.
- b) Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico conformado por: (i) elementos naturales, relacionados con corrientes de agua, tales como: cuencas y micro-cuencas, manantiales, ríos, quebradas, arroyos, playas fluviales, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental; (ii) elementos artificiales o contruidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques, presas, represas, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua tales como: embalses, lagos, muelles, puertos, tajamares, rompeolas, escolleras, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental.
- c) áreas de especial interés ambiental, científico paisajístico, tales como (i) parques naturales del nivel nacional, regional departamental y municipal; y (ii) áreas de reserva natural, santuarios de fauna y flora.

Elementos constitutivos artificiales o contruidos.

- a) áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular, constituidas por: (i) los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, melacones, paseos marítimos, camellones, sardinales, cunetas, ciclistas, ciclo-vías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamiento bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, hermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles; (ii) los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
- b) áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos.

	ALCALDIA DE POPAYAN	G.J - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 3 de 2



- c) *áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos.*
- d) *Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramiento.*
- e) *De igual forma, se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada.*

II. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

- a) *componentes de la vegetación natural e intervenida.*

Elementos para jardines, arborización protección del paisaje, tales como: vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, arboles o bosques.

- b) *Componentes del amoblamiento urbano.*

1. Mobiliario

- a) *Elementos de comunicación tales como: mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes teléfonos, carteleros locales, pendones, pasacalles, mogadores y buzones.*
- b) *Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.*
- c) *Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de arboles, rejillas de arboles maderas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.*
- d) *elementos de recreación tales como: juegos, para adultos y juegos infantiles.*
- e) *elementos de servicio tales como: parquímetros, bicicleteiros, surtidores de agua, casetas de venta, casetas de turismo, muebles de emboladores.*
- f) *elementos de salud e higiene tales como: baños públicos canecas para reciclar las basuras.*
- g) *Elementos de seguridad tales como: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámara de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.*

2. Señalización.

- a) *elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.*
- b) *Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias.*
- c) *elementos de señalización fluvial para prevención, reglamentación, información, especiales, verticales, horizontales y balizaje.*

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 4 de 2



d) *Elementos de señalización térrica tales como: semáforos eléctricos, discos con vástago para hincar en la tierra discos con mango, tableros con vástago para hincar en la tierra, lámparas, linterna de mano y banderas.*

e) *Elementos de señalización aérea.*

De conformidad con el artículo 91 literal b numeral 2, de la ley 136 de 1994, es función del Alcalde dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.

El Decreto 216 de 2008 estableció el procedimiento para la preservación y recuperación del espacio público en el municipio de Popayán, adoptando para ello todos los pronunciamientos de carácter jurisprudencial, con el fin de conciliar entre el legítimo interés del estado por recuperar el espacio público, el derecho al trabajo de los vendedores informales y concretamente el reconocimiento de principio de la confianza legítima a los vendedores informales asentados en dicho sector, por lo cual, se propondrán a las personas amparadas en virtud de esta prerrogativa constitucional, dos opciones, entre ellas a saber, la reubicación en las plazas de mercado de las palmas o adquirir un local en calidad de arrendamiento o con opción de compra o directamente en propiedad a los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el mismo cuadrante. Las alternativas planteadas anteriormente a las personas amparadas bajo el principio de la confianza legítima, obedecen a lo señalado por la sentencia su-360 de 1999, proferida por la honorable corte constitucional en la que señala de manera expresa que estas opciones o alternativas no constituyen desconocimiento del interés general, ni indemnización, resarcimiento, donación o reparación frente al orden de restitución del espacio público, pues en tanto la administración ejerce sus potestades reconociendo la situación concreta de las personas amparadas bajo la confianza de vida, los administrados tampoco pueden actuar en contra de aquellas exigencias éticas y jurídicas al respecto precisa el citado fallo:

".....debe aclararse que la confianza y la buena fe de los administrados no se protege garantizando la estabilidad de actos u omisiones ilegales o inconstitucionales sino a través de la compensación, no necesariamente monetaria, del bien afectado. Igualmente, este principio tampoco significa" ni donación, ni reparación, ni resarcimiento, ni indemnización, como tampoco desconocimiento del principio de interés general"

(....)

"....así como la administración pública no puede ejercer sus potestades defraudando la confianza debida a quienes con ellas se relacionan, tampoco el administrado puede actuar en contra de aquellas exigencias éticas..."

Dichas alternativas socioeconómicas, tales como reubicación o adquisición del local en calidad de arrendo con opción de compra o directamente en propiedad a los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el mismo cuadrante constituyen el mecanismo como la administración municipal ofrecerá a los vendedores informales amparados bajo el principio de la confianza legítima, una opción para que siga ejerciendo su actividad de conformidad con todos los requisitos exigidos

	ALCALDIA DE POPAYAN	G.J - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 5 de 2



por la ley, toda vez que la reubicación como tal, garantiza el ejercicio de su labor, de manera organizada en un sitio adecuado para tal actividad.

Hasta la fecha viene siendo ocupado de manera indebida, el espacio público, localizado sobre el centro comercial anarkos por parte de vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la recuperación para el uso y goce de los ciudadanos, de la zona correspondientes a espacio público localizadas sobre el CENTRO COMERCIAL ANARKOS, en el cuadrante comprendido entre las calles 6 y 7 con carreras 5 y 6, de esta ciudad, que se encuentran actualmente ocupadas por parte de vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR A todos los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el CENTRO COMERCIAL ANARKOS, en el cuadrante comprendido entre las calles 6 y 7 con carreras 5 y 6, de esta ciudad, fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la última publicación del presente acto administrativo, alleguen a la Secretaría de Gobierno y participación comunitaria las pruebas tendientes a proteger su derecho al trabajo, en virtud del principio de la confianza legítima; entre ellas, licencias, permisos y conceptos favorables de uso de suelo.

PARAGRAFO: La anterior convocatoria se ampliara a los demás vendedores ambulantes del sector histórico, una vez se agote el procedimiento con los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes, cobijados por el censo que reposa en la Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO: OFRECER Alternativas socio-económicas, como la reubicación en el interior de la galería Las Palmas o adquirir un local en calidad de arrendamiento con opción de compra o directamente en propiedad a los vendedores estacionarios, semiestacionarios e informales ambulantes que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el mismo cuadrante, que actualmente ocupan el espacio público localizado sobre el CENTRO COMERCIAL ANARKOS, de esta ciudad que acrediten de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, estar amparados por el principio de la confianza legítima.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR La publicación del presente acato administrativo, en la gaceta municipal, en un medio de amplias difusión local, y en la zona que comprende el espacio público a recuperar, de acuerdo a lo señalado en el decreto municipal 216 de 2008.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR Al Personero Municipal, a la Policía Nacional y a la Defensoría del Pueblo, acerca de la expedición del presente acto administrativo, para que actúen de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO SEXTO: Una vez Publicada en debida forma, la presente disposición, remitir copia al grupo de Protección al Consumidor, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio, para que funcionarios de esa Oficina procedan con la orden de recuperación del espacio público, e informando que aquellas

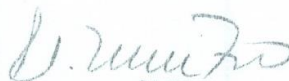
	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 6 de 2



personas que ocupen los espacios públicos que hubieren sido ya recuperados y/o preservados por parte de la Administración Municipal o cualquier bien de uso público, podrán ser retiradas por parte de los miembros de la Policía Nacional sin necesidad de adelantar nuevamente la actuación administrativa señalada en el presente decreto.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los



**REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE DE POPAYÁN (E)**

Proyecto: JCCO
Revisó: Álvaro Antonio Ciro Trujillo

